



ACTA NÚMERO ONCE GUIÓN DOS MIL VEINTITRES (11-2023). En la Ciudad de Guatemala a las nueve horas con cuatro minutos (09:04), del día catorce (14) de junio del año dos mil veintitrés (2023), se inicia la sesión ORDINARIA, del Consejo Superior Universitario, que se encuentra reunido mediante la herramienta WEBEX participando de esta los siguientes miembros del mismo: M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **Los Decanos:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ph.D. Dr. Alberto García González, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Médicas; Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, de la Facultad de Ingeniería; Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de la Facultad de Odontología; M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Decano en Funciones de la Facultad de Humanidades; Dr. Juan José Prem González, Decano en Funciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, de la Facultad de Agronomía; Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Decano en Funciones de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Berner Alejandro García García, del Colegio de Abogados y Notarios; Dr. Mario David Cerón Donis, del Colegio de Médicos y Cirujanos; Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos; Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, del Colegio de Farmacéuticos y Químicos; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, del Colegio Estomatológico; Lic. Gregorio Lol Hernández, del Colegio de Humanidades; Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, del Colegio de Ingenieros Agrónomos; Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; Arq. Milton Giovanni Fuentes López, del Colegio de Arquitectos. **Los Representantes Docentes:** Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la Facultad de Ingeniería; Dra. María Eunice Enríquez Cottón, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Felipe Hernández Sincal, de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, de la Facultad de Odontología; Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, de la Facultad de Humanidades; M.A. Pedro Peláez Reyes, de la Facultad de Agronomía; MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Oscar Eduardo García Orantes, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, de la Facultad de Ciencias Médicas; Sr. Roberto Antonio Barraza González, de la Facultad de Ingeniería; Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, de la Facultad de Ciencias Económicas; Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, de la Facultad de Odontología. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, de la Facultad de Humanidades; Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, de la Facultad de Agronomía; Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sr. Wider Rolando Santos Chingo, de la Facultad de Arquitectura. **También están presentes:** Dr. Abraham González Lemus, Director General Financiero; Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos; Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General. Se autoriza proceder de la manera siguiente: -----



PRIMERO LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 10-2023

Se procede a dar lectura al Acta No. 10-2023, misma que es aprobada por amplia mayoría, sin observaciones. -----

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	33
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	1
	Total	35

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

SEGUNDO LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procede a dar lectura a la agenda del día, misma que es aprobada por amplia mayoría con las siguientes observaciones:

1. Sr. Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, solicita la venia del honorable Consejo Superior Universitario, para la inclusión de dos puntos, los cuales reúnen los requisitos para ser conocidos por el Consejo Superior Universitario, mismos que fueron recibidos dentro del tiempo pertinente, siendo éstos: a) Propuesta por el Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la terna para nombrar al Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y, b) DICTAMEN DAJ No. 011-2023 (03) (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la donación de fracción de la finca rústica número: dieciséis mil doscientos dieciséis (16,216), folio: doscientos cuarenta y seis (246), del Libro: ochenta y cuatro (84), de Santa Rosa.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	33
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	0
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto** el cual copiado literal dice:

1. Dr. Juan José Prem González, Decano en Funciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **"No pude enviar mi voto por que recién había**



entrado a la sesión y no estaba enterado de la misma. Por lo tanto mi voto aparece como no enviado”.

CUESTIONES PREVIAS

INFORME DEL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERISDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Sr. Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero indica a los miembros del distinguido Consejo Superior Universitario que, con fecha 13 de junio de 2023 fue recibida en la Secretaría General la transcripción del punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 18-06/2023 de fecha 8 de junio de 2023, de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual se nombra al Dr. Juan José Prem González, Vocal I, ante la referida Junta Directiva como representante del Sr. Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala en la presente sesión.

Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis le brinda una cordial bienvenida al Dr. Juan José Prem González, Vocal I ante la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como representante del Sr. Decano en la presente sesión.

INFORME DEL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERISDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene a bien informar al Consejo Superior Universitario que, en virtud que la próxima sesión ordinaria corresponde en la cuarta semana del mes de junio de 2023 y, que a raíz de la celebración del día del maestro; actividades programadas de esta índole; y, la realización de las elecciones generales de Guatemala, se han recibido varias propuestas por parte de integrantes de este honorable Máximo Órgano de Dirección, para que no se realice la sesión ordinaria en la última semana del mes de junio de 2023, retomando la sesión ordinaria No. 12-2023, durante la primera semana del mes de julio de 2023.

Ante la referida propuesta, no se recibió objeción alguna por parte de los miembros del honorable Consejo Superior Universitario, quedando esta con total firmeza y de conocimiento de cada integrante. Por ende, queda autorizada la realización de la convocatoria para la próxima sesión ordinaria, durante la primera semana del mes de julio de 2023.

TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES

3.1 Nombramiento de las autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref.R.374.06.2023 suscrito por el Señor Rector M.A. Walter Mazariegos, mediante el cual, traslada las ternas para el nombramiento de Secretario General, Auditor General, Contador General, Directores Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Directores de Centros Universitarios, Escuelas no Facultativas y



Director del Instituto Tecnológico Guatemala Sur -ITUGS. Por lo anterior, se presenta la siguiente referencia: -----

“Guatemala, 08 de junio de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Licenciado Cordón Lucero:

Me dirijo al pleno del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en mi calidad de Rector de esta Casa de Estudios Superiores y en el uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y el Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, por lo cual me permito remitir para consideración de ese Órgano de Gobierno los cuadros que contienen las ternas para el nombramiento de: a) Secretario General; b) Auditor General; c) Contador General y d) Directores Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Asimismo, remito a ese Órgano Colegiado los cuadros que contienen las propuestas para el nombramiento de Directores de Centros Universitarios, Escuelas no Facultativas y Director del Instituto Tecnológico Guatemala del Sur -ITUGS-, en cuyas unidades académicas no se cuenta con Director electo.

Aunado a lo anterior, se solicita que los nombramientos relacionados se realicen por el plazo de 2 años, para lo cual se dará efectivo cumplimiento a las disposiciones constitucionales, ordinarias e internas en materia presupuestaria y contratación laboral.

Se anexan a la presente las hojas de vida de los profesionales propuestos según lo indicado en párrafos precedentes.

Sin otro particular, me suscribo deferentemente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

M.A. Walter Mazariegos
RECTOR”

3.1.1 Designación de Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo por el periodo 2022-2026, según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de fecha 14 de mayo de 2022 y Punto TERCERO, inciso 3.3 del Acta No. 20-2022 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 25 de mayo de 2022, quien de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de



dirección, la terna para la elección de Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el efecto presenta la terna siguiente: -----

No.	CARGO	PROPUESTA DE TERNA	
1	SECRETARIO GENERAL	1	Lic. Luis Fernando Cordón Lucero
		2	Lic. Elfego René Jerez Chacón
		3	Lic. Mario Trujillo Morales

El Consejo Superior Universitario, procedió a realizar la votación correspondiente, estableciéndose que el Lic. Luis Fernando Cordón Lucero obtuvo la mayoría de votos requeridos. Por tanto, por haberse dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 24, literal g) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), **ACUERDA: Nombrar al Abogado Luis Fernando Cordón Lucero como Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio de 2023 al 30 de junio de 2025; Lo anterior, con fundamento en el Artículo 24 literal g) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 11 literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y Artículo 19, numeral 1. del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal.** -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Lic. Luis Fernando Cordón Lucero	31
2	Lic. Elfego René Jerez Chacón	0
3	Lic. Mario Trujillo Morales	0
4	Abstenciones	5
	Total	36

quórum: 36 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literal dicen:

1. Dr. Juan José Prem González, Decano en Funciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **"Me abstuve de votar para todos los nombramientos de autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dado que hasta la fecha no hemos recibido respuesta por parte del Consejo Superior Universitario sobre la consulta realizada acerca de la validez de la elección de Rector de esta casa de estudios, asimismo no estoy de acuerdo con hacer nombramientos por períodos de tiempo tan prolongados como dos años, por razones de rendimiento en los cargos tan importantes para los que se hacen los nombramientos así como razones presupuestarias"**.
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **"Deja constancia que su voto es de abstención por las siguientes razones: a) No se enviaron las hojas de vida para**



conocer si los candidatos tienen los perfiles que se requieren para cada puesto y si llenan los requisitos establecidos en la legislación universitaria, ya que en una revisión rápida se puede evidenciar que al menos la persona designada en uno de los puestos no tiene la calidad requerida. b). Los nombramientos no pueden exceder del 31 de diciembre 2023, ya que no es legal comprometer anticipadamente anteproyectos de presupuestos no aprobados. c). El CUNSARO y Centro Universitario de Jutiapa ya reúnen las condiciones para elegir director y con ello brindarles independencia administrativa, por lo que los nombramientos son improcedentes”.

3. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto *“Mi voto es de abstención debido al tiempo de duración de los nombramientos establecido por 2 años, que trasciende el periodo de elección de muchos consejeros, incluyéndome, lo cual excede mi responsabilidad”.*

3.1.2 Designación del Tesorero y Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo por el periodo 2022-2026, según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de fecha 14 de mayo de 2022 y Punto TERCERO, inciso 3.3 del Acta No. 20-2022 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 25 de mayo de 2022, quien de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la terna para la elección de Tesorero y Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el efecto presenta la terna siguiente:

No.	CARGO	PROPUESTA DE TERNA	
1	TESORERO Y DIRECTOR GENERAL FINANCIERO	1	Dr. Abraham González Lemus
		2	Licda. Katherin Bolaños Rodríguez
		3	Licda. Virginia Lopez Vicente

El Consejo Superior Universitario, procedió a realizar la votación correspondiente, estableciéndose que el Doctor Abraham González Lemus obtuvo la mayoría de los votos requeridos. Por tanto, por haberse dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 24, literal g) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), **ACUERDA: Nombrar al Dr. Abraham González Lemus como Tesorero y Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio de 2023 al 30 de junio de 2025; Lo anterior, con fundamento en el Artículo 24, literal g) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 11 literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y Artículo 19, numeral 1. del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal. -----**

Nota: transcripción inmediata.



Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Dr. Abraham Gonzalez Lemus	29
2	Licda. Katherin Bolaños Rodríguez	0
3	Licda. Virginia Lopez Vicente	0
4	Abstenciones	6
	Total	35

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literal dicen:

1. Dr. Juan José Prem González, Decano en Funciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto ***“Me abstuve de votar para todos los nombramientos de autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dado que hasta la fecha no hemos recibido respuesta por parte del Consejo Superior Universitario sobre la consulta realizada acerca de la validez de la elección de Rector de esta casa de estudios, asimismo no estoy de acuerdo con hacer nombramientos por períodos de tiempo tan prolongados como dos años, por razones de rendimiento en los cargos tan importantes para los que se hacen los nombramientos así como razones presupuestarias”.***
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto ***“Deja constancia que su voto es de abstención por las siguientes razones: a) No se enviaron las hojas de vida para conocer si los candidatos tienen los perfiles que se requieren para cada puesto y si llenan los requisitos establecidos en la legislación universitaria, ya que en una revisión rápida se puede evidenciar que al menos la persona designada en uno de los puestos no tiene la calidad requerida. b). Los nombramientos no pueden exceder del 31 de diciembre 2023, ya que no es legal comprometer anticipadamente anteproyectos de presupuestos no aprobados. c). El CUNSARO y Centro Universitario de Jutiapa ya reúnen las condiciones para elegir director y con ello brindarles independencia administrativa, por lo que los nombramientos son improcedentes”.***
3. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto ***“Mi voto es de abstención debido al tiempo de duración de los nombramientos establecido por 2 años, que trasciende el periodo de elección de muchos consejeros, incluyéndome, lo cual excede mi responsabilidad”.***

3.1.3 Designación del Contador General de la Universidad de San Carlos de Guatemala

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo por el periodo 2022-2026, según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de fecha 14 de mayo de 2022 y Punto TERCERO, inciso 3.3 del Acta No. 20-2022 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 25 de mayo de 2022, quien de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la terna para la elección de Contador General de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el efecto presenta la terna siguiente: -----



No.	CARGO	PROPUESTA DE TERNA	
1	CONTADOR GENERAL	1	Lic. José Alberto Rodríguez Melara
		2	Lic. Edgar Danilo Morales Arias
		3	Licda. Elda Beatriz Aguilar Monterroso

El Consejo Superior Universitario, procedió a realizar la votación correspondiente, estableciéndose que el Lic. José Alberto Rodríguez Melara, obtuvo la mayoría de votos requeridos. Por tanto, por haberse dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), **ACUERDA: Nombrar al Licenciado José Alberto Rodríguez Melara como Contador General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio de 2023 al 30 de junio de 2025; Lo anterior, con fundamento en el Artículo 11 literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y Artículo 19, numeral 1. del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal.**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Dr. Mario David Cerón Donis, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	Lic. José Alberto Rodríguez Melara	29
2	Lic. Edgar Danilo Morales Arias	0
3	Licda. Elda Beatriz Aguilar Monterroso	0
4	Abstenciones	7
	Total	36

quórum: 36 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literal dicen:

1. Dr. Juan José Prem González, Decano en Funciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto ***“Me abstuve de votar para todos los nombramientos de autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dado que hasta la fecha no hemos recibido respuesta por parte del Consejo Superior Universitario sobre la consulta realizada acerca de la validez de la elección de Rector de esta casa de estudios, asimismo no estoy de acuerdo con hacer nombramientos por períodos de tiempo tan prolongados como dos años, por razones de rendimiento en los cargos tan importantes para los que se hacen los nombramientos así como razones presupuestarias”.***
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto ***“Deja constancia que su voto es de abstención por las siguientes razones: a) No se enviaron las hojas de vida para***



conocer si los candidatos tienen los perfiles que se requieren para cada puesto y si llenan los requisitos establecidos en la legislación universitaria, ya que en una revisión rápida se puede evidenciar que al menos la persona designada en uno de los puestos no tiene la calidad requerida. b). Los nombramientos no pueden exceder del 31 de diciembre 2023, ya que no es legal comprometer anticipadamente anteproyectos de presupuestos no aprobados. c). El CUNSARO y Centro Universitario de Jutiapa ya reúnen las condiciones para elegir director y con ello brindarles independencia administrativa, por lo que los nombramientos son improcedentes”.

3. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **“Mi voto es de abstención debido al tiempo de duración de los nombramientos establecido por 2 años, que trasciende el periodo de elección de muchos consejeros, incluyéndome, lo cual excede mi responsabilidad”.**

3.1.4 Designación del Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo por el periodo 2022-2026, según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de fecha 14 de mayo de 2022 y Punto TERCERO, inciso 3.3 del Acta No. 20-2022 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 25 de mayo de 2022, quien de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la terna para la elección de Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el efecto presenta la terna siguiente: -----

No.	CARGO	PROPUESTA DE TERNA	
1	AUDITOR GENERAL	1	Lic. Byron Felipe Aguilar Siguenza
		2	Licda. Rebeca Eunice García Alvarado
		3	Lic. Rodelvy Enguelberth Fuentes Ochoa

El Consejo Superior Universitario, procedió a realizar la votación correspondiente, estableciéndose que el Lic. Byron Felipe Aguilar Siguenza, obtuvo la mayoría de votos requeridos. Por tanto, por haberse dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), **ACUERDA: Nombrar al Licenciado Byron Felipe Aguilar Siguenza como Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio de 2023 al 30 de junio de 2025; Lo anterior, con fundamento en el Artículo 11 literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma).** -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía whatsApp:

1. Dr. Berner Alejandro García García, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.



- Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, Representante Docente de la Facultad de Humanidades.

No.	Descripción	Votos
1	Lic. Byron Felipe Aguilar Sigüenza	28
2	Licda. Rebeca Eunice García Alvarado	1
3	Lic. Rodelvy Enguelberth Fuentes Ochoa	0
4	Abstenciones	5
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literal dicen:

- Dr. Juan José Prem González, Decano en Funciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Me abstuve de votar para todos los nombramientos de autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dado que hasta la fecha no hemos recibido respuesta por parte del Consejo Superior Universitario sobre la consulta realizada acerca de la validez de la elección de Rector de esta casa de estudios, asimismo no estoy de acuerdo con hacer nombramientos por períodos de tiempo tan prolongados como dos años, por razones de rendimiento en los cargos tan importantes para los que se hacen los nombramientos así como razones presupuestarias”**.
- Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Deja constancia que su voto es de abstención por las siguientes razones: a) No se enviaron las hojas de vida para conocer si los candidatos tienen los perfiles que se requieren para cada puesto y si llenan los requisitos establecidos en la legislación universitaria, ya que en una revisión rápida se puede evidenciar que al menos la persona designada en uno de los puestos no tiene la calidad requerida. b). Los nombramientos no pueden exceder del 31 de diciembre 2023, ya que no es legal comprometer anticipadamente anteproyectos de presupuestos no aprobados. c). El CUNSARO y Centro Universitario de Jutiapa ya reúnen las condiciones para elegir director y con ello brindarles independencia administrativa, por lo que los nombramientos son improcedentes”**.
- MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **“Mi voto es de abstención debido al tiempo de duración de los nombramientos establecido por 2 años, que trasciende el periodo de elección de muchos consejeros, incluyéndome, lo cual excede mi responsabilidad”**.

3.1.5 Designación del Director General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo por el periodo 2022-2026, según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de fecha 14 de mayo de 2022 y Punto TERCERO, inciso 3.3 del Acta No. 20-2022 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 25 de mayo de 2022, quien de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de



dirección, la terna para la elección de Director General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el efecto presenta la terna siguiente:

No.	CARGO	PROPUESTA DE TERNA	
1	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	1	Ing. Luis Pedro Ortiz de León
		2	Lic. Juan Alberto Gonzalez Vasquez
		3	Inga. Sara Elizabeth Chavez Cutz

El Consejo Superior Universitario, procedió a realizar la votación correspondiente, estableciéndose, que el Ing. Luis Pedro Ortiz de León, obtuvo la mayoría de votos requeridos. Por tanto, por haberse dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), **ACUERDA: Nombrar al Ingeniero Industrial Luis Pedro Ortiz de León como Director General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio de 2023 al 30 de junio de 2025; Lo anterior, con Fundamento en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y Artículo 19, numeral 1. del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal.** -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Ing. Luis Pedro Ortiz de León	30
2	Lic. Juan Alberto Gonzalez Vasquez	0
3	Inga. Sara Elizabeth Chavez Cutz	0
4	Abstenciones	4
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literal dicen:

1. Dr. Juan José Prem González, Decano en Funciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto ***“Me abstuve de votar para todos los nombramientos de autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dado que hasta la fecha no hemos recibido respuesta por parte del Consejo Superior Universitario sobre la consulta realizada acerca de la validez de la elección de Rector de esta casa de estudios, asimismo no estoy de acuerdo con hacer nombramientos por períodos de tiempo tan prolongados como dos años, por razones de rendimiento en los cargos tan importantes para los que se hacen los nombramientos así como razones presupuestarias”.***
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto ***“Deja constancia que su voto es de abstención por las siguientes razones: a) No se enviaron las hojas de vida para conocer si los candidatos tienen los perfiles que se requieren para cada puesto y si llenan los requisitos establecidos en la legislación universitaria, ya que en una revisión***



rápida se puede evidenciar que al menos la persona designada en uno de los puestos no tiene la calidad requerida. b). Los nombramientos no pueden exceder del 31 de diciembre 2023, ya que no es legal comprometer anticipadamente anteproyectos de presupuestos no aprobados. c). El CUNSARO y Centro Universitario de Jutiapa ya reúnen las condiciones para elegir director y con ello brindarles independencia administrativa, por lo que los nombramientos son improcedentes”.

3. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **“Mi voto es de abstención debido al tiempo de duración de los nombramientos establecido por 2 años, que trasciende el periodo de elección de muchos consejeros, incluyéndome, lo cual excede mi responsabilidad”.**

3.1.6 Designación del Director General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo por el periodo 2022-2026, según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de fecha 14 de mayo de 2022 y Punto TERCERO, inciso 3.3 del Acta No. 20-2022 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 25 de mayo de 2022, quien de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la terna para la elección de Director General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el efecto presenta la terna siguiente:

No.	CARGO	PROPUESTA DE TERNA	
1	DIRECTOR GENERAL DE DOCENCIA	1	M.A. Brenda Asunción Marroquín Miranda
		2	M.A. Ana María Saavedra López
		3	M.A. Maylin Suleny Bojórquez Roque

El Consejo Superior Universitario, procedió a realizar la votación correspondiente, estableciéndose que la M.A. Brenda Asunción Marroquín Miranda, obtuvo la mayoría de votos requeridos. Por tanto, por haberse dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), **ACUERDA: Nombrar a la M.A. Brenda Asunción Marroquín Miranda como Directora General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio de 2023 al 30 de junio de 2025; Lo anterior, con fundamento en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y Artículo 19, numeral 1. del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal. -----**

Nota: transcripción inmediata.



Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	M.A. Brenda Asunción Marroquín Miranda	29
2	M.A. Ana María Saavedra López	1
3	M.A. Maylín Suleny Bojórquez Roque	0
4	Abstenciones	4
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literal dicen:

1. Dr. Juan José Prem González, Decano en Funciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto ***“Me abstuve de votar para todos los nombramientos de autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dado que hasta la fecha no hemos recibido respuesta por parte del Consejo Superior Universitario sobre la consulta realizada acerca de la validez de la elección de Rector de esta casa de estudios, asimismo no estoy de acuerdo con hacer nombramientos por períodos de tiempo tan prolongados como dos años, por razones de rendimiento en los cargos tan importantes para los que se hacen los nombramientos así como razones presupuestarias”.***
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto ***“Deja constancia que su voto es de abstención por las siguientes razones: a) No se enviaron las hojas de vida para conocer si los candidatos tienen los perfiles que se requieren para cada puesto y si llenan los requisitos establecidos en la legislación universitaria, ya que en una revisión rápida se puede evidenciar que al menos la persona designada en uno de los puestos no tiene la calidad requerida. b). Los nombramientos no pueden exceder del 31 de diciembre 2023, ya que no es legal comprometer anticipadamente anteproyectos de presupuestos no aprobados. c). El CUNSARO y Centro Universitario de Jutiapa ya reúnen las condiciones para elegir director y con ello brindarles independencia administrativa, por lo que los nombramientos son improcedentes”.***
3. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto ***“Mi voto es de abstención debido al tiempo de duración de los nombramientos establecido por 2 años, que trasciende el periodo de elección de muchos consejeros, incluyéndome, lo cual excede mi responsabilidad”.***

3.1.7 Designación de Director General de Extensión Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo por el periodo 2022-2026, según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de fecha 14 de mayo de 2022 y Punto TERCERO, inciso 3.3 del Acta No. 20-2022 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 25 de mayo de 2022, quien de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de



dirección, la terna para la elección de Dirección General de Extensión de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el efecto presenta la terna siguiente:

No.	CARGO	PROPUESTA DE TERNA	
1	DIRECTOR GENERAL DE EXTENSIÓN	1	Inga. Wendy López Dubón
		2	Lic. Javier Corleto
		3	Licda. Brenda Maribel Abadío Ramírez

El Consejo Superior Universitario, procedió a realizar la votación correspondiente, estableciéndose que la Inga. Wendy López Dubón, obtuvo la mayoría de votos requeridos. Por tanto, por haberse dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), **ACUERDA: Nombrar a la Ingeniera Wendy López Dubón como Directora General de Extensión Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio de 2023 al 30 de junio de 2025; Lo anterior, con fundamento en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y Artículo 19, numeral 1. del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal.** -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Inga. Wendy López Dubón	28
2	Lic. Javier Corleto	0
3	Licda. Brenda Maribel Abadío Ramírez	0
4	Abstenciones	6
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literal dicen:

1. Dr. Juan José Prem González, Decano en Funciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto ***“Me abstuve de votar para todos los nombramientos de autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dado que hasta la fecha no hemos recibido respuesta por parte del Consejo Superior Universitario sobre la consulta realizada acerca de la validez de la elección de Rector de esta casa de estudios, asimismo no estoy de acuerdo con hacer nombramientos por períodos de tiempo tan prolongados como dos años, por razones de rendimiento en los cargos tan importantes para los que se hacen los nombramientos así como razones presupuestarias”.***
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto ***“Deja constancia que su voto es de abstención por las siguientes razones: a) No se enviaron las hojas de vida para conocer si los candidatos tienen los perfiles que se requieren para cada puesto y si llenan los requisitos establecidos en la legislación universitaria, ya que en una revisión***



rápida se puede evidenciar que al menos la persona designada en uno de los puestos no tiene la calidad requerida. b). Los nombramientos no pueden exceder del 31 de diciembre 2023, ya que no es legal comprometer anticipadamente anteproyectos de presupuestos no aprobados. c). El CUNSARO y Centro Universitario de Jutiapa ya reúnen las condiciones para elegir director y con ello brindarles independencia administrativa, por lo que los nombramientos son improcedentes”.

3. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **“Mi voto es de abstención debido al tiempo de duración de los nombramientos establecido por 2 años, que trasciende el periodo de elección de muchos consejeros, incluyéndome, lo cual excede mi responsabilidad”.**

3.1.8 Designación del Director General de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo por el periodo 2022-2026, según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de fecha 14 de mayo de 2022 y Punto TERCERO, inciso 3.3 del Acta No. 20-2022 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 25 de mayo de 2022, quien de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la terna para la elección de Dirección General de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el efecto presenta la terna siguiente:

No.	CARGO	PROPUESTA DE TERNA	
1	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN	1	Dra. Alice Patricia Burgos Paniagua
		2	Dra. Elsa Nuila Paredes
		3	Dra. Elba Marina Monzón Dávila

El Consejo Superior Universitario, procedió a realizar la votación correspondiente, estableciéndose que la Dra. Alice Patricia Burgos Paniagua, obtuvo la mayoría de votos requeridos. Por tanto, por haberse dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), **ACUERDA: Nombrar a la Dra. Alice Patricia Burgos Paniagua como Directora General de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio de 2023 al 30 de junio de 2025; Lo anterior, con fundamento en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y Artículo 19, numeral 1. del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal.**

Nota: transcripción inmediata.



Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Dra. Alice Patricia Burgos Paniagua	27
2	Dra. Elsa Nuila Paredes	0
3	Dra. Elba Marina Monzón Dávila	0
4	Abstenciones	4
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literal dicen:

1. Dr. Juan José Prem González, Decano en Funciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto ***“Me abstuve de votar para todos los nombramientos de autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dado que hasta la fecha no hemos recibido respuesta por parte del Consejo Superior Universitario sobre la consulta realizada acerca de la validez de la elección de Rector de esta casa de estudios, asimismo no estoy de acuerdo con hacer nombramientos por períodos de tiempo tan prolongados como dos años, por razones de rendimiento en los cargos tan importantes para los que se hacen los nombramientos así como razones presupuestarias”.***
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto ***“Deja constancia que su voto es de abstención por las siguientes razones: a) No se enviaron las hojas de vida para conocer si los candidatos tienen los perfiles que se requieren para cada puesto y si llenan los requisitos establecidos en la legislación universitaria, ya que en una revisión rápida se puede evidenciar que al menos la persona designada en uno de los puestos no tiene la calidad requerida. b). Los nombramientos no pueden exceder del 31 de diciembre 2023, ya que no es legal comprometer anticipadamente anteproyectos de presupuestos no aprobados. c). El CUNSARO y Centro Universitario de Jutiapa ya reúnen las condiciones para elegir director y con ello brindarles independencia administrativa, por lo que los nombramientos son improcedentes”.***
3. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto ***“Mi voto es de abstención debido al tiempo de duración de los nombramientos establecido por 2 años, que trasciende el periodo de elección de muchos consejeros, incluyéndome, lo cual excede mi responsabilidad”.***

3.1.9 Designación del Director del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo por el periodo 2022-2026, según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de fecha 14 de mayo de 2022 y Punto TERCERO, inciso 3.3 del Acta No. 20-2022 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 25 de mayo de 2022, quien de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la designación del Director del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Dicha Unidad Académica no reúne las



condiciones mínimas para la elección correspondiente. Para el efecto presenta la siguiente propuesta: -----

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	CENTRO UNIVERSITARIO DE SANTA ROSA	Lic. José Luis Aguirre Pumay

Es importante aclarar que, esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, debido a que no se cuenta con un Director electo, de acuerdo con las leyes y reglamentos universitarios correspondientes. En consecuencia, se somete a consideración del Consejo Superior Universitario para elegir al profesional propuesto con anterioridad. Luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de votos de sus miembros, **ACUERDA: Nombrar al Abogado José Luis Aguirre Pumay como Director del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio de 2023 al 30 de junio de 2025; Lo anterior, con fundamento en el Artículo 11, literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma).** -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	3
3	Abstenciones	2
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literal dicen:

1. Dr. Juan José Prem González, Decano en Funciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue en contra del nombramiento de los directores de centros regionales por cuanto en muchos de dichos centros existe la posibilidad de realizar elecciones para este fin”**.
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Deja constancia que su voto es de abstención por las siguientes razones: a) No se enviaron las hojas de vida para conocer si los candidatos tienen los perfiles que se requieren para cada puesto y si llenan los requisitos establecidos en la legislación universitaria, ya que en una revisión rápida se puede evidenciar que al menos la persona designada en uno de los puestos no tiene la calidad requerida. b). Los nombramientos no pueden exceder del 31 de diciembre 2023, ya que no es legal comprometer anticipadamente anteproyectos de presupuestos no aprobados. c). El CUNSARO y Centro Universitario de Jutiapa ya reúnen las condiciones para elegir director y con ello brindarles independencia administrativa, por lo que los nombramientos son improcedentes”**.
3. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **“Mi voto es de abstención debido al tiempo de duración de los nombramientos establecido por 2 años, que trasciende el periodo de elección de muchos consejeros, incluyéndome, lo cual excede mi responsabilidad”**.



3.1.10 Designación del Director del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo por el periodo 2022-2026, según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de fecha 14 de mayo de 2022 y Punto TERCERO, inciso 3.3 del Acta No. 20-2022 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 25 de mayo de 2022, quien de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la designación del Director del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Dicha Unidad Académica no reúne las condiciones mínimas para la elección correspondiente. Para el efecto presenta la siguiente propuesta: -----

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	CENTRO UNIVERSITARIO DE SOLOLÁ	Licda. Marina Mercedes Lec de León

Es importante aclarar que, esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, debido a que no se cuenta con un Director electo, de acuerdo con las leyes y reglamentos universitarios correspondientes. En consecuencia, se somete a consideración del Consejo Superior Universitario para elegir a la profesional propuesta con anterioridad. Luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de votos de sus miembros, **ACUERDA: Nombrar a la M.A. Marina Mercedes Lec de León como Directora del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio de 2023 al 30 de junio de 2025; Lo anterior, con fundamento en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma).** -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	3
3	Abstenciones	2
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literal dicen:

1. Dr. Juan José Prem González, Decano en Funciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue en contra del nombramiento de los directores de centros regionales por cuanto en muchos de dichos centros existe la posibilidad de realizar elecciones para este fin”**.



2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Deja constancia que su voto es de abstención por las siguientes razones: a) No se enviaron las hojas de vida para conocer si los candidatos tienen los perfiles que se requieren para cada puesto y si llenan los requisitos establecidos en la legislación universitaria, ya que en una revisión rápida se puede evidenciar que al menos la persona designada en uno de los puestos no tiene la calidad requerida. b). Los nombramientos no pueden exceder del 31 de diciembre 2023, ya que no es legal comprometer anticipadamente anteproyectos de presupuestos no aprobados. c). El CUNSARO y Centro Universitario de Jutiapa ya reúnen las condiciones para elegir director y con ello brindarles independencia administrativa, por lo que los nombramientos son improcedentes”**.
3. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **“Mi voto es de abstención debido al tiempo de duración de los nombramientos establecido por 2 años, que trasciende el periodo de elección de muchos consejeros, incluyéndome, lo cual excede mi responsabilidad”**.

3.1.11 Designación del Director del Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo por el periodo 2022-2026, según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de fecha 14 de mayo de 2022 y Punto TERCERO, inciso 3.3 del Acta No. 20-2022 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 25 de mayo de 2022, quien de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la designación del Director del Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Dicha Unidad Académica no reúne las condiciones mínimas para la elección correspondiente. Para el efecto presenta la siguiente propuesta: -----

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	CENTRO UNIVERSITARIO DE SACATEPÉQUEZ	Dr. José Alberto Godínez Rodríguez

Es importante aclarar que, esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, debido a que no se cuenta con un Director electo, de acuerdo con las leyes y reglamentos universitarios correspondientes. En consecuencia, se somete a consideración del Consejo Superior Universitario para elegir al profesional propuesto con anterioridad. Luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de votos de sus miembros, **ACUERDA: Nombrar al Dr. José Alberto Godínez Rodríguez como Director del Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio de 2023 al 30 de junio de 2025; Lo anterior, con fundamento en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma).** -----

Nota: transcripción inmediata.



Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	3
3	Abstenciones	2
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literal dicen:

1. Dr. Juan José Prem González, Decano en Funciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue en contra del nombramiento de los directores de centros regionales por cuanto en muchos de dichos centros existe la posibilidad de realizar elecciones para este fin”**.
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Deja constancia que su voto es de abstención por las siguientes razones: a) No se enviaron las hojas de vida para conocer si los candidatos tienen los perfiles que se requieren para cada puesto y si llenan los requisitos establecidos en la legislación universitaria, ya que en una revisión rápida se puede evidenciar que al menos la persona designada en uno de los puestos no tiene la calidad requerida. b). Los nombramientos no pueden exceder del 31 de diciembre 2023, ya que no es legal comprometer anticipadamente anteproyectos de presupuestos no aprobados. c). El CUNSARO y Centro Universitario de Jutiapa ya reúnen las condiciones para elegir director y con ello brindarles independencia administrativa, por lo que los nombramientos son improcedentes”**.
3. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **“Mi voto es de abstención debido al tiempo de duración de los nombramientos establecido por 2 años, que trasciende el periodo de elección de muchos consejeros, incluyéndome, lo cual excede mi responsabilidad”**.

3.1.12 Designación del Director del Centro Universitario de Totonicapán de la Universidad de San Carlos de Guatemala

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo por el periodo 2022-2026, según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de fecha 14 de mayo de 2022 y Punto TERCERO, inciso 3.3 del Acta No. 20-2022 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 25 de mayo de 2022, quien de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la designación del Director del Centro Universitario de Totonicapán de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Dicha Unidad Académica no reúne las condiciones mínimas para la elección correspondiente. Para el efecto presenta la siguiente propuesta: -----

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	CENTRO UNIVERSITARIO DE TONONICAPÁN	M.A. Carlos Humberto Aroche Sandoval



Es importante aclarar que, esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, debido a que no se cuenta con un Director electo, de acuerdo con las leyes y reglamentos universitarios correspondientes. En consecuencia, se somete a consideración del Consejo Superior Universitario para elegir al profesional propuesto con anterioridad. Luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de votos de sus miembros, **ACUERDA: Nombrar al M.A. Carlos Humberto Aroche Sandoval como Director del Centro Universitario de Totonicapán de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio de 2023 al 30 de junio de 2025; Lo anterior, con fundamento en el Artículo 11, literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma). -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	3
3	Abstenciones	2
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literal dicen:

1. Dr. Juan José Prem González, Decano en Funciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto ***“Mi voto fue en contra del nombramiento de los directores de centros regionales por cuanto en muchos de dichos centros existe la posibilidad de realizar elecciones para este fin”***.
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto ***“Deja constancia que su voto es de abstención por las siguientes razones: a) No se enviaron las hojas de vida para conocer si los candidatos tienen los perfiles que se requieren para cada puesto y si llenan los requisitos establecidos en la legislación universitaria, ya que en una revisión rápida se puede evidenciar que al menos la persona designada en uno de los puestos no tiene la calidad requerida. b). Los nombramientos no pueden exceder del 31 de diciembre 2023, ya que no es legal comprometer anticipadamente anteproyectos de presupuestos no aprobados. c). El CUNSARO y Centro Universitario de Jutiapa ya reúnen las condiciones para elegir director y con ello brindarles independencia administrativa, por lo que los nombramientos son improcedentes”***.
3. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto ***“Mi voto es de abstención debido al tiempo de duración de los nombramientos establecido por 2 años, que trasciende el periodo de elección de muchos consejeros, incluyéndome, lo cual excede mi responsabilidad”***.

3.1.13 Designación del Director del Centro Universitario de Baja Verapaz de la Universidad de San Carlos de Guatemala

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo por el periodo 2022-2026, según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número



cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de fecha 14 de mayo de 2022 y Punto TERCERO, inciso 3.3 del Acta No. 20-2022 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 25 de mayo de 2022, quien de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la designación del Director del Centro Universitario de Baja Verapaz de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Dicha Unidad Académica no reúne las condiciones mínimas para la elección correspondiente. Para el efecto presenta la siguiente propuesta: -----

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	CENTRO UNIVERSITARIO DE BAJA VERAPAZ	Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar

Es importante aclarar que, esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, debido a que no se cuenta con un Director electo, de acuerdo con las leyes y reglamentos universitarios correspondientes. En consecuencia, se somete a consideración del Consejo Superior Universitario para elegir al profesional propuesto con anterioridad. Luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de votos de sus miembros, **ACUERDA: Nombrar al Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar como Director del Centro Universitario de Baja Verapaz de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio de 2023 al 30 de junio de 2025; Lo anterior, con fundamento en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma).** -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	3
3	Abstenciones	2
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literal dicen:

1. Dr. Juan José Prem González, Decano en Funciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue en contra del nombramiento de los directores de centros regionales por cuanto en muchos de dichos centros existe la posibilidad de realizar elecciones para este fin”**.
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Deja constancia que su voto es de abstención por las siguientes razones: a) No se enviaron las hojas de vida para conocer si los candidatos tienen los perfiles que se requieren para cada puesto y si llenan los requisitos establecidos en la legislación universitaria, ya que en una revisión rápida se puede evidenciar que al menos la persona designada en uno de los puestos no tiene la calidad requerida. b). Los nombramientos no pueden exceder del**



31 de diciembre 2023, ya que no es legal comprometer anticipadamente anteproyectos de presupuestos no aprobados. c). El CUNSARO y Centro Universitario de Jutiapa ya reúnen las condiciones para elegir director y con ello brindarles independencia administrativa, por lo que los nombramientos son improcedentes”.

3. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **“Mi voto es de abstención debido al tiempo de duración de los nombramientos establecido por 2 años, que trasciende el periodo de elección de muchos consejeros, incluyéndome, lo cual excede mi responsabilidad”.**

3.1.14 Designación del Director del Centro Universitario de Chimaltenango de la Universidad de San Carlos de Guatemala

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo por el periodo 2022-2026, según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de fecha 14 de mayo de 2022 y Punto TERCERO, inciso 3.3 del Acta No. 20-2022 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 25 de mayo de 2022, quien de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la designación del Director del Centro Universitario de Chimaltenango de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Dicha Unidad Académica no reúne las condiciones mínimas para la elección correspondiente. Para el efecto presenta la siguiente propuesta: -----

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	CENTRO UNIVERSITARIO DE CHIMALTENANGO	Ing. Agr. Jorge Luis Roldán Castillo

Es importante aclarar que, esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, debido a que no se cuenta con un Director electo, de acuerdo con las leyes y reglamentos universitarios correspondientes. En consecuencia, se somete a consideración del Consejo Superior Universitario para elegir al profesional propuesto con anterioridad. Luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de votos de sus miembros, **ACUERDA: Nombrar al Ingeniero Agrónomo Jorge Luis Roldán Castillo como Director del Centro Universitario de Chimaltenango de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio de 2023 al 30 de junio de 2025; Lo anterior, con fundamento en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma).** -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	3
3	Abstenciones	2
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario



Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literal dicen:

1. Dr. Juan José Prem González, Decano en Funciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue en contra del nombramiento de los directores de centros regionales por cuanto en muchos de dichos centros existe la posibilidad de realizar elecciones para este fin”**.
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Deja constancia que su voto es de abstención por las siguientes razones: a) No se enviaron las hojas de vida para conocer si los candidatos tienen los perfiles que se requieren para cada puesto y si llenan los requisitos establecidos en la legislación universitaria, ya que en una revisión rápida se puede evidenciar que al menos la persona designada en uno de los puestos no tiene la calidad requerida. b). Los nombramientos no pueden exceder del 31 de diciembre 2023, ya que no es legal comprometer anticipadamente anteproyectos de presupuestos no aprobados. c). El CUNSARO y Centro Universitario de Jutiapa ya reúnen las condiciones para elegir director y con ello brindarles independencia administrativa, por lo que los nombramientos son improcedentes”**.
3. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **“Mi voto es de abstención debido al tiempo de duración de los nombramientos establecido por 2 años, que trasciende el periodo de elección de muchos consejeros, incluyéndome, lo cual excede mi responsabilidad”**.

3.1.15 Designación del Director del Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo por el periodo 2022-2026, según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de fecha 14 de mayo de 2022 y Punto TERCERO, inciso 3.3 del Acta No. 20-2022 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 25 de mayo de 2022, quien de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la designación del Director del Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Dicha Unidad Académica no reúne las condiciones mínimas para la elección correspondiente. Para el efecto presenta la siguiente propuesta: -----

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	CENTRO UNIVERSITARIO DE QUICHÉ	M.A. Gregorio Lol Hernández

Es importante aclarar que, esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, debido a que no se cuenta con un Director electo, de acuerdo con las leyes y reglamentos universitarios correspondientes. En consecuencia, se somete a consideración del Consejo Superior Universitario para elegir al profesional propuesto con anterioridad. Luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de votos de sus miembros, **ACUERDA: Nombrar al M.A. Gregorio Lol Hernández como Director del Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio de 2023 al 30 de junio de 2025; Lo anterior, con fundamento en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma).** -----



Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	3
3	Abstenciones	2
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literal dicen:

1. Dr. Juan José Prem González, Decano en Funciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue en contra del nombramiento de los directores de centros regionales por cuanto en muchos de dichos centros existe la posibilidad de realizar elecciones para este fin”**.
2. Lic. Osmin de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Deja constancia que su voto es de abstención por las siguientes razones: a) No se enviaron las hojas de vida para conocer si los candidatos tienen los perfiles que se requieren para cada puesto y si llenan los requisitos establecidos en la legislación universitaria, ya que en una revisión rápida se puede evidenciar que al menos la persona designada en uno de los puestos no tiene la calidad requerida. b). Los nombramientos no pueden exceder del 31 de diciembre 2023, ya que no es legal comprometer anticipadamente anteproyectos de presupuestos no aprobados. c). El CUNSARO y Centro Universitario de Jutiapa ya reúnen las condiciones para elegir director y con ello brindarles independencia administrativa, por lo que los nombramientos son improcedentes”**.
3. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **“Mi voto es de abstención debido al tiempo de duración de los nombramientos establecido por 2 años, que trasciende el periodo de elección de muchos consejeros, incluyéndome, lo cual excede mi responsabilidad”**.

3.1.16 Designación del Director del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo por el periodo 2022-2026, según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de fecha 14 de mayo de 2022 y Punto TERCERO, inciso 3.3 del Acta No. 20-2022 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 25 de mayo de 2022, quien de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la designación del Director del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Dicha Unidad Académica no reúne las condiciones mínimas para la elección correspondiente. Para el efecto presenta la siguiente propuesta: -----



No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	CENTRO UNIVERSITARIO DE JUTIAPA	Dra. Aquilina Elizabet Ruano y Ruano de Barahona

Es importante aclarar que, esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, debido a que no se cuenta con un Director electo, de acuerdo con las leyes y reglamentos universitarios correspondientes. En consecuencia, se somete a consideración del Consejo Superior Universitario para elegir a la profesional propuesta con anterioridad. Luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de votos de sus miembros, **ACUERDA: Nombrar a la Dra. Aquilina Elizabet Ruano y Ruano de Barahona como Directora del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio de 2023 al 30 de junio de 2025; Lo anterior, con fundamento en el Artículo 11, literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma).** -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	3
3	Abstenciones	2
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literal dicen:

1. Dr. Juan José Prem González, Decano en Funciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue en contra del nombramiento de los directores de centros regionales por cuanto en muchos de dichos centros existe la posibilidad de realizar elecciones para este fin”**.
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Deja constancia que su voto es de abstención por las siguientes razones: a) No se enviaron las hojas de vida para conocer si los candidatos tienen los perfiles que se requieren para cada puesto y si llenan los requisitos establecidos en la legislación universitaria, ya que en una revisión rápida se puede evidenciar que al menos la persona designada en uno de los puestos no tiene la calidad requerida. b). Los nombramientos no pueden exceder del 31 de diciembre 2023, ya que no es legal comprometer anticipadamente anteproyectos de presupuestos no aprobados. c). El CUNSARO y Centro Universitario de Jutiapa ya reúnen las condiciones para elegir director y con ello brindarles independencia administrativa, por lo que los nombramientos son improcedentes”**.
3. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **“Mi voto es de abstención debido al tiempo de duración de los nombramientos establecido por 2 años, que trasciende el periodo de elección de muchos consejeros, incluyéndome, lo cual excede mi responsabilidad”**.



3.1.17 Designación del Director del Centro Universitario de Retalhuleu de la Universidad de San Carlos de Guatemala

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo por el periodo 2022-2026, según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de fecha 14 de mayo de 2022 y Punto TERCERO, inciso 3.3 del Acta No. 20-2022 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 25 de mayo de 2022, quien de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la designación del Director del Centro Universitario de Retalhuleu de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Dicha Unidad Académica no reúne las condiciones mínimas para la elección correspondiente. Para el efecto presenta la siguiente propuesta: -----

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	CENTRO UNIVERSITARIO DE RETALHULEU	MSc. Inga. Astrid Desiree Argueta del Valle

Es importante aclarar que, esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, debido a que no se cuenta con un Director electo, de acuerdo con las leyes y reglamentos universitarios correspondientes. En consecuencia, se somete a consideración del Consejo Superior Universitario para elegir a la profesional propuesta con anterioridad. Luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de votos de sus miembros, **ACUERDA: Nombrar a la MSc. Inga. Astrid Desiree Argueta del Valle como Directora del Centro Universitario de Retalhuleu, por el período comprendido del 01 de julio de 2023 al 30 de junio de 2025; Lo anterior, con fundamento en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma).** -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	3
3	Abstenciones	2
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literal dicen:

1. Dr. Juan José Prem González, Decano en Funciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue en contra del nombramiento de los directores de centros regionales por cuanto en muchos de dichos centros existe la posibilidad de realizar elecciones para este fin”.**



2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Deja constancia que su voto es de abstención por las siguientes razones: a) No se enviaron las hojas de vida para conocer si los candidatos tienen los perfiles que se requieren para cada puesto y si llenan los requisitos establecidos en la legislación universitaria, ya que en una revisión rápida se puede evidenciar que al menos la persona designada en uno de los puestos no tiene la calidad requerida. b). Los nombramientos no pueden exceder del 31 de diciembre 2023, ya que no es legal comprometer anticipadamente anteproyectos de presupuestos no aprobados. c). El CUNSARO y Centro Universitario de Jutiapa ya reúnen las condiciones para elegir director y con ello brindarles independencia administrativa, por lo que los nombramientos son improcedentes”**.
3. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **“Mi voto es de abstención debido al tiempo de duración de los nombramientos establecido por 2 años, que trasciende el periodo de elección de muchos consejeros, incluyéndome, lo cual excede mi responsabilidad”**.

3.1.18 Designación del Director de la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo por el periodo 2022-2026, según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de fecha 14 de mayo de 2022 y Punto TERCERO, inciso 3.3 del Acta No. 20-2022 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 25 de mayo de 2022, quien de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la elección del Director de la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el efecto presenta la siguiente propuesta: -----

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	ESCUELA DE CIENCIAS LINGÜÍSTICAS	MSc. Lidey Magaly Portillo Portillo

Es importante aclarar que, esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, haciendo ver que, a la presente fecha, la Escuela de Ciencias Lingüísticas no cuenta con Consejo Directivo electo de acuerdo a la normativa universitaria y no se reúnen las condiciones mínimas establecidas en las leyes universitarias para el nombramiento relacionado. En consecuencia, se somete a consideración del Consejo Superior Universitario para elegir a la profesional propuesta con anterioridad. Luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de votos de sus miembros, **ACUERDA: Nombrar a la MSc. Lidey Magaly Portillo Portillo como Directora de la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio de 2023 al 30 de junio de 2025; Lo anterior, con fundamento en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma).** -----

Nota: transcripción inmediata.



Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	3
3	Abstenciones	2
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literal dicen:

1. Dr. Juan José Prem González, Decano en Funciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto ***“Me abstuve de votar para todos los nombramientos de autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dado que hasta la fecha no hemos recibido respuesta por parte del Consejo Superior Universitario sobre la consulta realizada acerca de la validez de la elección de Rector de esta casa de estudios, asimismo no estoy de acuerdo con hacer nombramientos por períodos de tiempo tan prolongados como dos años, por razones de rendimiento en los cargos tan importantes para los que se hacen los nombramientos así como razones presupuestarias”.***
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto ***“Deja constancia que su voto es de abstención por las siguientes razones: a) No se enviaron las hojas de vida para conocer si los candidatos tienen los perfiles que se requieren para cada puesto y si llenan los requisitos establecidos en la legislación universitaria, ya que en una revisión rápida se puede evidenciar que al menos la persona designada en uno de los puestos no tiene la calidad requerida. b). Los nombramientos no pueden exceder del 31 de diciembre 2023, ya que no es legal comprometer anticipadamente anteproyectos de presupuestos no aprobados. c). El CUNSARO y Centro Universitario de Jutiapa ya reúnen las condiciones para elegir director y con ello brindarles independencia administrativa, por lo que los nombramientos son improcedentes”.***
3. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto ***“Mi voto es de abstención debido al tiempo de duración de los nombramientos establecido por 2 años, que trasciende el periodo de elección de muchos consejeros, incluyéndome, lo cual excede mi responsabilidad”.***

3.1.19 Designación del Director de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo por el periodo 2022-2026, según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de fecha 14 de mayo de 2022 y Punto TERCERO, inciso 3.3 del Acta No. 20-2022 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 25 de mayo de 2022, quien de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la designación del Director de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el efecto presenta la siguiente propuesta: -----



No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	ESCUELA SUPERIOR DE ARTE	Dr. Daphnis Igor Sarmientos Roldan

Es importante aclarar que esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, haciendo ver que, a la fecha la Escuela Superior de Arte, no cuenta con Consejo Directivo electo de conformidad con la normativa universitaria. En consecuencia, se somete a consideración del Consejo Superior Universitario para elegir al profesional propuesto con anterioridad. Luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de votos de sus miembros, **ACUERDA: Nombrar al Dr. Daphnis Igor Sarmientos Roldan como Director de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio de 2023 al 30 de junio de 2025; Lo anterior, con fundamento en el Artículo 11, literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma).**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	3
3	Abstenciones	2
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literal dicen:

1. Dr. Juan José Prem González, Decano en Funciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Me abstuve de votar para todos los nombramientos de autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dado que hasta la fecha no hemos recibido respuesta por parte del Consejo Superior Universitario sobre la consulta realizada acerca de la validez de la elección de Rector de esta casa de estudios, asimismo no estoy de acuerdo con hacer nombramientos por períodos de tiempo tan prolongados como dos años, por razones de rendimiento en los cargos tan importantes para los que se hacen los nombramientos así como razones presupuestarias”**.
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Deja constancia que su voto es de abstención por las siguientes razones: a) No se enviaron las hojas de vida para conocer si los candidatos tienen los perfiles que se requieren para cada puesto y si llenan los requisitos establecidos en la legislación universitaria, ya que en una revisión rápida se puede evidenciar que al menos la persona designada en uno de los puestos no tiene la calidad requerida. b). Los nombramientos no pueden exceder del 31 de diciembre 2023, ya que no es legal comprometer anticipadamente anteproyectos de presupuestos no aprobados. c). El CUNSARO y Centro Universitario de Jutiapa ya reúnen las condiciones para elegir director y con ello brindarles independencia administrativa, por lo que los nombramientos son improcedentes”**.



3. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **“Mi voto es de abstención debido al tiempo de duración de los nombramientos establecido por 2 años, que trasciende el periodo de elección de muchos consejeros, incluyéndome, lo cual excede mi responsabilidad”**.

3.1.20 Designación del Director de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo por el periodo 2022-2026, según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de fecha 14 de mayo de 2022 y Punto TERCERO, inciso 3.3 del Acta No. 20-2022 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 25 de mayo de 2022, quien de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la designación del Director de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el efecto presenta la siguiente propuesta: -----

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS	MSc. Jorge Marcelo Ixquiac Cabrera

Es importante aclarar que esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, haciendo ver que, la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, a la presente fecha, no cuenta con Consejo Directivo electo. En consecuencia, se somete a consideración del Consejo Superior Universitario para elegir al profesional propuesto con anterioridad. Luego del análisis y discusión de la propuesta, por mayoría de votos de sus miembros, **ACUERDA: Nombrar al MSc. Jorge Marcelo Ixquiac Cabrera como Director de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio de 2023 al 30 de junio de 2025; Lo anterior, con fundamento en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma)**. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	3
3	Abstenciones	2
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario



Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literal dicen:

1. Dr. Juan José Prem González, Decano en Funciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Me abstuve de votar para todos los nombramientos de autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dado que hasta la fecha no hemos recibido respuesta por parte del Consejo Superior Universitario sobre la consulta realizada acerca de la validez de la elección de Rector de esta casa de estudios, asimismo no estoy de acuerdo con hacer nombramientos por períodos de tiempo tan prolongados como dos años, por razones de rendimiento en los cargos tan importantes para los que se hacen los nombramientos así como razones presupuestarias”**.
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Deja constancia que su voto es de abstención por las siguientes razones: a) No se enviaron las hojas de vida para conocer si los candidatos tienen los perfiles que se requieren para cada puesto y si llenan los requisitos establecidos en la legislación universitaria, ya que en una revisión rápida se puede evidenciar que al menos la persona designada en uno de los puestos no tiene la calidad requerida. b). Los nombramientos no pueden exceder del 31 de diciembre 2023, ya que no es legal comprometer anticipadamente anteproyectos de presupuestos no aprobados. c). El CUNSARO y Centro Universitario de Jutiapa ya reúnen las condiciones para elegir director y con ello brindarles independencia administrativa, por lo que los nombramientos son improcedentes”**.
3. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **“Mi voto es de abstención debido al tiempo de duración de los nombramientos establecido por 2 años, que trasciende el periodo de elección de muchos consejeros, incluyéndome, lo cual excede mi responsabilidad”**.

3.1.21 Designación del Director del Instituto Tecnológico Guatemala Sur (ITUGS) de la Universidad de San Carlos de Guatemala

El Consejo Superior Universitario conoce la propuesta del M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo por el periodo 2022-2026, según Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de fecha 14 de mayo de 2022 y Punto TERCERO, inciso 3.3 del Acta No. 20-2022 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 25 de mayo de 2022, quien de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de este órgano de dirección, la designación del Director del Instituto Tecnológico Guatemala Sur -ITUGS- de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el efecto presenta la siguiente propuesta: -----

No.	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
1	INSTITUTO TECNOLÓGICO GUATEMALA SUR	Ing. Kenneth Lubeck Corado Esquivel

Es importante aclarar que, esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, haciendo ver que, a la presente fecha, el Instituto Tecnológico Guatemala Sur -ITUGS- no reúne las condiciones mínimas conforme la normativa universitaria para llevar a cabo la elección relacionada. En consecuencia, se somete a consideración del Consejo Superior Universitario para elegir al profesional propuesto con anterioridad. Luego del análisis y discusión de la propuesta, por



mayoría de votos de sus miembros, **ACUERDA: Nombrar al Ingeniero Kenneth Lubeck Corado Esquivel como Director del Instituto Tecnológico Guatemala Sur de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio de 2023 al 30 de junio de 2025; Lo anterior, con fundamento en el Artículo 11, literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma).** -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	3
3	Abstenciones	2
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literal dicen:

1. Dr. Juan José Prem González, Decano en Funciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto ***“Me abstuve de votar para todos los nombramientos de autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dado que hasta la fecha no hemos recibido respuesta por parte del Consejo Superior Universitario sobre la consulta realizada acerca de la validez de la elección de Rector de esta casa de estudios, asimismo no estoy de acuerdo con hacer nombramientos por períodos de tiempo tan prolongados como dos años, por razones de rendimiento en los cargos tan importantes para los que se hacen los nombramientos así como razones presupuestarias”***.
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto ***“Deja constancia que su voto es de abstención por las siguientes razones: a) No se enviaron las hojas de vida para conocer si los candidatos tienen los perfiles que se requieren para cada puesto y si llenan los requisitos establecidos en la legislación universitaria, ya que en una revisión rápida se puede evidenciar que al menos la persona designada en uno de los puestos no tiene la calidad requerida. b). Los nombramientos no pueden exceder del 31 de diciembre 2023, ya que no es legal comprometer anticipadamente anteproyectos de presupuestos no aprobados. c). El CUNSARO y Centro Universitario de Jutiapa ya reúnen las condiciones para elegir director y con ello brindarles independencia administrativa, por lo que los nombramientos son improcedentes”***.
3. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto ***“Mi voto es de abstención debido al tiempo de duración de los nombramientos establecido por 2 años, que trasciende el periodo de elección de muchos consejeros, incluyéndome, lo cual excede mi responsabilidad”***.

3.2 Oficio sin número de referencia, de fecha 08 de junio de 2023, que contiene la renuncia del Dr. Jorge Ruano Estrada, al cargo de Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del 1 de julio de 2023; para conocimiento y efectos subsiguientes.



El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio sin número de referencia, de fecha 08 de junio de 2023, que contiene la renuncia del Dr. Jorge Ruano Estrada, al cargo de Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del 1 de julio de 2023; para conocimiento y efectos subsiguientes. Al respecto, se presenta lo siguiente: -----

“Guatemala, 08 de junio de 2023

Maestro

Walter Mazariegos

Rector

Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimado Señor Rector

Reciba un cordial saludo de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, deseándole éxitos en sus distintas actividades.

Por este medio deseo informarle que pongo a disposición el cargo de Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos, por motivos personales, a partir del 1 de julio de 2023.

Deseo patentizar mi agradecimiento por el acompañamiento y apoyo recibido durante la gestión realizada en el desempeño del cargo.

Sin otro particular.

“Id y Enseñad a Todos”

Dr. Jorge Ruano Estrada

Coordinador General

Sistema de Estudios de Postgrado”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aceptar la renuncia del Dr. Jorge Ruano Estrada al cargo de Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala a partir del 01 de julio de 2023. 2. Notificar la presente resolución, de manera inmediata, a todas las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala e Instituciones nacionales donde existe representación de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con la finalidad de dejar sin efecto cualquier nombramiento o designación realizados por el Dr. Jorge Ruano Estrada, tanto dentro de Guatemala como fuera del país.** -----

Nota: transcripción inmediata.



Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	32
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	2
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

3.3 Oficio identificado como Ref.R.385.06.2023 suscrito por el señor Rector M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, referente a la propuesta de terna para el nombramiento del Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref.R.385.06.2023 suscrito por el señor Rector M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, referente a la propuesta de terna para el nombramiento del Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, se presenta lo siguiente: -----

“Guatemala, 13 de junio de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Licenciado Cordón Lucero:

*Me dirijo al pleno del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en mi calidad de Rector de esta Casa de Estudios Superiores y en el uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), el Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal y el Reglamento del sistema de Estudios de Postgrado, me permito remitir para consideración de ese Órgano de Gobierno, la presente terna para la Elección y nombramiento del **Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala.***

Terna	
1	<i>PhD. Carlos René Sierra Romero</i>
2	<i>Dr. Edgar Rolando Melgar García</i>
3	<i>Magister. Jorge Díaz Leiva</i>

Se anexan a la presente las hojas de vida de los profesionales propuestos según lo indicado en el párrafo precedente.

Sin otro particular, me suscribo deferentemente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

M.A. Walter Mazariegos

RECTOR”



Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Nombrar al PhD. Carlos René Sierra Romero como Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. Autorizar la dispensa a la aplicación del Artículo 53 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, en cuanto al período del nombramiento referido, siendo este del 01 de julio de 2023 al 30 de junio de 2025.** -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	PhD. Carlos René Sierra Romero	27
2	Dr. Edgar Rolando Melgar García	1
3	Magister. Jorge Díaz Leiva	0
4	Abstenciones	5
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literal dicen:

1. Dr. Juan José Prem González, Decano en Funciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue abstención debido a que considero que ninguno de los candidatos es idóneo para dicho cargo”**.
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Deja constancia que su voto es de abstención porque las hojas de vida no fueron presentadas oportunamente para evaluar el perfil de los candidatos propuestos. Por otro lado, el nombramiento no debe exceder el 31 de diciembre de 2023”**.
3. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **“Mi voto es de abstención debido que, en la solicitud de presentación de la terna, no se especificó la duración de este”**.

4.1 OFICIO DGF No. 473D-2023 de la Dirección General Financiera, referente al informe sobre la situación presupuestaria y financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al 30 de abril de 2023, para conocimiento del Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el OFICIO DGF No. 473D-2023 de la Dirección General Financiera, referente al informe sobre la situación presupuestaria y financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al 30 de abril de 2023, para conocimiento del Consejo Superior Universitario. Al respecto, la Dirección General Financiera presenta el siguiente oficio: -----

“Guatemala, 09 de mayo de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala



Señor Secretario General:

Reciba un cordial saludo de la Dirección General Financiera. Por este medio me permito presentar informe sobre la situación presupuestaria y financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al 30 de abril de 2023, el cual se describe a continuación:

Universidad de San Carlos de Guatemala
Informe Presupuestario y Financiero
Abril 2023

El Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se sostiene principalmente por los aportes que otorga el Gobierno Central; de acuerdo con el Decreto No. 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por el Congreso de la República de Guatemala, los aportes se integran de la forma siguiente:

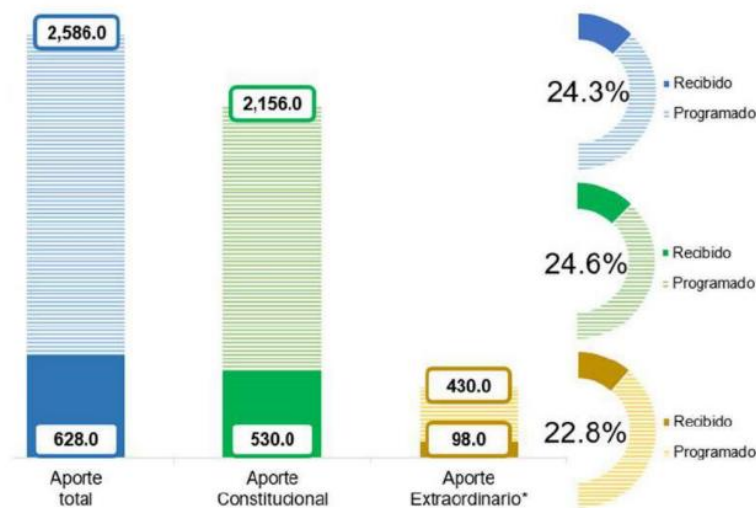
Cuadro 1
Aporte Constitucional y Extraordinario
Ejercicio Fiscal 2023
(En quetzales y porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	2,586,000,000.0	100.00
Aporte constitucional	2,156,000,000.0	83.4
Aporte extraordinario	<u>430,000,000.0</u>	<u>16.6</u>
Convenio Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario (Epsum)	10,000,000.0	0.4
Aporte extraordinario	20,000,000.0	0.8
Desarrollo de capacidades institucionales	400,000,000.0	15.5

Fuente: Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala.

En este sentido, a la fecha del Informe, de acuerdo con el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, el aporte total recibido por la Universidad asciende a un monto de Q.530,000,000.00 por concepto de Aporte Constitucional, y Q.98,000,000.00 por aporte extraordinario, de lo cual Q.8,000,000.00 corresponden al Convenio del Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario -EPSUM-.

Gráfica 1
Aporte Recibido USAC
Aporte Constitucional y Extraordinario
Ejercicio Fiscal 2023
(En quetzales y porcentajes)



Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera de acuerdo con el presupuesto aprobado en el Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala.

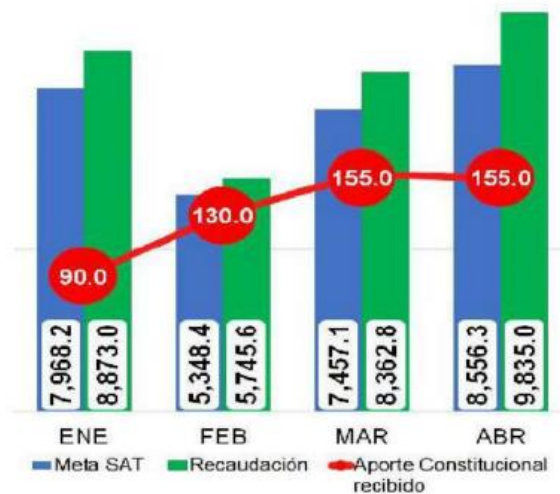
* Incluye Q.8.0 millones del Convenio -EPSUM-.



Es importante mencionar que el Aporte Constitucional es la principal fuente de financiamiento del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, razón por la cual es necesario que dicho Aporte se incremente proporcionalmente al aumento en la recaudación tributaria la cual asciende a Q.32,816.4 millones a abril de 2023.

En relación al Aporte Constitucional se realiza un comparativo de lo recibido por la Universidad y los Ingresos Tributarios recibidos por la Administración Tributaria, como se observa en la Gráfica siguiente:

Gráfica 2
Ingresos Tributarios y Aporte Constitucional mensual
Ejercicio Fiscal 2023
 (En millones de quetzales)



Fuente: Portal de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-; Sistema de Contabilidad Integrada -Sicain-; y Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-.

En la Gráfica anterior se observa que el total acumulado de recaudación tributaria, supera la meta de recaudación establecida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, sin embargo, el comportamiento del Aporte Constitucional trasladado a la Universidad de San Carlos de Guatemala como se ha manifestado en ocasiones anteriores no ha incrementado en la misma proporción, considerando el aumento en la recaudación tributaria. La recaudación tributaria constituye la base de las estimaciones de ingresos del Estado para el cálculo y distribución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

En el Punto Cuarto, Inciso 4.1, del Acta No. 34-2022 del Consejo Superior Universitario -CSU-, de sesión celebrada el 11 de noviembre de 2022, se aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2023, por el monto de Q.3,015,506,618.00 (Régimen Ordinario Q.2,640,571,516.00 y Régimen Especial Q.374,935,102.00).

En virtud de lo anterior, de acuerdo con el Departamento de Contabilidad (Oficio REF.D.CONTA.0385-2023), los ingresos recibidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala, a abril 2023, ascienden a Q.724,489,601.38 (24.03%), integrado por: ingresos ordinarios de la Universidad Q.654,117,051.12 (Aporte Constitucional Q.530,000,000.00; Aporte Extraordinario Q.90,000,000.00 e Ingresos propios Q.34,117,051.12); y por ingresos específicos Q.70,372,550.26. De esta cuenta los ingresos propios se integran de la forma siguiente:



Cuadro 2
Ingresos propios
Ejercicio Fiscal 2023
(En quetzales y porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	34,117,051.12	100.0
Matricula estudiantil	8,003,222.00	23.5
Intereses depósitos monetarios	7,294,610.31	21.4
Maestrías y especialidades	5,025,500.00	14.7
Impuestos profesionales	2,740,667.04	8.0
Intereses años anteriores	2,564,316.23	7.5
Matricula consolidada	1,261,879.00	3.7
10% sobre ingresos específicos	1,221,354.23	3.6
Impresión de títulos	1,038,000.00	3.0
Cuota papelería	775,592.00	2.3
Depósitos a plazo fijo	752,369.05	2.2
Otros ingresos	3,439,541.26	10.1

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- y Departamento de Contabilidad.

Asimismo, en el siguiente Cuadro se observa la integración de los ingresos específicos:

Cuadro 3
Ingresos específicos
Ejercicio Fiscal 2023
(En quetzales y porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	70,372,550.26	100.0
Maestrías y especialidades	28,160,488.12	40.0
Consultoría ministerio de educación	9,676,700.00	13.8
EPSUM	8,000,000.00	11.4
Matricula idiomas y lenguas	5,361,354.00	7.6
Cuota anual biblioteca	3,098,380.00	4.4
Matricula estudiantiles doctorados	2,154,060.04	3.1
Laboratorio farmacia	2,053,134.90	2.9
Privados	1,564,200.00	2.2
Otros ingresos	10,304,233.20	14.6

Por otro lado, el presupuesto de Egresos Ejecutado al 30 de abril de 2023, de acuerdo con registros del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- y el Departamento de Contabilidad (Oficio REF.D.CONTA.0385-2023) este asciende a Q.584,122,425.12, integrado de la forma siguiente:

Cuadro 4
Presupuesto de egresos
Por Plan y Fondo
Ejercicio Fiscal 2023
(En quetzales y porcentajes)

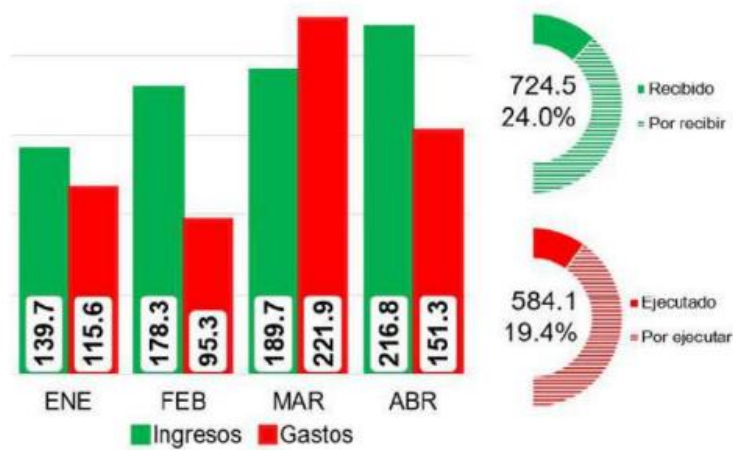
Descripción	Monto	%
Total	584,122,425.12	100.0
Plan de funcionamiento	351,959,617.78	60.3
Plan de transferencias	205,732,775.34	35.2
Plan de inversión	140,675.25	0.0
Egresos específicos	25,731,633.85	4.4
Fondo de investigación	262,914.77	0.0
Fondo de desarrollo	294,808.13	0.1

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- y Departamento de Contabilidad.



En la siguiente Gráfica se observa el comportamiento de los Ingresos y Egresos correspondiente al primer cuatrimestre del año 2023.

Gráfica 3
Ingresos y Egresos de la Universidad
Ejercicio Fiscal 2023
(En millones de quetzales y porcentajes)



Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera -SIF- y Departamento de Contabilidad.

También informar que, a la presente fecha, la Administración Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ha cumplido con realizar la totalidad de los pagos de cuota patronal al Plan de Prestaciones, Ejercicio Fiscal 2023, de lo cual se han realizado los pagos siguientes; Enero Q18,306,201.56; Febrero Q23,925,088.76; Marzo Q31,332,168.22; y Abril Q27,670,922.10.

De acuerdo con el reporte del Departamento de Contabilidad, la Universidad de San Carlos de Guatemala, a la presente fecha, la Administración Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ha cumplido con el traslado integro de la cuota laboral, al Plan de Prestaciones; es decir, NO se tiene ninguna cuota laboral pendiente de trasladar al Plan de Prestaciones durante el Ejercicio Fiscal 2023.

Finalmente, es importante indicar que cualquier inquietud o ampliación e información, la Dirección General Financiera está en la mejor disposición de brindar la información necesaria.

Sin otro particular, me suscribo, atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Dar por recibido el Informe Presupuestario y Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al 30 de abril de 2023, contenido en el OFICIO DGF No. 473D-2023, de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que los siguientes consejeros emitieron su voto por llamada telefónica:

1. Dr. Mario David Cerón Donis, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.
2. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas.



Se hace constar que los siguientes consejeros emitieron su voto vía WhatsApp:

1. Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
2. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, Representante Docente de la Facultad de Humanidades.
3. Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	27
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	2
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

4.2 OFICIO DGF No. 558A-2023 de la Dirección General Financiera, referente al traslado de la propuesta de amortización para cubrir pagos pendientes de años anteriores, por concepto de cuota patronal, al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período de julio a octubre de 2022, para conocimiento y resolución.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el OFICIO DGF No. 558A-2023 de la Dirección General Financiera, referente al traslado de la propuesta de amortización para cubrir pagos pendientes de años anteriores, por concepto de cuota patronal, al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período de julio a octubre de 2022, para conocimiento y resolución. Al respecto, la Dirección General Financiera presenta el siguiente oficio: -----

“Guatemala, 30 de mayo de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

Por este medio, se informa que esta Dirección General Financiera por medio de los Oficios Nos. 402A-2023, 404A-2023, 421A-2023, y 538A-2023, de fechas 21, 26, 27 de abril de 2023, y 25 de mayo de 2023, respetivamente, dirigidos a los Departamentos de Caja, Contabilidad y Presupuesto, se solicitó en el ámbito de su competencia que informaran a esta Dirección, si es factible, considerando la disponibilidad presupuestaria y financiera (saldos no comprometidos o que no tengan restricción), que permitan atender compromisos de pago de años anteriores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

*En virtud de lo anterior, el Departamento de Caja en las Referencias D.C.C.278-2023 y D.C.C.281-2023, de fechas 25 y 27 de abril de 2023, se informó a esta Dirección que si **existe disponibilidad financiera (saldos no comprometidos o que no tengan restricción) que permitan atender***



compromisos de pago de años anteriores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la cuenta bancaria de Gastos de Funcionamiento del Banco de Desarrollo Rural S.A. por un monto de Q114,273,888.86; sin embargo, agrega que es necesario saber el saldo conciliado de cheques en circulación y provisiones a la fecha.

Considerando lo anterior, se traslada consulta al Departamento de Contabilidad, de lo cual en Referencia **D.CONTA.0315-2023**, de fecha 28 de abril de 2023, informa a esta Dirección, que con base a los registros contables al 31 de marzo de 2023, se tienen compromisos adquiridos por un monto de Q5,218,854.84. Asimismo, se indica que considerando un saldo financiero (Departamento de Caja) de Q114,273,888.86; un saldo comprometido de Q5,218,854.84, se obtiene un saldo de Q109,055,034.02 con el cual es posible cubrir un cuatrimestre de pagos pendientes de cuota patronal, al Plan de Prestaciones, Año 2022. En dicha Referencia el Departamento de Contabilidad describe las combinaciones de los distintos cuatrimestres pendientes de pago, con sus respectivos montos.

En dicha Referencia se concluye que “considerando el saldo de Q109,055,034.02, de los tres posibles cuatrimestres de atender (los demás exceden el saldo), **se recomienda cubrir el pago del período de julio a octubre 2022, por un monto de Q103,815,968.32, esto considerando un margen técnico de disponibilidad al momento de realizar la conciliación de saldos contables**”.

También se indica que, para realizar este registro contable de los compromisos pendientes de pago, cuota patronal al Plan de Prestaciones, es necesario realizar el registro contable con disponibilidad presupuestaria del año 2023 lo cual debe ser autorizado por el Consejo Superior Universitario.

Por otra parte, el Departamento de Presupuesto, en Referencia **D.P. OF 357-2023**, de fecha 29 de mayo de 2023, informa a esta Dirección que, en atención al Punto CUARTO, inciso 4.1, subinciso 4.1.2, Acta No. 05-2023, de fecha 17 de marzo de 2023, el Honorable Consejo Superior Universitario -CSU-, autoriza a la Dirección General Financiera por medio del Departamento de Presupuesto efectuar el traslado de saldos del Ejercicio Fiscal 2022 del Régimen Ordinario al presente año, por lo que, en estos momentos, **es factible amortizar presupuestariamente el monto indicado en REF.D.CONTA.0315-2023 si así se considera conveniente**; y en atención al Punto, CUARTO, inciso 4.1, Acta No. 06-2023 del 29 de marzo de 2023, Norma 7.2. Transferencias Presupuestarias, el procedimiento para este caso corresponde realizar una transferencia presupuestaria.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General Financiera, traslada para conocimiento del Consejo Superior Universitario la propuesta de amortización para cubrir pagos pendientes de años anteriores, por concepto de cuota patronal, al Plan de Prestaciones, período de julio a octubre 2022; y si así lo considera conveniente el Consejo Superior Universitario puede aprobar el pago de Q103,815,968.32, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y financiera descrita, para amortizar los compromisos pendientes de pago de cuota patronal, al Plan de Prestaciones, año 2022.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar la propuesta de amortización para cubrir pagos pendientes de años anteriores, en concepto de cuota patronal al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período de julio a octubre 2022, por la cantidad de Q.103,815,968.32, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y financiera descrita en el presente punto, para amortizar los compromisos pendientes de pagos de cuota patronal, al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, año 2022. 2. Instruir al Lic. Edwin Alejandro Medina Morales, Jefe de la División de**



Publicidad e Información de la Universidad de San Carlos de Guatemala; a los Directores, Jefes y Coordinadores de la Administración Central; a las autoridades nominadoras: Decanos, Directores, Secretarios Académicos, Adjuntos y Administrativos, de las diferentes Unidades Académicas, para que informen a todos los trabajadores y jubilados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la presente resolución y el logro obtenido. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	31
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	0
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto** el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto ***“Deja constancia que su voto es de aprobar la propuesta de amortización de Q.103,815,968.32 que fuera planteada. Sin embargo, -SIC- deja constancia que como miembro del CSU propuso que debiese incluirse el monto total de las economías no comprometidas o que tengan alguna restricción, el cual asciende a Q.109,055,034.02 porque el argumento de que el excedente no alcanza para cubrir otro cuatrimestre es totalmente falso, ya que la deuda es una, aunque la misma sea calculada por periodos de cuatro meses”.***

4.3 SOLICITUDES DE DISPENSA

4.3.1 OFICIO DGF No. 416P-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 725-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa del Centro Universitario del Sur -CUNSUR-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar a la Coordinadora del Ejercicio Profesional Supervisado Hospitalario de la carrera de Licenciatura de Médico y Cirujano para el año 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la REF. C.D. 11-2023 del Centro Universitario del Sur, OFICIO DGF No. 416P-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 725-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa del Centro Universitario del Sur -CUNSUR-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar a la Coordinadora del Ejercicio Profesional Supervisado Hospitalario de la carrera de Licenciatura de Médico y Cirujano para el año 2023. Al respecto, el Centro Universitario del Sur presenta lo siguiente: -----

“Escuintla, 16 de marzo de 2023

Abogado
Luis Cordón
Secretario General
Universidad San Carlos de Guatemala Presente

Respetable Lic. Cordón:

Reciba un cordial saludo del Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur, traslado para para su conocimiento y efectos pertinentes, el expediente de solicitud de dispensa ante el Consejo Superior Universitario, para la Doctora Ingrid Mabel González García, como Coordinadora del Ejercicio Profesional Supervisado Hospitalario de la Carrera de Licenciatura de Médico y Cirujano en el Centro Universitario del Sur, para el año 2023.

El expediente incluye los siguientes requisitos:

1. Solicitud de Dispensa al Consejo Superior Universitario, Punto Segundo, inciso 2.2, del Acta No. 02-2023, de sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha 15 de febrero de 2023.
2. Curriculum Vitae de la Doctora Ingrid Mabel González García.
3. Certificación de Disponibilidad Presupuestal emitida por el Tesorero de la Unidad Académica.
4. Certificación de Profesores Titulares del CUNSUR, emitida por el Secretario de Consejo Directivo.
5. Certificación emitida por el Secretario de Consejo Directivo, donde se hace constar que no hay profesores titulares en la carrera de Médico y Cirujano.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

MA. Rafael Marcos Castro Mirón
Secretario

CONSEJO DIRECTIVO”

Asimismo, se presenta el OFICIO DGF No. 416P-2023 de fecha 24 de abril del 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 24 de abril de 2023

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención al Expediente sin número, Providencia No. 190-04-2023, Ingreso 382-2023, de Secretaria General, de fecha 19 de abril de 2023, a la que adjunta Oficio REF. C.D. 11-2023 del Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur de fecha 16 de abril de 2023, recibido en esta Dirección el 19 de abril de 2023, por medio del cual solicita dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario para la contratación de Coordinadora del Ejercicio Profesional Supervisado Hospitalario de la Carrera de



Licenciatura de Médico y Cirujano al Doctora Ingrid Mabel González García durante el periodo de 2023.

Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en el en oficio Ref. D.P. OF 268-2023 del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección el 24 de abril de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Centro Universitario del Sur, en el sentido de avalar la solicitud de dispensa para la contratación de Coordinadora del Ejercicio Profesional Supervisado Hospitalario de la Carrera de Licenciatura de Médico y Cirujano al Doctora Ingrid Mabel González García durante el periodo de 2023.

Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo de la Unidad y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 725-2023 (C/R) de fecha 29 de mayo del 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 29 de mayo de 2023.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la PROVIDENCIA SG No. 209-04-2023 de fecha 26 de abril de 2023, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario del Sur -CUNSUR- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento de la Coordinadora del Ejercicio Profesional Supervisado Hospitalario de la Carrera de Licenciatura de Médico y Cirujano para el año 2023, de conformidad con el Punto SEGUNDO, Inciso 2.2 del Acta No. 02- 2023 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur el 15 de febrero de 2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- Mediante oficio REF. TRANS. C.D. 163-2023 de fecha 16 de febrero de 2023, se remite transcripción del Punto SEGUNDO, Inciso 2.2 del Acta No. 02-2023, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur de fecha 15 de febrero de 2023, que literalmente indica: “SEGUNDO: 2.2 Solicitud de dispensa ante el Consejo Superior Universitario, para la Doctora Ingrid Mabel González García, como Coordinadora del Ejercicio Profesional Supervisado Hospitalario, de la carrera de Licenciatura de Médico y Cirujano en el Centro Universitario del Sur. El Consejo Directivo, solicita al Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que se otorgue dispensa en base*



al Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la USAC, para que la Doctora Ingrid Mabel González García, pueda ocupar el cargo de Coordinadora del Ejercicio Profesional Supervisado Hospitalario, de la carrera de Licenciatura de Médico y Cirujano en el Centro Universitario del Sur durante el ciclo 2023, tomando en consideración que en la carrera, aún no hay profesores titulares para que puedan ocupar el cargo. Adicionalmente se indica que la profesional ya ha ocupado el cargo con anterioridad.”

- *A través de oficio REF. No. TES 30/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, el Maestro Yovanis Alenadres González Salazar, Tesorero del Centro Universitario del Sur, hace constar que la Plaza No. 11 partida presupuestaria 4.1.34.2.07.022 correspondiente a la carrera de Ciencias Médicas, 2 horas, tiene disponibilidad presupuestaria del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, en la que fue asignada la Doctora Ingrid Mabel González García de Alvarado, como Coordinadora de Ejercicio Profesional Supervisado Hospitalario de Sexto Año.*
- *La Dirección General Financiera a través del OFICIO DGF No. 416P-2023 de fecha 24 de abril de 2023 indica:“(...) Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en el Oficio Ref. D.P. OF 268-2023, del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección el 24 de abril de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Centro Universitario del Sur, en el sentido de avalar la solicitud de dispensa para la contratación de Coordinadora del Ejercicio Profesional Supervisado Hospitalario de la Carrera de Licenciatura de Médico y Cirujano al Doctora Ingrid Mabel González García, durante el periodo de 2023...”*

El artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece que: “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III”

Por lo antes expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos recomienda que la presente solicitud sea elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), en virtud que, la Dirección General Financiera a través del OFICIO DGF No. 416P-2023 de fecha 24 de abril de 2023, indica que existe disponibilidad presupuestaria y que según lo indicado por la Unidad Académica aún no hay profesores titulares para que puedan ocupar el cargo, otorgar la dispensa del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que el Centro Universitario del Sur –CUNSUR-, pueda nombrar a la Doctora Ingrid Mabel González García como Coordinadora del Ejercicio Profesional Supervisado Hospitalario, de la Carrera de Licenciatura de Médico y Cirujano para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, según lo establecido en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.2 del Acta No. 02-2023, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur de fecha 15 de febrero de 2023.

El proceso administrativo para la formalización de la contratación, el cumplimiento de requisitos y la verificación de calidades para el ejercicio profesional estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur –CUNSUR- y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), en virtud que el Centro Universitario del Sur de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ha manifestado que no cuenta con profesores titulares para que puedan ocupar el cargo de Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado Hospitalario, de la carrera de Licenciatura de Médico y Cirujano, y que la Dirección General Financiera a través del OFICIO DGF No. 416P-**



2023 de fecha 24 de abril de 2023, indica que existe disponibilidad presupuestaria; otorgar dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar a la Doctora Ingrid Mabel González García como Coordinadora del Ejercicio Profesional Supervisado Hospitalario, de la carrera de Licenciatura de Médico y Cirujano, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, según lo establecido en el punto SEGUNDO, inciso 2.2 del Acta No. 02-2023, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha 15 de febrero de 2023. 2. Es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias para la contratación del personal en la forma solicitada, así como el cumplimiento de las disposiciones emitidas por este máximo órgano de dirección, en lo concerniente al pago y liquidación de gastos con imputación al ejercicio presupuestario vigente. El proceso administrativo para la formalización de la contratación, el cumplimiento de requisitos y la verificación de calidades para el ejercicio profesional estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

4.3.2 OFICIO DGF No. 412A-2023, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 784-2023 (C/R), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur -ITUGS-, para nombrar a la Coordinadora Académica, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022.

El presente punto es retirado de agenda en virtud que, la Directora de Asuntos Jurídicos expresó que existen otras actuaciones administrativas, las cuales deben ser analizadas previamente a que el Consejo Superior Universitario conozca y resuelva sobre la solicitud de dispensa.

4.3.3 OFICIO DGF No. 396P-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 780-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Petén -CUDEP-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar Coordinadores de Carrera, Directores de



Bufetes Populares, Coordinadores de Unidades de Asesoría de Tesis y Coordinadores de Unidades de Exámenes Técnicos Profesionales, de diversas secciones del referido Centro Universitario, para el año 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Of. No. 028-2022 del Centro Universitario de Petén, OFICIO DGF No. 396P-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 780-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Petén -CUDEP-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar Coordinadores de Carrera, Directores de Bufetes Populares, Coordinadores de Unidades de Asesoría de Tesis y Coordinadores de Unidades de Exámenes Técnicos Profesionales, de diversas secciones del referido Centro Universitario, para el año 2023. Al respecto, el Centro Universitario de Petén presenta lo siguiente: -----

“Santa Elena de la Cruz, Flores, Petén, 08 de marzo de 2023.

Honorables Miembros
Consejo Superior Universitario
Universidad San Carlos de Guatemala

Señores Consejo Directivo:

Con el objeto de cumplir con el requerimiento de solicitar ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, las Dispensas para nombramiento de Coordinadores correspondientes al Primer Semestre del ciclo académico 2023, se adjunta.

1. *Of. No. 012-2023, Ref. KZLH/S.C.D. de fecha 07 de marzo de 2023, que contiene Acuerdo de Consejo Directivo de Nombramiento de Coordinadores de Carreras para el Primer Semestre del Año 2023 en el Centro Universitario De Petén De la Universidad de San Carlos De Guatemala.*

a) PARA TODO EL CICLO ACADÉMICO 2023:

No.	Coordinador	Carrera	Sección
1	Ingeniero Jim Gamaliel Morán Ávila	Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agropecuaria	Santa Elena, Petén
2	Licenciado Danny Alexander Escobar Heredia	Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	Santa Elena, Petén
3	Ingeniero Gabriel Amado Rosales Vásquez	Carrera de Técnico en Agrimensura e Ingeniero en Administración de Tierras	Santa Elena, Petén
4	Licenciado Jorge David Burgos Cano	Carrera de Médico y Cirujano	Santa Elena, Petén
5	Licenciado René Antonio Contreras Reinoso	Carrera de Profesorado de Enseñanza Media con Especialidad en Matemática y Física	Santa Elena, Petén



6	M.A. Mellyn Emérita Argentina García Castellanos	Carrera de Técnico en Periodismo y Licenciatura en Ciencias de la Comunicación	Santa Elena, Petén
7	Licenciado Octavio Lone Guerra	Carrera de Profesorado en Pedagogía y Ciencias de la Educación, con Orientación Ambiental y Licenciatura en Educación Ambiental	Poptún, Petén

b) PARA EL PRIMER SEMESTRE EL CICLO ACADÉMICO 2023:

No.	Coordinador	Carrera	Sección
1	Ingeniero Walter Enrique Ponce Ruiz	Carrera de Ingeniería Forestal	Santa Elena, Petén
2	Licenciada Mónica Jeannette Suruy Villalta	Carrera de Licenciatura en Psicología	Santa Elena, Petén
3	Licenciado José Joel López Alay	Carrera de Profesorado en Educación Primaria Bilingüe Intercultural	Santa Elena, Petén
4	M.A. Rosana Madlin Tayún Rosales	Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Poptún Petén	Santa Elena, Petén
5	Licenciada Mirian Marleni García Milian	Carrera de Técnico en Trabajo Social y Licenciatura en Trabajo Social, Sección Poptún Petén	Poptún, Petén
6	Licenciado Arturo Chub Cucul	Carrera de Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya, Sección Chinchilla, San Luis, Petén	Chinchilla, San Luis, Petén
7	Licenciado Adán Medrano	Carrera de Profesorado con Orientación en Medio Ambiente, Licenciatura en Educación Ambiental y Profesorado en Educación Bilingüe con énfasis en Cultura Maya, sección Sayaxché, Petén	Sayaxche, Petén

2. Of. No. 014-2023, Ref. KZLH/S.C.D. de fecha 07 de marzo de 2023, que contiene Acuerdo de Consejo Directivo de Nombramiento de DIRECTORES DE BUFETES POPULARES para el Primer Semestre del Año 2023, en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, en el Centro Universitario De Petén De la Universidad De San Carlos De Guatemala.

No.	Coordinador	Carrera	Sección
1	Licenciado Nelson Emilio Castellanos Arévalo	Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	Santa Elena, Petén



2	Licenciada Russill Carmina Galván Álvarez	Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptun, Petén	Poptún, Petén
---	---	--	---------------

3. Of. No. 016-2023, Ref. KZLH/S.C.D. de fecha 07 de marzo de 2023, que contiene Acuerdo de Consejo Directivo de Nombramiento de **COORDINADORES DE UNIDADES DE ASESORÍA DE TESIS** para el Primer Semestre del Año 2023, en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, en el Centro Universitario De Petén De La Universidad De San Carlos De Guatemala.

No.	Coordinador	Carrera	Sección
1	Licenciado Pedro Alfredo López Segura	Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.	Santa Elena, Petén
2	Licenciado Joel Narciso Caal Pop	Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptun, Petén	Poptún, Petén

4. Of. No. 018-2023, Ref. KZLH/S.C.D. de fecha 07 de marzo de 2023, que contiene Acuerdo de Consejo Directivo de Nombramiento de **COORDINADORES DE UNIDADES DE EXÁMENES TÉCNICOS PROFESIONALES** para el Primer Semestre del Año 2023, en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, en el Centro Universitario De Petén De La Universidad De San Carlos De Guatemala.

No.	Coordinador	Carrera	Sección
1	Licenciado Edgar Vinicio Baños Segura	Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.	Santa Elena, Petén
2	Licenciada Johana Elizabeth Bolaños Mas	Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptun, Petén	Poptún, Petén

5. Curriculum de Coordinadores de Carrera a quienes se les solicita Dispensas.
 6. Certificación del Tesorero

Agradeciendo su fina atención a la presente, me suscribo atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Keneth Zamiro Leonardo Heredia
 Secretario del Consejo Directivo
 Centro Universitario de Petén"

Asimismo, se presenta el OFICIO DGF No. 396P-2023 de fecha 20 de abril del 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----



"Guatemala, 20 de abril de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención al Expediente sin número, Providencia No. 157-03-2023, Ingreso 282-2023, de Secretaria General, de fecha 14 de marzo de 2023, a la que adjunta Oficio Of. No. 028-2023 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén de fecha 02 de marzo de 2023, recibido en esta Dirección el 08 de marzo de 2023, por medio del cual solicita dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario para la contratación de Coordinadores de Carrera o Área para el año 2023.

Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en el en oficio Ref. D.P. DO 248-2023 del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección el 14 de abril de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Centro Universitario de Petén, en el sentido de avalar la solicitud de dispensa para la contratación de los Coordinadores de Carrera de acuerdo con el siguiente cuadro:

Plaza	Puesto	Nombre	Partida	Coordinador de Carrera o Área	Disponibilidad Presupuestaria
21, 33 y 34	Profesor Titular I	Jim Gamaliel Moran Ávila	4.1.67.2.02.0.11	Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agropecuaria	Disponibilidad al 31 de diciembre 2023
1, 2 y 11	Profesor Titular I	Danny Alexander Escobar Heredia	4.1.67.2.30.0.11	Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	Disponibilidad al 31 de diciembre 2023
1	Profesor Titular I	Gabriel Amado Rosales Vásquez	4.1.67.2.33.0.11	Carrera de Técnico en Agrimensura e Ingeniero en administración de tierras	Disponibilidad al 31 de diciembre 2023
20	Profesor Titular X	Jorge David Burgos Cano	4.1.67.2.03.0.11	Carrera de Médico y Cirujano	Disponibilidad al 31 de diciembre 2023
22	Profesor Titular IV	René Antonio Contreras Reinoso	4.1.67.2.06.0.11	Carrera de Profesorado de Enseñanza Media con Especialidad en Matemática y Física	Disponibilidad al 31 de diciembre 2023
39	Profesor Titular V	Mellyn Emérita Argentina García Castellanos	4.1.67.2.06.0.11	Carrera de Técnico en Periodismo y Licenciatura en Ciencias de la Comunicación	Disponibilidad al 31 de diciembre 2023
46	Profesor Titular II	Octavio Lone Guerra	4.1.67.2.06.0.11	Carrera de Profesorado en Pedagogía y Ciencias de la Educación, con Orientación Ambiental y Licenciatura en Educación Ambiental	Disponibilidad al 31 de diciembre 2023



1	Profesor Interino	Walter Enrique Ponce Ruiz	4.1.67.2.03.0.22	Carrera de Ingeniería Forestal	Disponibilidad al 30 de junio 2023
34	Profesor Interino	Mónica Jeannette Suruy Villalta	4.1.67.2.08.0.22	Carrera de Licenciatura en Psicología	Disponibilidad al 30 de junio 2023
83	Profesor Interino	Rosana Madlin Tayún Rosales	4.1.67.2.30.0.22	Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Poptún Petén	Disponibilidad al 30 de junio 2023
27	Profesor Interino	Miriam Marleni García Milian	4.1.67.2.34.0.22	Carrera de Técnico en Trabajo Social y Licenciatura en Trabajo Social, Sección Poptún Petén	Disponibilidad al 30 de junio 2023
4	Profesor Interino	Arturo Chub Cucul	4.1.67.2.09.0.22	Carrera de Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya, Sección Chinchilla, San Luis, Petén	Disponibilidad al 30 de junio 2023
28	Profesor Interino	Adán Medrano	4.1.67.2.06.0.22	Carrera de Profesorado con Orientación en Medio Ambiente, Licenciatura en Educación Ambiental y Profesorado en Educación Bilingüe con énfasis en Cultura Maya, sección Sayaxché, Petén	Disponibilidad al 30 de junio 2023
68	Profesor Interino	Nelson Emilio Castellanos Arévalo	4.1.67.2.30.0.22	Director de bufete popular, carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	Disponibilidad al 30 de junio 2023
87	Profesor Interino	Russill Carmina Galván Álvarez	4.1.67.2.30.0.22	Director de bufete popular, carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	Disponibilidad al 30 de junio 2023
13	Profesor Interino	Pedro Alfredo López Segura	4.1.67.2.30.0.22	Coordinador de unidad de asesoría de tesis, carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.	Disponibilidad al 30 de junio 2023
75	Profesor Interino	Joel Narciso Caal Pop	4.1.67.2.30.0.22	Coordinador de unidad de asesoría de tesis, carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Poptún, Petén	Disponibilidad al 30 de junio 2023
9	Profesor Interino	Edgar Vinicio Baños Segura	4.1.67.2.30.0.22	Coordinador de unidad de exámenes técnicos profesionales, carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.	Disponibilidad al 30 de junio 2023



91	Profesor Interino	Johana Elizabeth Bolaños Mas	4.1.67.2.30.0.22	Coordinador de unidad de exámenes técnicos profesionales, carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Poptún, Petén	Disponibilidad al 30 de junio 2023
----	-------------------	------------------------------	------------------	--	------------------------------------

Sin embargo, para avalar la solicitud de dispensa para la contratación de Coordinador de la Carrera de Profesorado en Educación Primaria Bilingüe Intercultural al Licenciado José Joel López Alay, es necesario se adjunte la certificación presupuestaria respectiva, en virtud que dentro de la documentación adjunta la misma no fue incluida.

Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo de la Unidad y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 780-2023 (C/R) de fecha 08 de junio del 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 08 de junio de 2023.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la PROVIDENCIA SG No. 212-03-2023 de fecha 27 de abril de 2023, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Petén -CUDEP- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento de Coordinadores, de conformidad con en el Punto QUINTO, Incisos 5.2, 5.4 y 5.5, subincisos 5.2.1, 5.4.1 y 5.5.1 del Acta No. 01- 2023 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén el 19 de enero de 2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- *Mediante of. No. 012-2023, Ref. KZLH/S.C.D de fecha 07 de marzo de 2023, se remite al Consejo Superior Universitario, transcripción del Punto QUINTO, Inciso 5.2, Subinciso 5.2.1 del Acta No. 01-2023, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, de fecha 19 de enero de 2023, que literalmente indica: “QUINTO: 5.2NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES DE CARRERAS PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023 EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. 5.2.1. Se conoció solicitud presentada verbalmente por el Director del Centro Universitario de Petén, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, Henry Giovanni Vásquez Kilkán, donde presenta las ternas para que este Órgano de Dirección designe a los Coordinadores de Carrera para el*



Primer Semestre del año 2023 en esta Unidad Académica, con forme a lo preceptuado los Artículos 26, 27 y 28, del Capítulo IX (De los coordinadores de carrera y área) del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala y artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala que literalmente establece: “... **el profesional que se requiera para ocupar un cargo a nivel de dirección será propuesto en terna por el Decano o Director ante el Órgano de Dirección de la Unidad Académica la terna deberá estar integrada por Personal Académico que pertenezca presupuestal y estructuralmente a la Escuela, fase, programa, departamento, área, Instituto o unidad jerárquica similar de la administración académica, según sea la organización de dicha unidad. El Órgano de Dirección de la Unidad Académica adjudicará el cargo de Dirección al Profesional que además de los requisitos indicados reúna los siguientes requisitos: a) mínimo tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico; b) reconocida calidad académica, pedagógica, científica, ética, moral, honradez y honorabilidad.**” (...) **ACUERDA: 1).** Designar a los siguientes profesores como Coordinadores de Carrera: Ingeniero Agrónomo Zootecnista Jim Gamaliel Morán Ávila, en la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agropecuaria; Ingeniero Forestal Walter Enrique Ponce Ruiz, en la Carrera de Ingeniería Forestal; Msc. Licenciado en Arqueología Carlos Humberto Herman de León, en la Carrera de Licenciatura en Arqueología; Licenciado en Arqueología Carlos Oracio Castellanos de la Cruz, en la Carrera de Licenciatura en Administración de Recursos Turísticos; Msc. Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario Danny Alexander Escobar Heredia, en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; Ingeniero Gabriel Armado Rosales Vásquez, en las Carreras de Técnico en Agrimensura e Ingeniero en Administración de Tierras; Licenciado Químico Biólogo Jorge David Burgos Cano, en la Carrera de Médico y Cirujano; Licenciada en Psicología Mónica Jeannette Suruy Villalta, en la Carrera de Psicología; Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación Francisco Javier Romero Berges, en las Carreras de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias de la Educación y Licenciatura en Pedagogía y Ciencias de la Educación; M.A. Licenciado en Educación Ambiental Edgar Rolando Chayax Molina, en las Carreras Profesorado de Educación Media en Pedagogía con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Educación Ambiental; Licenciado en Educación Ambiental René Antonio Contreras Reinoso, en la Carrera de Profesor de Enseñanza Media con Especialización en Matemática y Física; M.A. Licenciada en Administración de Recursos Turísticos Mellyn Emérita Argentina García Castellanos, en las Carreras de Técnico en Periodismo y Licenciatura en Ciencias de la Comunicación; M.A. Licenciada en Trabajo Social Cynthia Amariny del Carmen Montoya Cano de Aragón, Carrera de Técnico en Trabajo Social y Licenciatura en Trabajo Social, Licenciado en Educación Ambiental José Joel López Alay, Carrera de Profesorado en Educación Primaria Bilingüe Intercultural; M.A. Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria Rosanna Madlin Tayún Rosales, en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén; Licenciada en Trabajo Social Miriam Marleni García Milian, en las Carreras de Técnico en Trabajo Social y Licenciatura en Trabajo Social, Sección Poptún, Petén; Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación Octavio Lone Guerra, en las Carreras de Profesorado en Pedagogía y Ciencias de la Educación, con Orientación Ambiental y Licenciatura en Educación Ambiental, Sección Poptún, Petén; Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación Arturo Chuc Cucul, en las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya, Sección Chinchila, San Luis, Petén; y Licenciado en Educación Ambiental Adán Medrano en las Carreras de Profesorado con Orientación en Medio Ambiente, Licenciatura en Educación Ambiental y Profesorado en Educación Bilingüe con Énfasis en Cultura Maya, Sección Sayaxché, Petén, para el Primer Semestre del año 2023, en el Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2) SOLICITAR



DISPENSA al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala con base a lo preceptuado en el Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, que textualmente establece: “El profesional que se requiera para ocupar un cargo a nivel de dirección será propuesto en terna por el Decano o dirección ante el Órgano de Dirección de la Unidad Académica; la terna deberá estar integrada por personal académico que pertenezca presupuestal y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica similar de la administración académica, según sea la organización de dicha unidad. El Órgano de dirección de la Unidad Académica, adjudicará el cargo de dirección al profesional que además de los requisitos indicados, reúna los siguientes requisitos: a) Mínimo tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico, y b) Reconocida calidad académica, pedagógica, científica, ética, moral, honradez y honorabilidad”, para los siguientes profesores: **a) PARA TODO EL CICLO ACADÉMICO 2023:** Ingeniero Agrónomo Zootecnista Jim Gamaliel Morán Ávila, en la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agropecuaria, por ser Profesor Titular I en la Carrera antes descrita; Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario Danny Alexander Escobar Heredia, en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, por ser Profesor Titular I en la Carrera antes descrita y desempeñar el Cargo de Coordinador de Carrera dieciocho semestres; Ingeniero Gabriel Amado Rosales Vásquez, en las Carreras de Técnico en Agrimensura e Ingeniero en Administración de Tierras, por ser Profesor Titular I en la Carrera antes descrita (Solo Existen Profesores Titulares I); Licenciado Químico Biólogo Jorge David Burgos Cano, en la Carrera de Médico y Cirujano por ser Profesor Titular VIII y no pertenecer presupuestalmente a la Carrera (No Existen Profesores Titulares); Licenciado en Educación Ambiental René Antonio Contreras Reinoso, en la Carrera de Profesor de Enseñanza Media con Especialización en Matemática y Física, por ser Profesor Titular IV y no pertenecer presupuestalmente a la Carrera antes descrita (No Existen Profesores Titulares); M.A. Licenciada en Administración de Recursos Turísticos Mellyn Emérita Argentina García Castellanos, en las Carreras de Técnico en Periodismo y Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, por ser Profesor Titular V y no pertenecer presupuestalmente a la Carrera antes descrita (No Existen Profesores Titulares); Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación Octavio Lone Guerra, en las Carreras de Profesorado en Pedagogía y Ciencias de la Educación, con Orientación Ambiental y Licenciatura en Educación Ambiental, Sección Poptún, Petén, por ser Profesor Titular II, en la Carrera antes descrita, en el Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **b) PARA EL PRIMER SEMESTRE EL CICLO ACADÉMICO 2023:** Ingeniero Forestal Walter Enrique Ponce Ruiz en la Carrera de Ingeniería Forestal, por ser Profesor Interino en la Carrera antes descrita; Licenciada en Psicología Mónica Jeannette Suruy Villalta, en la Carrera de Psicología, por ser Profesor Interino (No Existen Profesores Titulares); Licenciado en Educación Ambiental José Joel López Alay, Carrera de Profesorado en Educación Primaria Bilingüe Intercultural, por ser Profesor Interino en la Carrera antes descrita (No Existen Profesores Titulares); M.A. Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria Rosanna Madlin Tayún Rosales, en la Carrera de Licenciatura en ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén, por ser Profesor Interino en la Carrera antes descrita; Licenciada en Trabajo Social Mirian Marleni García Milian, en las Carreras de Técnico en Trabajo Social y Licenciatura en Trabajo Social, Sección Poptún, Petén, por ser Profesor Interino en la Carrera antes descrita y solo existir un Profesor Titular I; Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación Arturo Chuc Cucul, en las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya, Sección Chinchila, San Luis, Petén, por ser Profesor Interino en la Carrera antes descrita (No Existen Profesores Titulares) y Licenciado en Educación Ambiental Adán Medrano en las Carreras de Profesorado con Orientación en Medio Ambiente, Licenciatura en Educación Ambiental y Profesorado en Educación Bilingüe con Énfasis en Cultura Maya, Sección Sayaxché, Petén, por



ser Profesor Interino en la Carrera antes descrita, en el Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

- *Mediante of. No. 014-2023, Ref. KZLH/S.C.D de fecha 07 de marzo de 2023, se remite al Consejo Superior Universitario, transcripción del Punto QUINTO, Inciso 5.3, Subinciso 5.3.1 del Acta No. 01-2023, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, de fecha 19 de enero de 2023, que literalmente indica: **“QUINTO: ASUNTOS ACADEMICOS. 5.3. NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES DE BUFETES POPULARES PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023, EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. 5.3.1 (...) ACUERDA: 1).** Designar al Licenciado Nelson Emilio Castellanos Arévalo, como Director del Bufete Popular de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; a la Licenciada Russill Carmina Galvan Alvarez, como Directora del Bufete Popular de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, del Centro Universitario de Petén, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Primer Semestre del ciclo académico dos mil veintitrés. 2). SOLICITAR DISPENSA al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Licenciado Nelson Emilio Castellanos Arévalo, Director del Bufete Popular de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario y a Licenciada Russill Carmina Galvan Alvarez, como Directora del Bufete Popular de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, del Centro Universitario de Petén, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Primer Semestre del ciclo académico dos mil veintitrés...”*
- *Mediante of. No. 016-2023, Ref. KZLH/S.C.D de fecha 07 de marzo de 2023, se remite al Consejo Superior Universitario, transcripción del Punto QUINTO, Inciso 5.4, Subinciso 5.4.1 del Acta No. 01-2023, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, de fecha 19 de enero de 2023, que literalmente indica: **“QUINTO: ASUNTOS ACADEMICOS. 5.4 NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES DE UNIDADES DE ASESORÍA DE TESIS PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023 EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. 5.4.1 (...) ACUERDA: 1).** Designar al Licenciado Pedro Alfredo López Segura, como Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; a la Licenciado Joel Narciso Caal Pop, como Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, del Centro Universitario de Petén, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Primer Semestre del ciclo académico dos mil veintitrés. 2). SOLICITAR DISPENSA al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Licenciado Pedro Alfredo López Segura, Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario y a Licenciado Joel Narciso Caal Pop, Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, del Centro Universitario de Petén, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Primer Semestre del ciclo académico dos mil veintitrés...”*
- *Mediante of. No. 018-2023, Ref. KZLH/S.C.D de fecha 07 de marzo de 2023, se remite al Consejo Superior Universitario, transcripción del Punto QUINTO, Inciso 5.5, Subinciso 5.5.1 del Acta No. 01-2023, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, de fecha 19 de enero de 2023, que literalmente indica: **“QUINTO: ASUNTOS ACADEMICOS. 5.5. NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES DE UNIDADES DE EXÁMENES TÉCNICOS PROFESIONALES PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023, EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. 5.5.1 (...) ACUERDA: 1).** Designar al Licenciado Edgar Vinicio Baños Segura, como Coordinador de*



Unidad de Examen Técnico Profesional de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; a la Licenciada Johana Elizabeth Bolaños Mas, como Coordinadora de la Unidad de Examen Técnico Profesional de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, del Centro Universitario de Petén, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Primer Semestre del ciclo académico dos mil veintitrés. 2). SOLICITAR DISPENSA al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Licenciado Edgar Vinicio Baños Segura, como Coordinador de Unidad de Examen Técnico Profesional de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario y a Licenciada Johana Elizabeth Bolaños Mas, como Coordinadora de la Unidad de Examen Técnico Profesional de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, del Centro Universitario de Petén, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Primer Semestre del ciclo académico dos mil veintitrés...”

- *A través de oficio No. 30-2023 Ref. cffo/HGVK de fecha 02 de marzo de 2023, el Licenciado Carlos Francisco Fernández Ochaeta, Tesorero del Centro Universitario de Petén, hace constar: “(...) PRIMERO: COORDINADORES DE CARRERA DE LA SEDE Y COORDINADORES DE LAS DISTINTAS SECCIONES MUNICIPALES QUE CUENTAN CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA TODO EL AÑO 2023: 1) Carrera: Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agropecuaria. Sección Municipal: Santa Elena, Petén. Coordinador: Ing. Jim Gamaliel Moran Ávila. Partida SIIF: 4.1.67.2.02.0.11 Puesto: Profesor Titular I. Horas (diaria/mes) 8. Número de Plaza: 21, 33 y 34. 2) Carrera: Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario. Sección Municipal: Santa Elena, Petén. Coordinador: Lic. Danny Alexander Escobar Heredia. Partida SIIF: 4.1.67.2.30.0.11 Puesto: Profesor Titular I. Horas (diaria/mes) 6. Número de Plaza: 1, 2 y 11. 3) Carrera: Técnico en Agrimensura e Ingeniero en Administración de Tierras. Sección Municipal: Santa Elena, Petén. Coordinador: Ing. Gabriel Amado Rosales Vásquez. Partida SIIF: 4.1.67.2.33.0.11 Puesto: Profesor Titular I. Horas (diaria/mes) 4. Número de Plaza: 1. 4) Carrera: Médico y Cirujano. Sección Municipal: Santa Elena, Petén. Coordinador: Lic. Jorge David Burgos Cano. Partida SIIF: 4.1.67.2.03.0.11 Puesto: Profesor Titular X. Horas (diaria/mes) 8. Número de Plaza: 20. 5) Carrera: Profesor de Enseñanza Media con Especialidad en Matemáticas y Física. Sección Municipal: Santa Elena, Petén. Coordinador: Lic. Rene Antonio Contreras Reinoso. Partida SIIF: 4.1.67.2.06.0.11 Puesto: Profesor Titular IV. Horas (diaria/mes) 2. Número de Plaza: 22. 6) Carrera: Técnico en Periodismo y Licenciatura en Ciencias de la Comunicación. Sección Municipal: Santa Elena, Petén. Coordinador: M.A. Mellyn Emérita Argentina García Castellanos. Partida SIIF: 4.1.67.2.06.0.11 Puesto: Profesor Titular V. Horas (diaria/mes) 2. Número de Plaza: 39. 7) Carrera: Profesor en Pedagogía y Ciencias de la Educación con Orientación Ambiental y Licenciatura en Educación Ambiental. Sección Municipal: Santa Elena, Petén. Coordinador: Lic. Octavio Lone Guerra. Partida SIIF: 4.1.67.2.02.0.11 Puesto: Profesor Titular II. Horas (diaria/mes) 2. Número de Plaza: 46. SEGUNDO: COORDINADORES DE LAS CARRERAS DE LAS SECCIONES MUNICIPALES PARA LAS CUALES EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023: 8) Carrera: Ingeniería Forestal. Sección Municipal: Santa Elena, Petén. Coordinador: Ing. Walter Enrique Ponce Ruiz. Partida SIIF: 4.1.67.2.03.0.22 Puesto: Profesor Interino. Horas (diaria/mes) 8. Número de Plaza: 1. 9) Carrera: Licenciatura en Psicología. Sección Municipal: Santa Elena, Petén. Coordinador: Licda. Mónica Jeannette Suruy Villalta. Partida SIIF: 4.1.67.2.08.0.22 Puesto: Profesor Interino. Horas (diaria/mes) 4. Número de Plaza: 34. 10) Carrera: Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario. Sección Municipal: Poptún, Petén. Coordinador: M.A. Rosanna Madlin Tayún Rosales. Partida SIIF: 4.1.67.2.30.0.22 Puesto: Profesor Interino. Horas (diaria/mes) 4. Número de Plaza: 83. 11) Carrera: Técnico en Trabajo Social y Licenciatura en Trabajo Social. Sección Municipal: Poptún, Petén. Coordinador: Licda Miriam Marleni García Milian. Partida SIIF: 4.1.67.2.34.0.22 Puesto: Profesor Interino. Horas (diaria/mes) 2. Número de Plaza: 27.*



12) Carrera: Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya. Sección Municipal: Chinchilla, San Luis, Petén. Coordinador: Lic. Arturo Chub Cucul. Partida SIF: 4.1.67.2.09.0.22 Puesto: Profesor Interino. Horas (diaria/mes) 2. Número de Plaza: 4. 13) Carrera: Profesorado con Orientación en Medio Ambiente, Licenciatura en Educación Ambiental y Profesorado en Educación Bilingüe con Énfasis en Cultura Maya. Sección Municipal: Sayaxché, Petén. Coordinador: Lic. Adán Medrano. Partida SIF: 4.1.67.2.06.0.22 Puesto: Profesor Interino. Horas (diaria/mes) 2. Número de Plaza: 28. 14) Carrera: Director Bufete Popular. Sección Municipal: Santa Elena, Petén. Coordinador: Lic. Nelson Emilio Castellanos Arévalo. Partida SIF: 4.1.67.2.30.0.22 Puesto: Profesor Interino. Horas (diaria/mes) 4. Número de Plaza: 68. 15) Carrera: Director Bufete Popular. Sección Municipal: Poptún, Petén. Coordinador: Licda. Russill Carmina Galván Álvarez. Partida SIF: 4.1.67.2.30.0.22 Puesto: Profesor Interino. Horas (diaria/mes) 3. Número de Plaza: 87. 16) Carrera: Coordinador de Asesoría de Tesis, de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario. Sección Municipal: Santa Elena, Petén. Coordinador: Lic. Pedro Alfredo López Segura. Partida SIF: 4.1.67.2.30.0.22 Puesto: Profesor Interino. Horas (diaria/mes) 5. Número de Plaza: 13. 17) Carrera: Coordinador de Asesoría de Tesis, de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario. Sección Municipal: Poptún, Petén. Coordinador: Lic. Joel Narciso Caal Pop. Partida SIF: 4.1.67.2.30.0.22 Puesto: Profesor Interino. Horas (diaria/mes) 3. Número de Plaza: 75. 18) Carrera: Coordinador de Unidad de Exámenes Técnicos Profesionales de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. Sección Municipal: Santa Elena, Petén. Coordinador: Lic. Edgar Vinicio Baños Segura. Partida SIF: 4.1.67.2.30.0.22 Puesto: Profesor Interino. Horas (diaria/mes) 4. Número de Plaza: 9. 19) Carrera: Coordinador de Unidad de Exámenes Técnicos Profesionales de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. Sección Municipal: Poptún, Petén. Coordinador: Licda. Johana Elizabeth Bolaños Mas. Partida SIF: 4.1.67.2.30.0.22 Puesto: Profesor Interino. Horas (diaria/mes) 1. Número de Plaza: 91...”

- La Dirección General Financiera a través del OFICIO DGF No. 396P-2023 de fecha 20 de abril de 2023 indica: “(...) Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en el Oficio Ref.D.P. OF 248-2023, del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección el 14 de abril de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Centro Universitario de Petén, en el sentido de avalar la solicitud de dispensa para la contratación de los Coordinadores de Carrera de acuerdo con el siguiente cuadro:

Plaza	Puesto	Nombre	Partida	Coordinador de Carrera o Área	Disponibilidad Presupuestaria
21, 33 y 34	Profesor Titular I	Jim Gamaliel Moran Ávila	4.1.67.2.02.0.11	Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agropecuaria	Disponibilidad al 31 de diciembre 2023
1, 2 y 11	Profesor Titular I	Danny Alexander Escoba Heredia	4.1.67.2.30.0.11	Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	Disponibilidad al 31 de diciembre 2023
1	Profesor Titular I	Gabriel Amado Rosales Vásquez	4.1.67.2.33.0.11	Carrera de Técnico en Agrimensura e Ingeniero en administración de tierras	Disponibilidad al 31 de diciembre 2023
20	Profesor Titular X	Jorge David Burgos Cano	4.1.67.2.03.0.11	Carrera de Médico y Cirujano	Disponibilidad al 31 de diciembre 2023



22	Profesor Titular IV	René Antonio Contreras Reinoso	4.1.67.2.06.0.11	Carrera de Profesorado de Enseñanza Media con Especialidad en Matemática y Física	Disponibilidad al 31 de diciembre 2023
39	Profesor Titular V	Mellyn Emérita Argentina García Castellanos	4.1.67.2.06.0.11	Carrera de Técnico en Periodismo y Licenciatura en Ciencias de la Comunicación	Disponibilidad al 31 de diciembre 2023
46	Profesor Titular II	Octavio Lone Guerra	4.1.67.2.06.0.11	Carrera de Profesorado en Pedagogía y Ciencias de la Educación, con Orientación Ambiental y Licenciatura en Educación Ambiental	Disponibilidad al 31 de diciembre 2023
1	Profesor Interino	Walter Enrique Ponce Ruiz	4.1.67.2.03.0.22	Carrera de Ingeniería Forestal	Disponibilidad al 30 de junio 2023
34	Profesor Interino	Mónica Jeannett Suruy Villalta	4.1.67.2.08.0.22	Carrera de Licenciatura en Psicología	Disponibilidad al 30 de junio 2023
83	Profesor Interino	Rosana Madlin Tayún Rosales	4.1.67.2.30.0.22	Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Poptún Petén	Disponibilidad al 30 de junio 2023
27	Profesor Interino	Miriam Marleni García Milian	4.1.67.2.34.0.22	Carrera de Técnico en Trabajo Social y Licenciatura en Trabajo Social, Sección Poptún Petén	Disponibilidad al 30 de junio 2023
4	Profesor Interino	Arturo Chub Cucul	4.1.67.2.09.0.22	Carrera de Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya, Sección Chinchilla, San Luis, Petén	Disponibilidad al 30 de junio 2023
28	Profesor Interino	Adán Medrano	4.1.67.2.06.0.22	Carrera de Profesorado con Orientación en Medio Ambiente, Licenciatura en Educación Ambiental y Profesorado en Educación Bilingüe con énfasis en Cultura Maya, sección Sayaxché, Petén	Disponibilidad al 30 de junio 2023
68	Profesor Interino	Nelson Emilio Castellanos Arévalo	4.1.67.2.30.0.22	Director de bufete popular, carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	Disponibilidad al 30 de junio 2023
87	Profesor Interino	Russill Carmina Galván Álvarez	4.1.67.2.30.0.22	Director de bufete popular, carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	Disponibilidad al 30 de junio 2023



13	Profesor Interino	Pedro Alfredo López Segura	4.1.67.2.30.0.22	Coordinador de unidad de asesoría de tesis, carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.	Disponibilidad al 30 de junio 2023
75	Profesor Interino	Joel Narciso Caal Pop	4.1.67.2.30.0.22	Coordinador de unidad de asesoría de tesis, carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Poptún, Petén	Disponibilidad al 30 de junio 2023
9	Profesor Interino	Edgar Vinicio Baños Segura	4.1.67.2.30.0.22	Coordinador de unidad de exámenes técnicos profesionales, carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.	Disponibilidad al 30 de junio 2023
91	Profesor Interino	Johana Elizabeth Bolaños Mas	4.1.67.2.30.0.22	Coordinador de unidad de exámenes técnicos profesionales, carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Poptún, Petén	Disponibilidad al 30 de junio 2023

Sin embargo, para avalar la solicitud de dispensa para la contratación de Coordinador de la Carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural al Licenciado José Joel López Alay, es necesario que se adjunte la certificación presupuestaria respectiva, en virtud que dentro de la documentación adjunta la misma no fue incluida.”

Se hace de su conocimiento que tanto en la certificación emitida por la tesorería del Centro Universitario de Petén, como en el pronunciamiento de la Dirección General Financiera se consigno el nombre del profesional nombrado como Coordinador de la Carrera de Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya. Sección Chinchila, San Luis, Petén, como Arturo Chub Cucul, siendo lo correcto Arturo Chuc Cucul según lo indicado en el punto resolutivo de la Unidad Académica relacionada.

El artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece que: “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III...”

Por lo antes expuesto, la presente solicitud debe ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), en virtud que, la Dirección General Financiera a través del OFICIO DGF No. 396P-2023 de fecha 20 de abril de 2023, indica que existe disponibilidad presupuestaria, otorgar la dispensa del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que el Centro Universitario de Petén -CUDEP-, pueda nombrar a los profesores que no ostentan la calidad de titular III como Coordinadores de Carrera de la forma siguiente:

Dispensa para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023:

- 1)** Ingeniero Agrónomo Zootecnista Jim Gamaliel Moran Ávila., como Coordinador de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agropecuaria; **2)** Licenciado Danny Alexander Escobar Heredia, como Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; **3)** Ingeniero Gabriel Amado Rosales Vásquez , como Coordinador de la Carrera de Técnico en Agrimensura e Ingeniero en Administración de Tierras; **4)** Lic. Octavio Lone Guerra., como Coordinador de la Carrera de Profesor en Pedagogía y Ciencias de la Educación con Orientación Ambiental y Licenciatura en Educación Ambiental.



Dispensa para el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2023:

- 1) *Ingeniero Forestal Walter Enrique Ponce Ruiz , como Coordinador de la Carrera de Ingeniería Forestal;* 2) *Licenciada en Psicología Mónica Jeannette Suruy Villalta, como Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Psicología;* 3) *M.A. Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogada y Notaria Rosanna Madlin Tayún Rosales, como Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Poptún, Peten;* 4) *Licenciada en Trabajo Social Miriam Marleni García Milian, como Coordinadora de la Carrera de Técnico en Trabajo Social y Licenciatura en Trabajo Social, sección Poptún, Peten;* 5) *Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación , Arturo Chuc Cucul, como Coordinador de la Carrera de Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya. Sección Chinchila, San Luis, Petén;* 6) *Licenciado en Educación Ambiental Adán Medrano, como Coordinador de la Carrera de Profesorado con Orientación en Medio Ambiente, Licenciatura en Educación Ambiental y Profesorado en Educación Bilingüe con Énfasis en Cultura Maya. Sección Sayaxché, Petén;* 7) *Licenciado Nelson Emilio Castellanos Arévalo, como Director del Bufete Popular, de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.* 8) *Licda. Russill Carmina Galván Álvarez, como Directora del Bufete Popular de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén.* 9) *Licenciado Pedro Alfredo López Segura, como Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis, de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario;*10) *Licenciado Joel Narciso Caal Pop, como Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis, de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario. Sección Poptún, Petén.* 11) *Licenciado Edgar Vinicio Baños Segura, como Coordinador de Unidad de Examen Técnico Profesional de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario* 12) *Licenciada. Johana Elizabeth Bolaños Mas., como Coordinadora de Unidad de Examen Técnico Profesional de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén.*

No se realiza pronunciamiento respecto a la contratación de Coordinador de la Carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural Licenciado José Joel López Alay, en virtud que la Dirección General Financiera indica que no fue incluida la certificación de disponibilidad presupuestaria extendida por la tesorería del Centro Universitario de Petén en el expediente de mérito.

Así mismo, se emite pronunciamiento respecto a la contratación de los siguientes profesionales: 1) Licenciado Químico Biólogo Jorge David Burgos Cano, como Coordinador de la Carrera: Médico y Cirujano profesor titular VIII; 2) Licenciado en Educación Ambiental Rene Antonio Contreras Reinoso, como Coordinador de la Carrera de Profesor de Enseñanza Media con Especialidad en Matemáticas y Física, profesor titular IV; y 3) M.A. Licenciada en Administración de Recursos Turísticos Mellyn Emérita Argentina García Castellanos, como Coordinadora de la Carrera de Técnico en Periodismo y Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, profesor titular V. Lo anterior, en virtud que dichos profesionales atendiendo al principio de especialidad, la normativa que les aplica es el artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales, quienes al ser profesores que ostentan una titularidad III o superior, no se hace necesario el otorgamiento de la dispensa solicitada, independientemente de la carrera en la cual se encuentren.

El proceso administrativo para la formalización de la contratación, verificación de los documentos acreditantes para el ejercicio de la profesión, cumplimiento de los demás requisitos de ley, competencias técnico-pedagógicas y calidades necesarias estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11 literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), en virtud que el Centro Universitario de Petén de la**



Universidad de San Carlos de Guatemala, ha manifestado que cuenta con profesores que no ostentan la calidad de titularidad III, para ejercer cargos de Coordinaciones que se solicita dispensar, y que la Dirección General Financiera ha indicado a través del OFICIO DGF No. 396P-2023 de fecha 20 de abril de 2023, que existe disponibilidad presupuestaria; otorgar dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 a los profesionales siguientes:

No.	Profesional	Carrera o Área
1.	Ingeniero Agrónomo Zootecnista Jim Gamaliel Moran Ávila	Coordinador de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agropecuaria;
2.	Licenciado Danny Alexander Escobar Heredia	Coordinador de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario;
3.	Ingeniero Gabriel Amado Rosales Vásquez	Coordinador de la carrera de Técnico en Agrimensura e Ingeniero en Administración de Tierras; y,
4.	Licenciado Octavio Lone Guerra	Coordinador de la carrera de Profesor en Pedagogía y Ciencias de la Educación con Orientación Ambiental y Licenciatura en Educación Ambiental.

y por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023 a los siguientes profesionales:

No.	Profesional	Carrera o Área
1.	Ingeniero Forestal Walter Enrique Ponce Ruiz	Coordinador de la carrera de Ingeniería Forestal;
2.	Licenciada en Psicología Mónica Jeannette Suruy Villalta	Coordinadora de la carrera de Licenciatura en Psicología;
3.	M.A. Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogada y Notaria Rosanna Madlin Tayún Rosales	Coordinadora de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Poptún, Peten;
4.	Licenciada en Trabajo Social Miriam Marleni García Milian	Coordinadora de la carrera de Técnico en Trabajo Social y Licenciatura en Trabajo Social, sección Poptún, Peten;
5.	Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación Arturo Chuc Cucul	Coordinador de la carrera de Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya. Sección Chinchila, San Luis, Petén;



6.	Licenciado en Educación Ambiental Adán Medrano	Coordinador de la carrera de Profesorado con Orientación en Medio Ambiente, Licenciatura en Educación Ambiental y Profesorado en Educación Bilingüe con Énfasis en Cultura Maya. Sección Sayaxché, Petén;
7.	Licenciado Nelson Emilio Castellanos Arévalo	Director del Bufete Popular, de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario;
8.	Licenciada Russill Carmina Galván Álvarez	Directora del Bufete Popular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén;
9.	Licenciado Pedro Alfredo López Segura	Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis, de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario;
10.	Licenciado Joel Narciso Caal Pop	Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis, de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario. Sección Poptún, Petén;
11.	Licenciado Edgar Vinicio Baños Segura	Coordinador de Unidad de Examen Técnico Profesional de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; y,
12.	Licenciada Johana Elizabeth Bolaños Mas	Coordinadora de Unidad de Examen Técnico Profesional de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén.

2. Respecto a la contratación de los siguientes profesionales: a) Licenciado Químico Biólogo Jorge David Burgos Cano, como Coordinador de la carrera Médico y Cirujano, profesor titular VIII; b) Licenciado en Educación Ambiental Rene Antonio Contreras Reinoso, como Coordinador de la carrera de Profesor de Enseñanza Media con Especialidad en Matemáticas y Física, profesor titular IV; y, c) M.A. Licenciada en Administración de Recursos Turísticos Mellyn Emérita Argentina García Castellanos, como Coordinadora de la carrera de Técnico en Periodismo y Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, profesor titular V; en virtud que dichos profesionales atendiendo al principio de especialidad, la normativa que les aplica es el Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, quienes al ser profesores que ostentan una titularidad III o superior, no se hace necesario el otorgamiento de la dispensa solicitada, independientemente de la carrera en la cual se encuentren. 3. El proceso administrativo para la formalización de la contratación, verificación de los documentos acreditantes para el ejercicio de la profesión, cumplimiento de los demás requisitos de ley, competencias técnico-pedagógicas y calidades necesarias, estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén y deberá ser evaluado, analizado y



calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

4.3.4 OFICIO DGF No. 385A-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 773-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa del Centro Universitario del Norte -CUNOR-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar al Coordinador de Área de Ciencias Clínica de la Carrera de Médico y Cirujano, para el ciclo lectivo 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref. 15-CD-T-156/2023 del Centro Universitario del Norte, OFICIO DGF No. 385A-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 773-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa del Centro Universitario del Norte -CUNOR-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar al Coordinador de Área de Ciencias Clínica de la Carrera de Médico y Cirujano, para el ciclo lectivo 2023. Al respecto, el Centro Universitario del Norte presenta lo siguiente: -----

“15 de marzo de 2023

Señores
 Consejo Superior Universitario
 Universidad San Carlos de Guatemala Presente
 Su Despacho

Para su conocimiento y efectos consiguientes transcribo a continuación el Punto **SEGUNDO** Inciso **2.8** del **Acta No. 14-2023**, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha 07 de marzo de 2023; mismo que copiado literalmente se lee:

2.8 Dispensa para Coordinador de Área de Ciencias Clínica de la Carrera de Médico y Cirujano
 Se conoce Oficio Ref. 15-M-072/2023, recibido el 22 de febrero 2023, firmado por la Doctora Juana Marta Hernández Chigüil, Coordinadora de la Carrera de Médico y Cirujano, del Centro Universitario del Norte, mismo que en su parte conducente literalmente se lee: “...En atención al oficio con número de Ref. 15-CD-005/2023 de fecha de 12 de enero del año en curso, recibido por esta Coordinación el 13 de enero de 2023, se traslada la documentación del Coordinador de Área de Ciencias Clínica, para gestionar la dispensa ante Consejo Superior Universitario.



No.	Registro Personal	Nombre	Puesto
1	20100565	Dr. Luis Manuel Pereira Meléndez	Coordinador de Área de Ciencias Clínica...".

Al analizar al respecto Consejo Directivo **ACUERDA:**

2.8.1 Solicitar a Consejo Superior Universitario dispensa para Coordinador de Área de Ciencias Clínica de la Carrera de Médico y Cirujano durante el ciclo lectivo 2023 (considerando que la carrera es de régimen anual) siendo el Doctor Luis Manuel Pereira Meléndez, registro de personal 20100565, de acuerdo al artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios de la USAC, para contratar profesores interinos como Coordinadores de Área.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Lcda. Floricelda Chiquin Yoj
 Secretaria Consejo Directivo (CUNOR)”

Asimismo, se presenta el OFICIO DGF No. 385A-2023 de fecha 17 de abril del 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 17 de abril de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención al Expediente sin número, Providencia No. 155-03-2023, Ingreso 305-2023 de Secretaria General de fecha 20 de marzo de 2023, a la que adjunta Ref. 15-CD-T-156/2023 del Centro Universitario del Norte -CUNOR-, por medio del cual solicita dispensa al Consejo Superior Universitario para la contratación de Coordinador de Área de Ciencias Clínica de la Carrera de Médico y Cirujano del 01 de enero, al 31 de diciembre de 2023.

Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en el Oficio Ref. D.P. OF 247-2023 del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección el 14 de abril de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte -CUNOR-, en el sentido de avalar la solicitud de dispensa para la contratación de la siguiente profesional:

Nombre	Coordinador de Carrera o Área	Comentarios
Luis Manuel Pereira Meléndez	Coordinador de Área de Ciencias Clínica de la Carrera de Médico y Cirujano	Disponibilidad del 01 de enero, al 31 de diciembre de 2023

Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 773-2023 (C/R) de fecha 19 de mayo del 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 19 de mayo de 2023.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la PROVIDENCIA SG No. 184-04-2023 de fecha 18 de abril de 2023, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario del Norte -CUNOR- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para autorizar nombramiento del Coordinador de Área de Ciencias Clínica de la Carrera de Médico y Cirujano, para el ciclo lectivo 2023 según lo acordado en el punto segundo, inciso 2.8 del Acta No. 14- 2023 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte el 07 de marzo de 2023., la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- *Mediante hoja de envió 15-CD-15/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, la Licenciada Floricelda Chiquin Yoj, Secretaria de Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte,, remite al Consejo Superior Universitario, oficio Ref. 15-CD-T-156/2023 de fecha 15 de marzo de 2023 que contiene la transcripción del Punto SEGUNDO Inciso 2.8 del Acta No. 14-2023, de sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha 07 de marzo de 2023, que literalmente indica: **“2.8 Dispensa para Coordinador de Área de Ciencias Clínica de la Carrera de Médico y Cirujano. Se conoce el Oficio Ref. 15-M-072/2023, recibido el 22 de febrero de 2023, firmado por la Doctora Juana Marta Hernández Chiquil, Coordinadora de la Carrera de Médico y Cirujano, del Centro Universitario del Norte, mismo que en su parte conducente literalmente se lee: “... En atención al oficio con número de Ref.15-CD-005/2023 de fecha 12 de enero del año en curso, recibido en esta Coordinación el 13 de enero de 2023, se traslada la documentación del Coordinador de Área de Ciencias Clínica, para gestionar dispensa ante el Consejo Superior Universitario...”(…) ACUERDA: 2.8.1 Solicitar al Consejo Superior Universitario dispensa para Coordinador de Área de Ciencias Clínica de la Carrera de Médico y Cirujano durante el ciclo lectivo 2023 (considerando que la carrera es de régimen anual) siendo el Doctor Luis Manuel Pereira Meléndez, registro de personal 20100565, de acuerdo al artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios de la USAC, para contratar profesores interinos como Coordinadores de Área.”***
- *La tesorera del Centro Universitario del Norte, Nancy Amely Caal De la Cruz, a través de oficio Ref. 15-T-072/2023 de fecha 10 de febrero de 2023, indica lo siguiente: “(...) Hago de su conocimiento que la plaza No. 25, partida presupuestaria 4.1.15.2.04.022, que ocupa el Médico y Cirujano Luis Manuel Pereira Meléndez, Registro de Personal No. 20100565, como Coordinador de Área de Ciencias Clínicas en la carrera de Médico y Cirujano cuenta con disponibilidad presupuestaria del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023...”*
- *La Dirección General Financiera a través del OFICIO DGF No. 385A-2023 de fecha 17 de abril de 2023 indica: “(...) Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en Oficio Ref. D.P. OF 247-2023, del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección el 14 de abril de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa, por lo anterior, el Consejo Superior*



Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte -CUNOR-, en el sentido de avalar la solicitud de dispensa para la contratación de la siguiente profesional:

Nombre	Coordinador de Carrera o Área	Comentarios
Luis Manuel Pereira Meléndez	Coordinador de Área de Ciencias Clínica de la Carrera de Médico y Cirujano	Disponibilidad del 01 de enero, al 31 de diciembre de 2023.

”

El artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece que: “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III ...”

*Por lo antes expuesto, la presente solicitud debe ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente, con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), en virtud que el Centro Universitario del Norte -CUNOR-, ha manifestado que cuenta con profesores de titularidad III, cuya profesión es de una rama diferente a la requerida por la Carrera Médico y Cirujano para Coordinar el Área de Ciencias Clínica, y que la Dirección General Financiera ha indicado a través del OFICIO DGF No. 385A-2023 de fecha 17 de abril de 2023, que existe disponibilidad presupuestaria del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, **otorgar** la dispensa del artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que se pueda nombrar como Coordinador de Área de Ciencias Clínica (sic) de la Carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario del Norte, al profesional **Doctor Luis Manuel Pereira Meléndez**, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2023 con base a lo indicado en el Punto SEGUNDO Inciso 2.8 del Acta No. 14-2023, de sesión ordinaria de Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte de fecha 07 de marzo de 2023.*

El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte -CUNOR- y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), en virtud que el Centro Universitario del Norte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ha manifestado que cuenta con profesores de titularidad III, cuya profesión es de una rama diferente a la requerida por la Carrera Médico y Cirujano para Coordinar el Área de Ciencias Clínica (sic), y que la Dirección General Financiera ha indicado a través del OFICIO DGF No. 385A-2023 de fecha 17 de abril de 2023, que existe disponibilidad presupuestaria del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, otorgar dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar al Doctor Luis Manuel Pereira Meléndez como Coordinador de Área de Ciencias Clínica (sic) de la Carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario del Norte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con base a lo indicado en el punto SEGUNDO, inciso 2.8 del Acta No. 14-2023, de sesión ordinaria de Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha 07 de marzo de 2023. 2. El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del**



Centro Universitario del Norte -CUNOR- y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

4.3.5 OFICIO DGF No. 532P-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 781-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Noroccidente -CUNOROC-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar a la Coordinadora de la carrera de Médico y Cirujano, por el período comprendido del 10 de enero al 31 de diciembre de 2023. (Modificación al Punto CUARTO, inciso 4.2, subinciso 4.2.3 del Acta No. 05-2023 del Consejo Superior Universitario).

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Oficio No. 01 del Acta 15-2023 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente -CUNOROC-, OFICIO DGF No. 532P-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 781-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Noroccidente -CUNOROC-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar a la Coordinadora de la carrera de Médico y Cirujano, por el período comprendido del 10 de enero al 31 de diciembre de 2023. (Modificación al Punto CUARTO, inciso 4.2, subinciso 4.2.3 del Acta No. 05-2023 del Consejo Superior Universitario). Al respecto, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente -CUNOROC- presenta lo siguiente: -----

“Abril 25 de 2023

*Señores
 Honorable Consejo Superior Universitario
 Universidad de San Carlos
 Guatemala*

Respetables Señores:

De manera atenta transcribo el punto tercero, inciso 3.1, subincisos 3.1.1, 3.1.2 y 3.1.3 del acta No. 15-2023 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 25 de abril de 2023.



TERCERO: DISPENSA COORDINADORA CARRERA DE MEDICINA. 3.1. Se da lectura al oficio Ref. T.83-2023 con fecha de recepción en la secretaría del Consejo Directivo el 20 de abril del año en curso, por medio del cual el Lic. Ludin Ezequiel Palacios Gómez, Tesorero de esta Unidad Académica amplía la información sobre la certificación de disponibilidad presupuestaria de la plaza No. 41 para la persona que ocupa el cargo de coordinadora de la carrera de Ciencias Médicas de este Centro Universitario, con vigencia del 10 de enero al 31 de diciembre del año 2023, en la partida presupuestaria 4.1.25.2.05.022.

Así mismo, aclara que la plaza No. 8, fue modificada por observaciones sugeridas por el Profesional de Presupuesto en transferencia No. 01-2023, habiéndose asignado la número 41.

Por lo expuesto por el Tesorero, este Órgano de Dirección, **ACUERDA: 3.1.1.** Solicitar al honorable Consejo Superior Universitario, se sirva modificar el contenido del **punto CUARTO, inciso 4.2, subinciso 4.2.3 del Acta No. 05-2023** de sesión ordinaria, celebrada el 17 de marzo de 2023, en los siguientes aspectos:

Plaza No. 41

Vigencia: Del 10 de enero al 31 de diciembre 2023

3.1.2. Remitir nuevamente el expediente de solicitud de dispensa para que la Dra. Verenis Elizabeth Arango Méndez, ocupe del cargo de coordinadora de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Nor-Occidente, adjuntando la documentación correspondiente y la certificación de tesorería de la plaza No. 41, partida 4.1.25.2.05.022, que cuenta con disponibilidad presupuestaria del 10 de enero al 31 de diciembre 2023. **3.1.3.** Presentar disculpas a los miembros del Honorable Consejo Superior por los inconvenientes que pueda ocasionar la certificación emitida por la Tesorería con relación a la plaza No. 08.

Atentamente,

"Id y Enseñad a Todos"

M. Sc. Edson Eduardo Villatoro Alvarado
Secretario Consejo Directivo
CUNOROC"

Asimismo, se presenta el OFICIO DGF No. 532P-2023 de fecha 25 de mayo del 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

"Guatemala, 25 de mayo de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención a la Providencia No. 220-05-2023, ingreso No. 451-2023, de Secretaria General, de fecha 05 de mayo de 2023, a la que adjunta Oficio No. 01 del Acta 15-2023 del Centro Universitario de Noroccidente de fecha 25 de abril de 2023, recibido en esta Dirección el 08 de mayo de 2023, por medio del cual solicita dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario para la contratación de



Coordinadora de la carrera de Medico y Cirujano a la Dra. Verenisse Elizabeth Arango Méndez del 10 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en el en Oficio Ref. D.P. OF 341-2023 del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección el 25 de mayo de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud de dispensa efectuada por el Centro Universitario de Noroccidente para la contratación de Coordinadora de la carrera de Medico y Cirujano a la Dra. Verenisse Elizabeth Arango Méndez del 10 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo de la Unidad y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 781-2023 (C/R) de fecha 08 de junio del 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 08 de junio de 2023.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la PROVIDENCIA SG No. 240-05-2023 de fecha 29 de mayo de 2023, relacionada a la solicitud de dispensa otorgada por el Consejo Superior Universitario al Centro Universitario de Noroccidente -CUNOROC- para nombrar a la Coordinadora de la Carrera de Médico y Cirujano, por el periodo comprendido del 10 de enero al 31 de diciembre de 2023, a través del Punto CUARTO, Inciso 4.2, subinciso 4.2.3 del Acta No. 05-2023 de sesión ordinaria de fecha 17 de marzo de 2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- *La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Referencia DAJ No. 282-2023 (C/R) de fecha 07 de marzo del año 2023, emitió pronunciamiento relacionado a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Noroccidente -CUNOROC- para autorizar nombramiento de la Coordinadora de la Carrera de Médico y Cirujano, por el periodo comprendido del 10 de enero al 31 de diciembre de 2023, según lo acordado en el Punto OCTAVO, inciso 8.1, subincisos 8.1.1 y 8.1.2 del Acta No. 03-2023 de la sesión virtual celebrada por el Consejo Directivo el 12 de enero de 2023, recomendando al Consejo Superior Universitario otorgar la dispensa solicitada para el periodo del 10 de enero al 30 de junio de 2023, ya que la Dirección General Financiera en OFICIO DGF No. 186P-2023 de fecha 23 de*



febrero de 2023 indicó que existía disponibilidad presupuestaria para la plaza número 8 únicamente para el periodo anteriormente establecido.

- *Mediante en Punto CUARTO, Inciso 4.2, subinciso 4.2.3 del Acta 05-2023 de sesión ordinaria Celebrada por el Consejo Superior Universitario ACUERDA: “1. Con fundamento en el Artículo 11, literal t), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), autorizar la dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar a la Dra. Verenisse Elizabeth Arango Méndez como Coordinadora de la Carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Noroccidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 10 de enero al 30 de junio de 2023...”*
- *El Maestro Edson Eduardo Villatoro Alvarado, Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente, envía oficio No. 01 del Acta 15-2023 Consejo Directivo, por medio del cual transcribe el Punto TERCERO, Inciso 3.1, subinciso 3.1.1, 3.1.2 y 3.1.3 del Acta 15-2023 de sesión celebrada por el Consejo Directivo de fecha 25 abril del año 2023 literalmente indica: “TERCERO: DISPENSA COORDINADORA CARRERA DE MEDICINA. 3.1. Se da lectura al oficio Ref. T. 83-2023 con fecha de recepción en la secretaría del Consejo Directivo el 20 de abril del año en curso, por medio del cual el Lic. Ludin Ezequiel Palacios Gómez, Tesorero de esta Unidad Académica amplía la información sobre la certificación de disponibilidad presupuestaria de la plaza No. 41 para la persona que ocupa el cargo de coordinadora de la carrera de Ciencias Médicas de este Centro Universitario, con vigencia del 10 de enero al 31 de diciembre del año 2023, en la partida presupuestaria 4.1.25.2.05.022. Así mismo, aclara que la plaza No. 8, fue modificada por observaciones sugeridas por el Profesional de Presupuesto en transferencia No. 01-2023, habiéndose asignado la número 41. Por lo expuesto por el Tesorero, este Órgano de Dirección, ACUERDA: 3.1.1. Solicitar al honorable Consejo Superior Universitario, se sirva modificar el contenido del punto CUARTO, inciso 4.2, subinciso 4.2.3 del Acta No. 05-2023 de sesión ordinaria, celebrada el 17 de marzo de 2023, en los siguientes aspectos: Plaza No. 41 Vigencia: Del 10 de enero al 31 de diciembre 2023. 3.1.2. Remitir nuevamente el expediente de solicitud de dispensa para que la Dra. Verenisse Elizabeth Arango Méndez, ocupe del cargo de coordinadora de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Nor-Occidente, adjuntando la documentación correspondiente y la certificación de tesorería de la plaza No. 41, partida 4.1.25.2.05.022, que cuenta con disponibilidad presupuestaria del 10 de enero al 31 de diciembre 2023. 3.1.3. Presentar disculpas a los miembros del Honorable Consejo Superior por los inconvenientes que pueda ocasionar la certificación emitida por la Tesorería con relación a la plaza No. 08.”*
- *La Dirección General Financiera a través de OFICIO DGF No. 532P-2023 de fecha 25 de mayo de 2023 indica: “(...) Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en el Oficio Ref. D.P. OF 341-2023 del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección el 25 de mayo de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud de dispensa efectuada por el Centro Universitario de Noroccidente para la contratación de Coordinadora de carrera de Médico y Cirujano a la Dra. Verenisse Elizabeth Arango Méndez del 10 de enero al 31 de diciembre de 2023...”*
- *El artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece: “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III...”*

La Dirección de Asuntos Jurídicos se permite recomendar que la presente solicitud sea elevada al Honorable Consejo Superior Universitario, quien con base al artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), en virtud que el Centro Universitario



de Noroccidente -CUNOROC-, ha manifestado que la plaza número 41, partida 4.1.25.2.05.022, cuenta con disponibilidad presupuestaria del 10 de enero al 31 de diciembre de 2023 y presenta las disculpas al Honorable Consejo Superior Universitario por los inconvenientes que pueda ocasionar la certificación emitida por la Tesorería con relación a la plaza No. 8, y que la Dirección General Financiera ha indicado a través de OFICIO DGF No. 532P-2023 de fecha 25 de mayo de 2023, que existe disponibilidad presupuestaria para el periodo comprendido del 10 de enero al 31 de diciembre de 2023, puede si lo considera pertinente, **PROCEDER** a la modificación del Punto CUARTO, Inciso 4.2, Subinciso 4.2.3 del Acta No. 05-2023 de sesión ordinaria celebrada el 17 de marzo de 2023 por el Consejo Superior Universitario en el sentido de ampliar el plazo de la dispensa otorgada sobre la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centro Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala para nombrar como Coordinadora de la Carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Noroccidente a la Dra. Verenisse Elizabeth Arango Méndez, **para el periodo del 10 de enero al 31 de diciembre de 2023**, con base a lo acordado en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, subincisos 3.1.1, 3.1.2 y 3.1.3 del Acta No. 15-2023 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente -CUNOROC- de fecha 25 de abril de 2023 y a la disponibilidad presupuestaria indicada por la Dirección General Financiera.

El proceso administrativo para la formalización de la contratación, verificación de los documentos acreditantes para el ejercicio de la profesión, cumplimiento de los demás requisitos de ley, competencias técnico-pedagógicas y calidades necesarias estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente -CUNOROC- y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Atentamente,"

El Consejo Superior Universitario procede a realizar una votación para aprobar o no, la solicitud de revisión del punto CUARTO, inciso 4.2, sub inciso 4.2.3 del Acta No. 05-2023 de sesión ordinaria celebrada el 17 de marzo de 2023 por este Consejo Superior Universitario:

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	4
	Total	32

quórum: 32 miembros del Consejo Superior Universitario

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11 literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), aprobar la revisión y modificación del punto CUARTO, inciso 4.2, sub inciso 4.2.3 del Acta No. 05-2023 de sesión ordinaria celebrada el 17 de marzo de 2023 por este Consejo Superior Universitario, en el sentido de ampliar el plazo de la dispensa otorgada sobre la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centro Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar como Coordinadora de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Noroccidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a la Dra. Verenisse Elizabeth Arango Méndez, siendo este para el período comprendido del 10 de enero al 31 de diciembre de 2023, con base a lo acordado en el punto TERCERO, inciso 3.1, sub incisos 3.1.1, 3.1.2 y 3.1.3 del Acta No. 15-2023 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de**



Noroccidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha 25 de abril de 2023 y a la disponibilidad presupuestaria indicada por la Dirección General Financiera a través del OFICIO DGF No. 532P-2023 de fecha 25 de mayo de 2023. 2. El proceso administrativo para la formalización de la contratación, verificación de los documentos acreditantes para el ejercicio de la profesión, cumplimiento de los demás requisitos de ley, competencias técnico-pedagógicas y calidades necesarias estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	24
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	5
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **"A pesar de que en algunos de estos puntos el sistema no le permitió emitir el voto, el licenciado Osmín Pineda Melgar, representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas deja constancia de su voto razonado, de no aprobar las solicitudes por las razones siguientes: a). En materia laboral la ley no tiene carácter de retroactividad; b). Las dispensas se deben utilizar para casos excepcionales y no para cubrir irresponsabilidades de los funcionarios que administran las unidades académicas"**.

4.4 SOLICITUDES DE TRASLADOS DE SALDOS PARA PAGOS DE COMPROMISOS 2022, CON PRESUPUESTO 2023

4.4.1 OFICIO DGF No. 428P-2023 de la Dirección General Financiera, referente a la transcripción del Punto QUINTO, inciso 5.27 del Acta No. 05-2023 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, el 23 de febrero de 2023 y el Oficio identificado como Ref. SJD.003-2023 del 28 de marzo de 2023, mediante los cuales, se solicita autorización para el pago y liquidación en concepto de ayudas becarias pendientes del año 2022, con cargo al presupuesto 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del Punto QUINTO, inciso 5.27 del Acta No. 05-2023 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, el 23 de febrero del 2023 y OFICIO DGF No. 428P-2023 de la Dirección General Financiera, referente a la transcripción del Punto QUINTO,



inciso 5.27 del Acta No. 05-2023 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, el 23 de febrero de 2023 y el Oficio identificado como Ref. SJD.003-2023 del 28 de marzo de 2023, mediante los cuales, se solicita autorización para el pago y liquidación en concepto de ayudas becarias pendientes del año 2022, con cargo al presupuesto 2023. Al respecto, la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía presenta lo siguiente:

“QUINTO: Solicitudes

5.27 *Los Licenciados Elvyn Orlando Gómez Morales y Yenfett Omar Monzón Grijalva, de Tesorería y el Ingeniero Agrónomo Miguel Estiven Mansilla Del Cid, Secretario Adjunto, informan sobre los expedientes de Ayudas Becarias para los estudiantes en la realización del Ejercicio Profesional Supervisado.*



Ref. TESO. 019-2023
Guatemala, 17 de febrero de 2023

Señores
Miembro de Junta Directiva
Facultad de Agronomía
Su Despacho

Estimados Miembros de Junta Directiva:

Atentamente nos dirigimos a ustedes, informando que los expedientes de Ayudas Becarias, para los estudiantes en la realización del Ejercicio Profesional Supervisado, se iniciaron el año pasado, con el apoyo de los dos secretarios, la Licenciada Yuri Barrios, y personal de Tesorería; Sin embargo, dichos expedientes de Ayudas Becarias, se quedaron paralizados en la fase de firma de Contratos, por los cambios de Rector en la Universidad. A solicitud de la Junta Directiva, dichos contratos fueron firmados a finales del año pasado, en diciembre de 2022. Aun, teniendo la buena voluntad de agilizar los pagos, las guías de Cierre del Ejercicio no permitieron continuar con el proceso.

En el inicio del presente año, se integraron los expedientes y se llenaron formularios For. AB-01, 02, 03 y 04, los mismos fueron trasladados al auditor Licenciado Milton Antonio Herrera Orozco, para su revisión y correspondiente visa. Luego de revisarlos, el Auditor, solicita que dichos pagos por tratarse de contratos del año pasado, sean conocidos por Junta Directiva y Solicitar al Consejo Superior Universitario, para la autorización de dichos pagos.

Derivado de lo informado anteriormente, solicitamos a Junta Directiva, conozcan cada uno de los expedientes de Ayudas Becarias, para pago de los estudiantes, y Resuelvan trasladarlos al Consejo Superior Universitario, solicitando su autorización, para proceder a cancelar dichas Ayudas.

Agradecemos su fina atención al presente, y nos suscribimos de ustedes, Deferentemente.

Llc. Inf. Yenfett Omar Monzón Grijalva
Collizador

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Llc. Elvyn Orlando Gómez Morales
Tesorero

Vo.Bo. Ing. Agr. Miguel Estiven Mansilla Del Cid
Secretario Adjunto

Informa el señor Tesorero de la Facultad, Licenciado Elvin Morales, que la lista de pagos pendientes de ayudas becarias, es conforme el siguiente detalle:

No. Contrato	Nombre del Estudiante	Vigencia en meses	Monto en Quetzales	TOTAL en Quetzales.
01-2022	Evelyn Leiva Chinchilla	2	Q3, 500.00	Q7,000.00
02-2022	Delmy Judith González Chavarría	2	Q3, 500.00	Q7,000.00
03-2022	Francisco Javier Lemus Palacios	2	Q3, 500.00	Q7,000.00
04-2022	Oscar Andrés Vicente López	2	Q3, 500.00	Q7,000.00
05-2022	Oscar Vinicio Tum Pérez	2	Q3, 500.00	Q7,000.00



06-2022	Adolfo Vicente López Sirin	4	Q3, 500.00	Q14,000.00
07-2022	Brayan Estuardo Galindo Carrillo	6	Q3, 500.00	Q21,000.00
08-2022	Francisco Javier Herrera Figueroa	6	Q3, 500.00	Q21,000.00
09-2022	Pedro Pablo Pinto Sánchez	6	Q1,500.00	Q9,000.00
10-2022	Ligia Elena Oliva Barrios	8	Q1,500.00	Q12,000.00
11-2022	Carmen Aracely García Pirique	6	Q1,500.00	Q9,000.00
12-2022	Hilario David Esquit Choy	4	Q3,500.00	Q14,000.00
14-2022	Brayan André Santos Pereira	8	Q1,500.00	Q12,000.00
TOTAL, a PAGAR				Q147,000.00

La Junta Directiva, al respecto ACUERDA:

- Autorizar al Licenciado Elvyn Orlando Gómez Morales, Tesorero de esta Facultad, el pago correspondiente a Ayudas Becarias pendientes de pago del año 2022.
- Trasladar la presente resolución al Consejo Superior Universitario, para solicitar conozca y resuelva, autorizando pagos pendientes del año 2022.
- Notifíquese.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López
Secretario Académico”

Asimismo, se presenta el OFICIO DGF No. 428P-2023 de fecha 26 de abril del 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 26 de abril de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención al expediente sin número, Providencia SG No. 141-03-2023, de fecha 15 de marzo de 2023, Ingreso 292-2023 CSU y Ref. SG-206-03-2023 ambas de Secretaría General, recibida en esta Dirección el 29 de marzo de 2023, a la que adjunta la Ref. SJD. 001-2023, la cual contienen la transcripción del Punto QUINTO, inciso 5.27 del Acta 05-2023 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, el 23 de febrero de 2023 y Ref. SJD.003-2023 del 28 de marzo de 2023, en la cual solicitan la Honorable Consejo Superior Universitario autorizar los pagos pendientes por concepto de ayudas becarias pendientes del año 2022, con cargo al presupuesto del año 2023, hasta por la suma de Q147,000.00. Al respecto se manifiesta lo siguiente:

CONSIDERACIONES

- Mediante Oficio DGF No. 289P-2023, de fecha 20 de marzo de 2023, se procedió a la devolución del expediente, derivado que, no se adjuntó la certificación de disponibilidad presupuestaria.
- Con Providencia DGF No. 230P-2023, de fecha 11 de abril de 2023, se solicitó opinión al Departamento de Presupuesto, sobre el asunto indicado.
- El Departamento de Presupuesto mediante Ref. D.P. OF 263-2023, recibida en la Dirección General Financiera el 27 de abril de 2023, al respecto de la disponibilidad presupuestaria de la Unidad Ejecutora, indica que:



De acuerdo a certificación de disponibilidad presupuestaria tesorería de la Facultad de Agronomía, de la partida 4.1.02.1.01.416 se verifica que a la fecha ésta cuenta con disponibilidad de Q.280,000.00.

Lo anterior, tomando en consideración que la autorización de pago y liquidación de bienes y servicios correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2022, ha de contar con el aval del Consejo Superior Universitario.

4. En el segundo párrafo del Artículo 37 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, indica que los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora.
5. Adicionalmente la Norma 9.2 de las Normas que regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, estipula: "Los Gastos no liquidados se aplicaran al ejercicio siguiente".

OPINION

Con base en la Ref. D.P. OF 263-2023 del Departamento de Presupuesto y demás consideraciones, la Dirección General Financiera, **OPINA:** Que el Consejo Superior Universitario con base en la literal t) del Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede autorizar el pago y liquidación de ayudas becarias pendientes del año 2022, con cargo al presupuesto del año 2023, hasta por la suma de Q. 147,000.00 de la Facultad de Agronomía, toda vez que la Unidad Ejecutora cuenta con la disponibilidad presupuestaria en la partida 4.1.02.1.01.416.

El trámite administrativo de las referidas erogaciones estará bajo la responsabilidad de las Autoridades Administrativas de la citada Unidad Académicas y deberán ser analizadas y revisadas por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Con fundamento en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), autorizar el pago y liquidación en concepto de ayudas becarias pendientes del año 2022, con cargo al ejercicio fiscal 2023, hasta por la suma de Q.147,000.00, de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, toda vez que, la Unidad Ejecutora cuenta con la disponibilidad presupuestaria en la partida 4.1.02.1.01.416; 2. El trámite administrativo de las referidas erogaciones estará bajo la responsabilidad de las Autoridades Administrativas de la citada Unidad Académica y deberán ser analizadas y revisadas por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	27
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	2
	Total	30

quórum: 30 miembros del Consejo Superior Universitario



Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Deja constancia que en este punto su voto es de no aprobar la solicitud porque los fondos del presupuesto actual no deben utilizarse para solventar irresponsabilidades administrativas. La planificación es una herramienta básica que deben poner en práctica quienes administran las unidades académicas para no adquirir compromisos sin contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente”**.

4.4.2 OFICIO DGF No.526A-2023 de la Dirección General Financiera, y Referencia identificada como Ref. EPSUM 245-2023, referentes a la solicitud del Programa del Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario -EPSUM-, de la Dirección General de Extensión Universitaria -DIGEU-, para el pago y liquidación en concepto de ayudas becarias del año 2022, con cargo al presupuesto 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la Ref. EPSUM 245-2023 del Programa del Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario -EPSUM- y OFICIO DGF No. 526A-2023 de la Dirección General Financiera, referentes a la solicitud del Programa del Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario -EPSUM-, de la Dirección General de Extensión Universitaria -DIGEU-, para el pago y liquidación en concepto de ayudas becarias del año 2022, con cargo al presupuesto 2023. Al respecto, el Programa del Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario -EPSUM- presenta lo siguiente: -----

“Guatemala 24 de abril del 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho.

Reciba un cordial y atento saludo de parte del Programa EPSUM de la Dirección General de Extensión Universitaria, deseando éxitos en sus actividades.

Por este medio hago de su conocimiento que durante al año 2022, el Programa EPSUM vivió una serie de dificultades para realizar el pago de ayudas becarias derivado al cambio de sistemas contables a lo interno de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo cual generó la necesidad de la actualización del manual para el pago de ayudas becarias, logrando un procedimiento provisional a través del Acuerdo de Rectoría No. 0341-2022 de fecha 31 de mayo del 2022, con el cual aprobó la Guía Temporal de Solicitud, Pago y Liquidación de Ayudas Becarias a Personal Académico y Estudiantes.

Al contar con la guía temporal, se comenzó con los trámites para el pago de Ayudas Becarias, proceso que fue interrumpido durante el mes de junio del 2022, por la toma de las instalaciones del Centro Cultural Universitario Zona 1, lugar donde se ubican las oficinas del Programa EPSUM. Esto dificultó el acceso a la papelería que conforman los expedientes de pago de cada uno de los estudiantes que ya se habían gestionado, a las cuales se tuvo acceso hasta el mes de septiembre, octubre y noviembre del año 2022.



Lo anterior, generó fuertes limitantes para el desarrollo de las actividades administrativas por la falta de espacio adecuado para el manejo de los 469 expedientes del 2021 y 2022, con alrededor de 50 hojas cada uno, así como los insumos, mobiliario y equipo de cómputo necesarios. A pesar de ello, al 31 de diciembre del año 2022, se logró realizar el pago y provisiones de 413 estudiantes asignados en las diferentes sedes de práctica cubiertos por el Programa EPSUM, a través de sus dos tesorerías de la siguiente forma: Programa de Funcionamiento EPSUM, OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.828,750.00) pagados y TREINTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q35,000.00) provisionados; y del Programa Autofinanciable Desarrollo Comunitario EPSUM / MINFIN y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUETZALES (Q3,823,000.00) pagados y DOSCIENTOS DOCE MIL QUETZALES (Q212,000.00) Provisionados.

Los procesos de ayudas becarias se realizó en un corto lapso de tiempo entre la última semana de septiembre que se logró el primer ingreso a las oficinas del Programa EPSUM, al 09 de diciembre, última fecha que el Auditor Delegado recibió expedientes. Esto generó que algunos estudiantes no lograran completar la entrega en tiempo de correcciones en papelería que requirió intervención de sus unidades académicas; corrección en contratos administrativos que requirieron la firma y sello del señor Rector; solicitud de correcciones en formularios de Gestión de Pago de Ayudas Becarias por parte del Auditor Delegado, las cuales no correspondían realizar, aun así, las misma ya no fueron nuevamente recibidas para su punto de control, pese a que la solicitud de corrección no procedía; y dos expedientes que requieren modificación de acuerdo de Rectoría, que ya se encuentran en trámite.

Actualmente se cuenta con un total de 56 expedientes que corresponde a estudiantes asignados en la 2da cohorte del año 2021 y culminaron en los primeros meses del año 2022, y estudiantes asignados en la 1ra y 2da cohorte del año 2022, los cuales se quiere realizar su trámite de pago con presupuesto del año 2023, que se describen a continuación:



Tipo de expediente: Segunda cohorte año 2021 que culminó práctica en el año 2022
Financiamiento: Programa Ordinario EPSUM
Partida: 4.5.33.4.14.416

No	Contrato 2022	Carné	Estudiante	Carrera	UnidadAcademica	Monto	Inicio	Finalizacion	Sede	Acuerdo
1	558-2022	201740853	Mishelle Verenice Gómez Ovando	Licenciatura en Trabajo Social	Centro Universitario de Suroccidente	Q 2,500.00	1/01/2022	31/01/2022	Municipalidad de San Andrés Villa Seca	597-2022
2	559-2022	201740590	Andrea Magaly Cabrera Gutiérrez	Licenciatura en Trabajo Social	Centro Universitario de Suroccidente	Q 2,500.00	1/01/2022	31/01/2022	Municipalidad de Santo Domingo	597-2022
3	560-2022	201340613	Keren Janeth Alvarado García	Licenciatura en Trabajo Social	Centro Universitario de Suroccidente	Q 2,500.00	1/01/2022	31/01/2022	Municipalidad de San Lorenzo Suchitepéquez	597-2022
4	566-2022	201548081	Ronald Geovany Zúñiga Harrison	Ingeniería en Industrias Agropecuarias y	Centro Universitario de Zacapa	Q 3,750.00	1/01/2022	15/02/2022	Municipalidad de San Jorge	597-2022
5	567-2022	201043129	Francisco Antonio Valle Sandoval	Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción	Centro Universitario de Petén	Q 3,750.00	1/01/2022	15/02/2022	AMPI	597-2022
6	568-2022	200843058	Crucito Manuel Arroyo Del Cid	Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción	Centro Universitario de Petén	Q 3,750.00	1/01/2022	15/02/2022	Municipalidad de San Benito	597-2022
7	569-2022	201646355	Gilberto Pérez Burgos	Licenciatura en Trabajo Social	Centro Universitario de Petén	Q 3,750.00	1/01/2022	15/02/2022	Cooperativa Nuevo Horizonte	597-2022
8	570-2022	201546365	José Ignacio de Paz Mérida	Licenciatura en Recursos Hidrobiológicos y	Centro de Estudios del Mar y Acuicultura	Q 3,750.00	1/01/2022	15/02/2022	Cooperativa Nuevo Horizonte	597-2022
9	574-2022	201543060	Héctor Misael Oswaldo Monroy Guerra	Licenciatura en Zootecnia	Centro Universitario de Oriente	Q 3,750.00	1/01/2022	15/02/2022	Municipalidad de San Jorge	597-2022
10	575-2022	201542781	Daniela Fernanda Peña Calderón	Ingeniería en Industrias Agropecuarias y	Centro Universitario de Zacapa	Q 3,750.00	1/01/2022	15/02/2022	Gobernación de Zacapa	597-2022
11	576-2022	9720251	José Lino De La Loma Pop	Administración de Empresas	Centro Universitario de Suroccidente	Q 3,750.00	1/01/2022	15/02/2022	Municipalidad de San Andrés Villa Seca	597-2022
12	578-2022	199840545	Nidia Concepción Mancio Turcios	Administración de Empresas	Centro Universitario de Suroccidente	Q 3,750.00	1/01/2022	15/02/2022	Municipalidad de Santo Domingo	597-2022
13	579-2022	201513321	Wilder Wagner Ajuquejaj Gómez	Arquitectura	Facultad de Arquitectura	Q 5,000.00	1/01/2022	28/02/2022	Unidad técnica Chimaltenango	597-2022
14	580-2022	201441459	Brandon Eleazar López Camacho	Administración de Empresas	Centro Universitario de Suroccidente	Q 3,750.00	1/01/2022	15/02/2022	Municipalidad de San Lorenzo Suchitepéquez	597-2022
15	583-2022	201741440	Dalila Alejandrina Barrera Esquivel	Licenciatura en Zootecnia	Centro Universitario de Suroriente	Q 3,750.00	1/01/2022	15/02/2022	Municipalidad de San Pedro Pinula	597-2022
						Q 53,750.00				



Tipo de expediente: Segunda cohorte año 2021 que culminó práctica en el año 2022
Financiamiento: Programa Autofinanciable Desarrollo Comunitario EPSUM MINFIN
Partida: 4.5.33.4.14.416

No.	Contrato 2022	Carne	Estudiante	Carrera	UnidadAcademica	Monto	Inicio	Finalizacion	Sede	Acuerdo
1	461-2022	201603505	Iván Omar Montejo Jacinto	Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola	Facultad de Agronomía	Q 5,000.00	1/01/2022	28/02/2022	Municipalidad de Jacaltenango	598-2022
2	471-2022	200811118	Erick Mauricio García Cardenas	Ingeniería en Gestión Ambiental Local	Facultad de Agronomía	Q 5,000.00	1/01/2022	28/02/2022	Municipalidad de San Pablo La Laguna	598-2022
3	479-2022	201743878	Rosa Guadalupe Cua Borón	Licenciatura en Trabajo Social	Centro Universitario de Sololá	Q 2,500.00	1/01/2022	31/01/2022	Municipalidad de Momostenango	598-2022
4	480-2022	201742772	Henny Yaneth Raxtún Tzaj	Licenciatura en Trabajo Social	Centro Universitario de Sololá	Q 2,500.00	1/01/2022	31/01/2022	Municipalidad de Santa María Chigumula	598-2022
5	483-2022	201530526	Edickson Nehemías Mérida Alvarado	Médico y Cirujano	Centro Universitario de Occidente	Q 2,500.00	1/01/2022	31/01/2022	Puesto de Salud de Tierra Colorada, Momostenango	598-2022
6	498-2022	201740009	Rosa Esperanza Tahay Tahay	Ingeniería Forestal	Centro Universitario de Totonicapán	Q 7,500.00	1/01/2022	31/03/2022	Municipalidad de Momostenango	598-2022
7	504-2022	201146235	Manuel Estuardo Moscoso Moscoso	Ingeniería Civil	Centro Universitario de Oriente	Q 2,500.00	1/01/2022	31/01/2022	Municipalidad de San Juan Ermita	598-2022
8	510-2022	201743950	Marlita Chiroy Morales	Licenciatura en Trabajo Social	Centro Universitario de Sololá	Q 2,500.00	1/01/2022	31/01/2022	Municipalidad de San Juan La Laguna	598-2022
9	516-2022	201503001	Yovanna Vanessa Vanegas Argueta	Medicina Veterinaria	Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	Q 2,750.00	1/01/2022	31/01/2022	Municipalidad de Cabañas	598-2022
10	519-2022	201540958	Jennifer Zulema Chang Navas	Médico y Cirujano	Centro Universitario de Oriente	Q 2,500.00	1/01/2022	31/01/2022	Puesto de salud Los Encuentros	598-2022
11	520-2022	201446060	José Antonio Sobrique Romero	Médico y Cirujano	Centro Universitario de Oriente	Q 2,500.00	1/01/2022	31/01/2022	Puesto de salud Pacren, Jocotán	598-2022
12	528-2022	201440032	Bryan Alexander Lemus -	Médico y Cirujano	Centro Universitario de Oriente	Q 2,500.00	1/01/2022	31/01/2022	Puesto de salud San Antonio, Camotán	598-2022
13	529-2022	201541101	Zonia Alejandra Caravantes Alvarado	Licenciatura en Recursos Hidrobiológicos y Acuicultura	Centro de Estudios del Mar y Acuicultura	Q 3,750.00	1/01/2022	15/02/2022	Municipalidad de San José Cjetenam	598-2022
14	530-2022	200944258	Delmi Roslinda Barrios Joachín	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado	Centro Universitario de San Marcos	Q 3,750.00	1/01/2022	15/02/2022	Municipalidad de Tejutla	598-2022
15	531-2022	201031937	Jairo Geovanni Batres Ocaña	Arquitectura	Centro Universitario de Occidente	Q 5,000.00	1/01/2022	28/02/2022	Municipalidad de Tejutla	598-2022
16	537-2022	201532239	Vidalio German Hernández Renoi	Arquitectura	Centro Universitario de Occidente	Q 5,000.00	1/01/2022	28/02/2022	Municipalidad de Totonicapán	598-2022
17	547-2022	201642089	Cristina Rosas Girón	Licenciatura en Zootecnia	Centro Universitario de Oriente	Q 3,750.00	1/01/2022	15/02/2022	Municipalidad de San Juan Ermita	598-2022
18	548-2022	201644325	Alex Antonio Arnúé Morales	Licenciatura en Zootecnia	Centro Universitario de Oriente	Q 3,750.00	1/01/2022	15/02/2022	Municipalidad de Olopa	598-2022
19	549-2022	201642322	Oscar Edmundo Solís Guerra	Licenciatura en Zootecnia	Centro Universitario de Oriente	Q 3,750.00	1/01/2022	15/02/2022	Municipalidad de Camotán	598-2022
20	550-2022	201440468	Caterine Melissa Pérez Jordán	Licenciatura en Zootecnia	Centro Universitario de Oriente	Q 3,750.00	1/01/2022	15/02/2022	Municipalidad de Jocotán	598-2022
21	553-2022	201603253	Vince Hudey Buchí López	Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola	Facultad de Agronomía	Q 5,000.00	1/01/2022	28/02/2022	Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno -AMSCLAE-	598-2022
22	555-2022	201318173	Lizbeth Darlery Sapón Mollinedo	Ingeniería Agronómica en Recursos Naturales Renovables	Facultad de Agronomía	Q 5,000.00	1/01/2022	28/02/2022	Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno -AMSCLAE-	598-2022
						Q 82,750.00				

Tipo de expediente: Primera y segunda cohorte año 2022
Financiamiento: Programa Ordinario EPSUM
Partida: 4.5.33.4.14.416

No	Contrato	Carne	Estudiante	Carrera	UnidadAcademica	Monto	Inicio	Finalizacion	Sede	Acuerdo
1	285-2022	201607795	Yarisma Fabiola Sánchez Juárez	Técnico en Enfermería	Facultad de Ciencias Médicas	Q 15,000.00	01/04/2022	30/09/2022	Puesto de Salud Catei	250-2022
2	286-2022	200720232	Dilma Ester Sánchez De León	Licenciatura en Enfermería	Facultad de Ciencias Médicas	Q 15,000.00	01/04/2022	30/09/2022	Puesto de Salud Santa Rita	250-2022
3	324-2022	201512632	José Miguel García Veliz	Médico y Cirujano	Facultad de Ciencias Médicas	Q 12,500.00	01/09/2022	31/01/2023	Puesto de salud Xix, Chajul	593-2022
4	326-2022	201310412	Juan Pablo De Jesús Armas Samayoa	Médico y Cirujano	Facultad de Ciencias Médicas	Q 12,500.00	01/09/2022	31/01/2023	Puesto de salud Chichel, San Juan Cotzal	593-2022
5	370-2022	201532101	Melissa Catalina Gómez Vásquez	Licenciatura en Trabajo Social	Centro Universitario de Occidente	Q 12,500.00	15/08/2022	15/01/2023	Municipalidad de San Carlos Sija	595-2022
6	381-2022	201703275	Mario Miguel Jimenez Monterroso	Ingeniería Agronómica en Recursos Naturales Renovables	Facultad de Agronomía	Q 15,000.00	15/08/2022	15/02/2023	Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno -AMSCLAE-	595-2022
						Q 82,500.00				



Tipo de expediente: Primera y segunda cohorte año 2022
Financiamiento: Programa Autofinanciable Desarrollo Comunitario EPSUM MINFIN
Partida: 4.5.33.4.14.416

No	Contrato	Carne	Estudiante	Carrera	UnidadAcademica	Monto	Inicio	Finalización	Sede	Acuerdo
1	310-2022	201407832	Carmen Eliza Balcárcel Martínez	Médico y Cirujano	Facultad de Ciencias Médicas	Q 10,000.00	03/05/2022	31/08/2022	Puestos de salud Vichibala, San Juan Cotzal	348-2022
2	311-2022	201310363	Alejandro David García Curiel	Médico y Cirujano	Facultad de Ciencias Médicas	Q 10,000.00	03/05/2022	31/08/2022	Puesto de salud Chichel, San Juan Cotzal	348-2022
3	315-2022	201210107	Astrid Mariela Aceituno Ibáñez	Médico y Cirujano	Facultad de Ciencias Médicas	Q 10,000.00	03/05/2022	31/08/2022	Puesto de salud Xix, Chajul	348-2022
4	317-2022	201310411	Jairo Rolando Martínez Valle	Médico y Cirujano	Facultad de Ciencias Médicas	Q 10,000.00	03/05/2022	31/08/2022	Puesto de Salud Ojo de Agua	348-2022
5	320-2022	201645524	Glendy Yomileth López Cano	Trabajador Social	Centro Universitario de Noroccidente	Q 15,000.00	15/02/2022	15/08/2022	Municipalidad de San Idefonso Ixtahuacán	076-2022
6	344-2022	201540951	Emmy Mairenne Nájera Ruiz	Médico y Cirujano	Centro Universitario de Oriente	Q 15,000.00	01/08/2022	31/01/2023	Puesto de salud Guayabo, Olopa	594-2022
7	349-2022	201742056	Sulmary Mishell Méndez Santillano	Médico y Cirujano	Centro Universitario de Oriente	Q 15,000.00	01/08/2022	31/01/2023	Puesto de Salud Los Riscos, San Pedro Pinula	594-2022
8	355-2022	201700030	Francisco Antonio Rivera Contreras	Médico y Cirujano	Facultad de Ciencias Médicas	Q 12,500.00	01/09/2022	31/01/2023	Puesto de salud Río Azul, Santa María Nebaj	594-2022
9	356-2022	201600572	María José Solares Valdes	Médico y Cirujano	Facultad de Ciencias Médicas	Q 12,500.00	01/09/2022	31/01/2023	Puesto de salud Pulay, Santa María Nebaj	594-2022
10	357-2022	201341547	Kristhel Abigail Pinula Prado	Médico y Cirujano	Facultad de Ciencias Médicas	Q 12,500.00	01/09/2022	31/01/2023	Puesto de salud La Pista, Santa María Nebaj	594-2022
11	400-2022	201041314	Himmy Uriel Roblero Ortiz	Licenciatura en Relaciones Internacionales	Centro Universitario de San Marcos	Q 15,000.00	15/08/2022	15/02/2023	Municipalidad de Tejutla	596-2022
12	444-2022	201807796	Sintli Nataly Gómez Chex	Licenciatura en Trabajo Social	Escuela de Trabajo Social	Q 10,000.00	01/08/2022	30/11/2022	Municipalidad de San Andrés Sajcabajá, Quiché	601-2022
13	449-2022	201708856	Andrea Dorian Cruz Barrientos	Licenciatura en Trabajo Social	Escuela de Trabajo Social	Q 12,500.00	01/08/2022	30/12/2022	Municipalidad de San Pedro Jocopilas	601-2022
						Q 160,000.00				

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente sus buenos oficios y realizar la revisión, evaluación y autorización del presente caso, **para proceder a cumplir con los compromisos de pago de ayudas becarias del año 2022, con presupuesto del año 2023, cumpliendo así con las obligaciones de la Universidad de San Carlos ha adquirido con cada estudiante becado.**

Se adjunta a la presente solicitud la Ref.EPSUM 247-2023, emitida por la Tesorera del Programa Ordinario EPSUM; y la Ref.EPSUM 248-2023, emitida por la Tesorería del Programa Autofinanciable Desarrollo Comunitario EPSUM MINFIN, en la cual consta que se cuenta con disponibilidad financiera para cubrir las ayudas becarias con presupuesto del año 2023.

Agradecemos sus buenos oficios para el análisis y apoyo a la presente, Sin otro particular

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Asimismo, se presenta el OFICIO DGF No. 526A-2023 de fecha 24 de mayo del 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 24 de mayo de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención al expediente sin número, Providencia SG No. 211-04-2023, de fecha 24 de abril de 2023, Ingreso 420-2023 CSU de Secretaría General, recibida en esta Dirección el 26 de abril de 2023, a la que adjunta Oficio Ref.EPSUM 245-2023, de fecha 24 de abril de 2023, del Programa del Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario -EPSUM- de la Dirección General de Extensión Universitaria -DIGEU-, en la cual solicitan al Honorable Consejo Superior Universitario autorizar los pagos



pendientes por concepto de ayudas becarias del año 2022 con cargo al presupuesto del año 2023, hasta por la suma de Q. 379,000.00. Al respecto se manifiesta lo siguiente:

CONSIDERACIONES

1. Con Providencia DGF No. 300A-2023, de fecha 16 de mayo de 2023, se solicitó opinión al Departamento de Presupuesto, sobre el asunto indicado.
2. El Departamento de Presupuesto mediante Ref. D.P. OF 336-2023, recibida en la Dirección General Financiera el 23 de mayo de 2023, al respecto de la disponibilidad presupuestaria de la Unidad Ejecutora, indica que: De acuerdo a la certificación de disponibilidad presupuestaria de la tesorería del Programa del Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario (EPSUM), la partida 4.1.33.422.416, se verifica que a la fecha ésta tiene disponibilidad de Q.136,250.00. También de acuerdo a la certificación de disponibilidad presupuestaria de la tesorería del Programa EPSUM-MINFIN, la partida 4.5.33.414.416, se verifica que a la fecha ésta tiene disponibilidad de Q.242,750.00.
Lo anterior, tomando en consideración que la autorización de pago y liquidación de bienes y servicios correspondientes al Ejercicio Fiscal del 2022, debe contar con el aval del Consejo Superior Universitario.
3. En el segundo párrafo del Artículo 37, del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, indica que los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora.
4. La Norma 7.3.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que los saldos favorables en los presupuestos del Régimen Especial, al finalizar un ejercicio fiscal, podrán ser trasladados al ejercicio fiscal siguiente, para financiar gastos que permitan la continuidad de los mismos programas.
5. Adicionalmente la Norma 9.2 de las Normas que regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, estipula: "Los Gastos no liquidados se aplicaran al ejercicio siguiente".

Con base en la Ref. D.P. OF 336-2023 del Departamento de Presupuesto y demás consideraciones, la Dirección General Financiera, **OPINA:** Que el Consejo Superior Universitario con base en la literal t), del Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede autorizar el pago y liquidación de ayudas becarias del año 2022, con cargo al presupuesto del año 2023, hasta por la suma de Q. 379,000.00, del Programa del Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario (EPSUM) de la Dirección General de Extensión Universitaria -DIGEU-, toda vez que la Unidad Ejecutora cuenta con la disponibilidad presupuestaria de Q.136,250.00 en la partida 4.1.33.422.416, y Q.242,750.00 en la partida 4.5.33.414.416.

El trámite administrativo de las referidas erogaciones estará bajo la responsabilidad de las Autoridades Administrativas de la citada Unidad Académicas y deberán ser analizadas y revisadas por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Con fundamento en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), autorizar el pago y liquidación de ayudas becarias del año 2022, con cargo al ejercicio fiscal 2023, hasta por la suma de Q.379,000.00, del Programa del Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario (EPSUM), de la Dirección General de Extensión Universitaria (DIGEU), de la Universidad de San Carlos de Guatemala, toda vez que la Unidad Ejecutora cuenta con la disponibilidad presupuestaria de Q.136,250.00 en la partida presupuestaria 4.1.33.4.22.416, y Q.242,750.00 en la partida presupuestaria 4.5.33.4.14.416. 2. El



trámite administrativo de las referidas erogaciones estará bajo la responsabilidad de las autoridades administrativas de la citada Unidad Ejecutora y deberán ser analizadas y revisadas por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3. Notificar la presente resolución al Programa del Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario (EPSUM). -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	27
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	1
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto ***“Deja constancia de que su voto es de no autorizar el uso de fondos del presupuesto 2023 para cubrir la deuda del año 2022. La planificación es una herramienta básica que debe ser responsabilidad de las unidades académicas para que no adquieran compromisos sin contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente”.***

4.5 Oficio identificado como Ref. DIGI 489-2023 de la Dirección General de Investigación. Así como OFICIO DGF No. 559A-2023, de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud realizada por la Dirección General de Investigación -DIGI-, sobre la autorización de ampliación de la Norma No. 24 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, aprobadas por este Consejo Superior Universitario en el punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 34-2022, para utilizar los remanentes de recursos presupuestarios de los Proyectos de Investigación del Ejercicio Fiscal 2023, para realizar procesos de compra de equipo de cómputo, equipo de laboratorio, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref. DIGI 489-2023 de la Dirección General de Investigación y OFICIO DGF No. 559A-2023 de la Dirección General Financiera, referentes a la solicitud realizada por la Dirección General de Investigación -DIGI-, sobre la autorización de ampliación de la Norma No. 24 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, aprobadas por este Consejo Superior Universitario en el punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 34-2022, para utilizar los remanentes de recursos presupuestarios de los Proyectos de Investigación del Ejercicio Fiscal 2023, para realizar procesos de compra de equipo de cómputo, equipo de laboratorio, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de



Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, la Dirección General de Investigación presenta lo siguiente: -----

"Guatemala, 23 de mayo de 2023.

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón Lucero.

Con un cordial saludo me dirijo a usted para enviarle las referencias CONCIUSAC 13, 14 y 15-2023 para que se sirva trasladarla al Consejo Superior Universitario para su revisión y aprobación, con carácter de validez inmediata, de ser posible.

- 1. Transcripción del punto Tercero del acta 7-2023 de la sesión del Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación en la Universidad de San Carlos de Guatemala, CONCIUSAC de fecha 22 de mayo de 2023, aprobación de 19 propuestas de investigación para su ejecución en el 2023 de la Convocatoria diferenciada DIGI 2023 para presentar propuestas de investigación aplicada, innovación y desarrollo con enfoque multidisciplinario (a ser ejecutadas en el 2023). La solicitud al Honorable Consejo Superior Universitario consiste en: **Aprobar el listado de 19 propuestas de investigación de la convocatoria diferenciada DIGI 2023 para realizar investigación aplicada, innovación y desarrollo con enfoque multidisciplinario, para su cofinanciamiento a través del Fondo de Investigación en la Dirección General de Investigación de esta casa de estudios.***
- 2. Transcripción del punto Cuarto del acta 7-2023 de la sesión del Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación en la Universidad de San Carlos de Guatemala, CONCIUSAC de fecha 22 de mayo de 2023, aprobación de la Convocatoria para presentación de propuestas de compra de equipo de cómputo, equipo de laboratorio, software y mobiliario para el fortalecimiento de la investigación en la USAC (a ser ejecutadas en el 2023). La solicitud al Honorable Consejo Superior Universitario consiste en: **a) Autorizar la modificación a la norma presupuestaria 24, en el sentido que el remanente que no será utilizado para financiar proyectos de investigación en el ejercicio fiscal 2023, derivado del reducido número de propuestas que cumplieron con los criterios y condiciones administrativas, e igualmente aprobaron la evaluación de calidad y contenido en la Convocatoria DIGI 2022 y la Convocatoria Diferenciada DIGI 2023, sea utilizado para la Convocatoria "Presentación de proyectos para compra de equipo de cómputo, equipo de laboratorio, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la USAC", beneficiando en dicha convocatoria a todas las unidades académicas y centros de investigación no adscritos, sin excepción alguna, una vez cumplan con todos los requisitos establecidos por la Dirección General de Investigación (DIGI) y los proyectos obtengan la aprobación final del Consejo Superior Universitario; b) Aprobar la Convocatoria "Presentación de proyectos para compra de equipo de cómputo, equipo de laboratorio, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la USAC"; y c) Que el Honorable Consejo Superior Universitario considere que este punto sea de validez inmediata para darlo a conocer a las unidades académicas, dado el corto plazo que se tendrá para la presentación de propuestas.***
- 3. Transcripción del punto Tercero del acta 6-2023 de la sesión del Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación en la Universidad de San Carlos de Guatemala, CONCIUSAC de fecha 11 de mayo de 2023, aprobación de la Política de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y que también incluye el documento que contiene dicha política,*



validado de forma y de fondo en el Congreso de Investigación realizado en marzo del presente año, en atención a lo instruido a la DIGI en el punto séptimo, inciso 7.3, del Acta 13-2019, de sesión celebrada por el CSU el 29 de mayo del 2019. La solicitud al Honorable Consejo Superior Universitario consiste en: **Aprobar la nueva Política de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que implica la actualización de la “D. Política de Investigación” de las Políticas Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobadas en 1991.**

Sin otro particular, suscribo de usted.

Muy atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Dra. Alice Patricia Burgos Paniagua

Directora General de Investigación”

Asimismo, se presenta el OFICIO DGF No. 559A-2023 de fecha 30 de mayo del 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 30 de mayo de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención a Providencia No. 237-05-2023, ingreso 500-2023, recibida en esta Dirección el 23 de mayo 2023, a la que adjunta la Ref. DIGI 489-2023 firmada por la Directora General de Investigación, en la que transcribe: 01) El Punto Tercero del Acta 07-2023 de la sesión celebrada por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación en la Universidad de San Carlos de Guatemala - CONSIUSAC-, del 22 de mayo de 2023, relacionado con la aprobación del listado de 19 propuestas de Investigación de la convocatoria diferenciada DIGI 2023, para realizar investigación aplicada a la innovación y desarrollo con enfoque multidisciplinario. 02). Transcribe el Punto CUARTO, del Acta citada; referida a la autorización de la modificación de la Norma 24 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2023, aprobada por el Consejo Superior Universitario en Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta 34-2022, para utilizar los remanentes de recursos presupuestarios de los Proyectos de Investigación del Ejercicio Fiscal 2023, para realizar procesos de compra de equipo de cómputo, equipo de laboratorio, mobiliario y software para el fortalecimiento de la Investigación de la Universidad de San Carlos. Al respecto se manifiesta lo siguiente:

CONSIDERACIONES

- 1. Mediante Providencia DGF No. 327A-2023, del 23 de mayo 2023, se solicitó al Departamento de Presupuesto, opinión sobre los asuntos indicados.*
- 2. En cuanto a la utilización de remanentes de los proyectos de Investigación del Ejercicio Fiscal 2023, descrita en el numeral 02 de la solicitud referida, el Departamento de Presupuesto mediante Ref. D.P. OF 358-2023, recibida en esta Dirección el 29 de mayo 2023, Opina: Que el Consejo Superior Universitario puede ampliar la Norma No. 24 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de ingresos y egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, en el*



sentido de indicar que los remanentes de recursos presupuestarios de los Proyectos de Investigación del Ejercicio Fiscal 2023, sean utilizados para realizar el proceso de compra de equipo de cómputo, equipo de laboratorio, mobiliario y software para el fortalecimiento de investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

- 3. El Departamento de Presupuesto fundamenta su Opinión en la Norma 8.4 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que se establece: “Las asignaciones aprobadas se destinarán exclusivamente a los regímenes, planes, programas y subprogramas, incluyendo grupos y renglones presupuestados y no podrán aplicarse a otros fines”.*
- 4. Así mismo resalta la aplicación de la Norma 8.1 de las normas citadas que indica: “Los presupuestos de los Institutos de Investigación que formen parte de una Unidad Académica, que funcionan en la Universidad, se ejecutarán en la Unidad respectiva, pero formarán parte del Programa General de Investigación conforme política de Investigación aprobada por el Consejo Superior Universitario”.*
- 5. En cuanto al listado de 19 propuestas de Investigación de la convocatoria diferenciada DIGI 2023 para realizar investigación aplicada, innovación y desarrollo con enfoque multidisciplinario, a través del Fondo de Investigación en la Dirección General de Investigación, el Departamento de Presupuesto indica que no emite opinión, por no ser de la competencia técnica.*

OPINION

*Con base en la Ref. D.P. OF 358-2023 del Departamento de Presupuesto y desde el punto de vista Presupuestario, la Dirección General Financiera **OPINA**, que el Consejo Superior Universitario con Fundamento en el Artículo 11, Literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede ampliar la Norma No. 24 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, aprobadas por el Consejo Superior Universitario en Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta 34-2022, en el sentido de indicar que los remanentes de recursos presupuestarios de los Proyectos de Investigación del Ejercicio Fiscal 2023, sean utilizados para realizar procesos de compra de equipo de cómputo, equipo de laboratorio, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA**: **1. Aprobar el listado de 19 propuestas de investigación de la Convocatoria Diferenciada DIGI 2023, para realizar investigación aplicada, innovación y desarrollo con enfoque multidisciplinario, para su cofinanciamiento a través del Fondo de Investigación en la Dirección General de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores.** **2. Con fundamento en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), autorizar la ampliación de la Norma Presupuestaria No. 24, de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2023, aprobadas por este Consejo Superior Universitario en el punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 34-2022, en el sentido que los remanentes de recursos presupuestarios de los Proyectos de Investigación del Ejercicio Fiscal 2023, sean utilizados para realizar procesos de compra de equipo de cómputo, equipo de laboratorio, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y sean utilizados para la Convocatoria "Presentación de proyectos para compra de equipo de cómputo, equipo de laboratorio, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de**



Investigación de la USAC", beneficiando en dicha convocatoria a todas las Unidades Académicas y Centros de Investigación no adscritos, sin excepción alguna, una vez cumplan con todos los requisitos establecidos por la Dirección General de Investigación (DIGI) y los proyectos obtengan la aprobación final del Consejo Superior Universitario. 3. Aprobar la Convocatoria "Presentación de proyectos para compra de equipo de cómputo, equipo de laboratorio, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la USAC". 4. Hacer de conocimiento de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala la presente información, de manera inmediata, dado el corto plazo que se tendrá para la presentación de propuestas. 5. Aprobar la nueva Política de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que implica la actualización de la "D. Política de Investigación" de las Políticas Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobadas en 1991. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	23
2	No aprobar	4
3	Abstenciones	1
	Total	28

quórum: 28 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literal dicen:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **"Deja constancia que su voto es de no autorizar el uso de los remanentes de proyectos de investigación 2022 para compras de equipo. La razón fundamental radica en que viola las normas de ejecución presupuestaria y porque todas las economías de programas deben utilizarse para amortizar la deuda millonaria de la USAC con el Plan de Prestaciones"**.
2. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **"Mi voto es no aprobar, por la forma de conocer la información que abarca distintos temas, que van desde asuntos académicos, laborales y de compras. Lo que hace confuso emitir un solo voto sobre temas tan amplios, debían separarse en tres puntos y votar individual"**.

QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA

Sin documentos por conocer. -----

SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS

Sin documentos por conocer. -----



SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

7.1 CONVENIOS

7.1.1 Providencia CGC No. 142-06-2023 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, referente al Convenio Específico de Asociación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Consejo Mexicano para la Acreditación de Educación Médica, Asociación Civil, México para la Evaluación del Programa de Licenciatura de Médico y Cirujano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la PROVIDENCIA CGC No. 142-06-2023 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, referente al Convenio Específico de Asociación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Consejo Mexicano para la Acreditación de Educación Médica, Asociación Civil, México para la Evaluación del Programa de Licenciatura de Médico y Cirujano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Considerando que se cuenta con el OFICIO DGF No. 425A-2023, de fecha 28 de abril de 2023, de la Dirección General Financiera, mediante el cual, traslada el expediente de mérito para que continúe con el trámite respectivo, en virtud que, en dicho oficio se indica que, el mismo no implica compromiso presupuestario y financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo, se cuenta con el Dictamen favorable de Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en el DICTAMEN DAJ No. 021-2023 (02) (C/R) del 02 de junio del 2023, en el cual se indica que, de acuerdo con lo analizado en el expediente de mérito, se considera que el Convenio relacionado, se encuentra en concordancia con los fines encomendados constitucionalmente a esta casa de estudios superiores, recomendando a las autoridades ejecutoras del mismo, observar la legislación de aplicación general del territorio guatemalteco y la normativa universitaria. Por lo que, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar el Convenio Específico de Asociación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala a través de la Facultad de Ciencias Médicas, y el Consejo Mexicano para la Acreditación de Educación Médica, Asociación Civil, México para la evaluación del Programa de Licenciatura de Médico y Cirujano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual tiene una vigencia de dos (2) años prorrogables, en virtud que no contraviene las normas universitarias, su autonomía y soberanía nacional; considerando que es de beneficio para la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya que, coadyuvará al cumplimiento de sus fines al realizar el proceso de acreditación de la carrera de licenciatura de la relacionada Unidad Académica, y para dar cumplimiento, la Facultad de Ciencias Médicas, asume el compromiso de erogar la cantidad de dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de América (\$16,000.00) de la partida presupuestaria No. 4.1.09.1.01.472, el cual realizará en dos contribuciones de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00) durante el año 2023; de acuerdo a la disponibilidad del monto y según la certificación emitida por la tesorería de la Facultad relacionada, el 25 de mayo de 2023. 2. Autorizar al señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para la suscripción del referido Convenio, como lo indica la Pauta 19, literales b) y c) de las Pautas de Contratación de esta casa de estudios superiores y el Artículo 14, literal b, del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de**



Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3. La redacción, estructura, gestión, seguimiento y cooperación del Convenio que ahora se gestiona, es responsabilidad de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de conformidad con lo regulado en los artículos 11 y 12 del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario; además, de colocar en color negro todo el documento y también consignar la fecha que corresponda al momento de su firma. Así mismo, son responsables de la ejecución, evaluación y seguimiento del referido Convenio, las autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas de esta casa de estudios superiores, de conformidad con lo regulado en el artículo 20 del mismo cuerpo legal citado. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	27
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	30

quórum: 30 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Deja constancia que su voto en este punto es de abstención ya que existe contradicción entre lo que afirma la Dirección General Financiera que indica que no existe ningún compromiso financiero de la USAC ya que el convenio no representa ninguna erogación para la USAC, mientras que en el Dictamen de Asuntos Jurídicos se afirma que la Facultad de Medicina debe erogar \$.16,000.00 anuales en dos pagos de \$.8,000.00 cada uno”**.

7.2 DICTAMEN DAJ No. 011-2023 (03) (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la donación de fracción de la finca rústica número: dieciséis mil doscientos dieciséis (16,216), folio: doscientos cuarenta y seis (246), del Libro: ochenta y cuatro (84), de Santa Rosa.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el DICTAMEN DAJ No. 011-2023 (03) (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la donación de fracción de la finca rústica número: dieciséis mil doscientos dieciséis (16,216), folio: doscientos cuarenta y seis (246), del Libro: ochenta y cuatro (84), de Santa Rosa. -----
“En respuesta a las PROVIDENCIA DE COMISION números REF.CBI.02.04.2023 y REF. CBI.07.05.2023 de fechas 20 de abril de 2023 y 30 de mayo del presente año, respectivamente, relacionada con lo descrito en el acápite, esta Dirección emite Dictamen en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 22 de marzo de 2023 el Licenciado Edwin Wilfredo Contreras Cardona, Director del Centro Universitario de Suroriente -CUNSURORI- de la Universidad de San Carlos de



Guatemala, se dirige a la Comisión de Evaluación Normalización y Control de Bienes Inmuebles trasladando expediente de Donación de Terreno en el Municipio de Mataquescuintla departamento de Jalapa a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala, adjuntando la siguiente documentación:

- Acta No. 06-2023, de fecha 22 de marzo del año 2023, suscrita en el Municipio de Jalapa, Departamento de Jalapa, por el Director del Centro Universitario de Sur Oriente, Licenciado Edwin Wilfredo Contreras Cardona, Licenciado Güilmel alexander Avalos Encargado de Inventario y Karen Paola Roque Lemus Secretaria de Dirección para dejar constancia de lo siguiente: para lo cual acordaron en las cláusulas siguientes: (...) “PRIMERO: Se recibe oficio No. 018-202 Ref. Srio Mpal de parte del señor Héctor Felipe Guevara Pineda, Alcalde Municipal del municipio de Mataquescuintla del Departamento de Jalapa, por medio de la cual hace entrega del Punto Quinto del Acta cero seis guion dos mil veintitrés, de fecha dos de febrero del año dos mil veintitrés, celebrada por el Consejo Municipal de Mataquescuintla departamento de Jalapa, relacionado a la donación que esta Municipalidad realiza a favor del Centro Universitario de Sur Oriente –CUNSORORI- de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, con un estimado económico de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.33,443.00).
- Transcripción del libro de Actas de Sesiones del Concejo Municipal en la cual aparece asentada el acta número cero seis guion dos mil veintitrés, de fecha dos de febrero de dos mil veintitrés celebrada por el Concejo Municipal de Mataquescuintla, departamento de Jalapa de la cual se copia el punto QUINTO: DONACIÓN USAC. El señor Alcalde Municipal, expone al Honorable Concejo Municipal, que derivado de varios acercamientos entre él y el señor Edwin Wilfredo Contreras Cardona, Director del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente -CUNSORORI-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, cuyos acercamientos fueron relacionados a continuar y expandir el apoyo interinstitucional entre la Municipalidad y el referido centro educativo superior, a efecto de brindar oportunidad a las personas mataquescuintlecas para hacer uso del derecho a la educación superior en instalaciones propias y cercanas, evitando con ello, para el estudiante, erogaciones económicas varias al viajar, y evitar riesgos de toda índole, para ello los integrantes del Consejo Directivo del Centro Universitario, han acordado en el punto SEPTIMO del Acta No. 02-2023, de sesión celebrada por el Consejo Directivo, el veintitrés de enero del año 2023, aperturar la Carrera de Administración de Empresas por dos cohortes iniciando en el año 2024; y por parte de esta Municipalidad, se compromete a donar una fracción de la finca rústica número: dieciséis mil doscientos dieciséis (16,216), folio: doscientos cuarenta y seis (246), del Libro: ochenta y cuatro (84), de Santa Rosa, con el propósito de que el Centro Universitario de Sur Oriente -CUNSORORI-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, continúe funcionando permanentemente en el municipio de Mataquescuintla, del departamento de Jalapa, para cuyo efecto es requisito indispensable la funcionalidad del referido centro educativo superior, con las carreras universitarias ya existentes, más las carreras que demande la población estudiantil del municipio de Mataquescuintla. La referida fracción del bien inmueble a donar cuenta con los azimut, distancias, medidas y colindancias siguientes: NORTE: De la Estación cero al punto de observación uno: azimut de Ciento ochenta y cuatro grados, cero dos minutos, cuarenta y cuatro punto ochenta y ocho segundos, con una distancia de cuarenta y uno punto cero cero metros, colinda con finca matriz; PONIENTE: De la Estación uno al punto de observación dos: azimut de doscientos setenta y cuatro grados, diecinueve minutos, cuarenta y ocho punto cero cero segundos, con una distancia de treinta y ocho punto cero cero metros, colinda con Amildo Morales; SUR: De la Estación dos al punto de



observación tres: azimut de cero cuatro grados, diez minutos, veinte punto sesenta y cuatro segundos, con una distancia de cuarenta y uno punto cero cero metros, colinda con finca matriz; ORIENTE: De la Estación tres al punto de observación cero: azimut de noventa y cuatro grados, diez minutos, treinta y seis punto cuarenta y ocho segundos, con una distancia de treinta y ocho punto cero cero metros, colinda con finca matriz; Constituyendo Servidumbre Legal de paso o derecho de paso de doscientos sesenta y cuatro metros de largo, compuesto de tres líneas: La primera: Rumbo Nororiente, mide cincuenta y ocho metros; La segunda: Rumbo de norte a sur mide veintinueve metros; La tercera: Rumbo de poniente a oriente mide ciento setenta y siete metros; y de ancho mide siete metros, con salida a la vía pública, a favor Centro Universitario de Sur Oriente -CUNSORORI-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, a través de su representante legal. Con un Área superficial de MIL QUINIENTOS CINCUENTAY OCHO METROS CUADRADOS (1,558 mts²); Sobre la referida fracción del bien inmueble a donar identificado anteriormente, no pesan gravámenes, anotaciones, limitaciones, reclamaciones ni litigios que puedan afectar los derechos de la parte adquirente. Por lo que el Honorable Concejo Municipal, luego del análisis correspondiente y considerar la importancia, trascendencia, aporte educativo-social a la población de Mataquescuintla, este Concejo Municipal, por unanimidad de votos de sus miembros presentes **“ACUERDA: I)** Donar una fracción de la finca rústica número: dieciséis mil doscientos dieciséis (16,216), folio: doscientos cuarenta y seis (246), del Libro: ochenta y cuatro (84), de Santa Rosa, cuyos azimut, distancias, medidas y Colindancias se describen en la forma que antecede; a favor del Centro Universitario de Sur Oriente -CUNSORORI-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, a través de su representante legal. II) Que la donación anteriormente relacionada se realiza con la condición de que se aperture la carrera de Licenciatura de Administración de Empresas y se mantenga la apertura de las carreras universitarias existentes, más las que se puedan aperturar según la necesidad de los estudiantes del municipio. En caso de incumplimiento por parte del Centro Universitario de Sur Oriente -CUNSORORI-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, se revocará la presente donación y las mejoras, de forma unilateral, sin necesidad de realizar procedimiento alguno, a favor de la Municipalidad de Mataquescuintla. III) Se faculta al señor Alcalde Municipal Héctor Felipe Guevara Pineda, para que pueda firmar la escritura pública traslativa de dominio, sobre la referida fracción de bien inmueble que se dona ”.

- **INFORME Y DICTAMEN DE LA DONACIÓN DE TERRENO MATAQUESCUINTLA MUNICIPIO DE JALAPA AL CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR ORIENTE -CUNSORORI-,** identificado como OF.Ref.CBI 01-2023, con fecha 10 de mayo de 2023, emitido por la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles de esta Universidad mediante el cual dictamina en los siguientes Términos “... que en vista que dicho inmueble se encuentra en orden siendo el propietario la Municipalidad de Mataquescuintla municipio del departamento de Jalapa, Guatemala, y sus instalaciones CUMPLEN con los requisitos que esta comisión evaluó en cuanto a usos del suelo, accesibilidad, servicios básicos, áreas comunales, desechos sólidos y líquidos, industrias contaminantes y factores de riesgo. Por lo tanto OPINA FAVORABLEMENTE para que se continúe por parte de las autoridades universitarias con la DONACIÓN una fracción de la finca rústica número: dieciséis mil doscientos dieciséis (16,216), folio: doscientos cuarenta y seis (246), del Libro: ochenta y cuatro (84), de San Rosa, (SIC) con el propósito de que el Centro Universitario de Sur Oriente - CUNSORORI- de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- continúe funcionando permanentemente en el municipio de Mataquescuintla del departamento de Jalapa.”.



2. *La Dirección de Asuntos Jurídicos mediante REFERENCIA DAJ No. 587-2023 (C/R) de fecha 11 de mayo de 2023 Solicita a la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles la integración del expediente con el fin de emitir el pronunciamiento Correspondiente.*
3. *PROVIDENCIA DE COMISION No. REF.CBI.07.05.2023 emitida por el Coordinador de la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual traslada expediente con relación a la Donación de Terreno en el municipio de Mataquescuintla, Departamento de Jalapa, a la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
4. *Oficio identificado como Of.Ref.Cedesyd. 42.05.2023, de fecha 09 de mayo de 2023, del Centro de Estudios de desarrollo Seguro y Desastres -CEDESUD- mediante la cual entrega la Opinión Técnica de la "EVALUACIÓN DE SITIO DEL PROYECTO EDIFICIO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR ORIENTE -CUNSORORI-", solicitado por la Comisión de Evaluación Normalización y Control de Bienes Inmuebles con PROVIDENCIA DE COMISIÓN No.REF.CBI.04.05.2023 de fecha 04 de mayo 2023; por lo que, emite OPINIÓN TÉCNICA 01-2023 En los términos siguientes: RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE SITIO DE LA METODOLOGÍA MODIFICADA DEL ARQ. FRANCISCO MENDOZA -MMAFM- (VER ANEXO 1) PARA LA OPINIÓN TÉCNICA Según el resultado obtenido de la MMAFM, el terreno cuenta con un valor de ponderación de sitio de emplazamiento del 2.90, lo que significa que el sitio donde se ubica actualmente el proyecto, no es vulnerable; con muy bajo riesgo y/o buena calidad ambiental. Además, está emplazado en un lugar apropiado, por lo que el CEDESUD opina que esta es un área factible para desarrollo de actividades y proyectos de la USAC. RECOMENDACIONES - Se recomienda mantener el recubrimiento vegetativo con el que cuentan los taludes para asegurar la estabilidad y evitar pérdidas por erosión. -Mantener un manejo correcto de la escorrentía superficial en el área del terreno evaluado así como monitorear en la temporada de lluvia el río que se encuentra dentro del mismo. -Mantener monitoreo de los taludes del terreno con la finalidad de evaluar la estabilidad sobre todo, durante y después de temporadas lluviosas o luego de la ocurrencia de un sismo cuya intensidad sea sensible.*
5. *OFICIO DGF No.486P-2023. de fecha 11 de mayo de 2023, la Dirección General Financiera emite **OPINIÓN** "indicando lo siguiente:*
 - a) *Es responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente - CUNSORORI-, cumplir con el proceso establecido en el REGLAMENTO PARA AUTORIZACIÓN DE CARRERAS EN LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA para la apertura de carreras nuevas previo a la aceptación de la donación del bien inmueble; en virtud de la condición establecida por el Consejo Municipal de Mataquescuintla, siempre y cuando el citado Centro Universitario cuente dentro de su techo presupuestario ordinario asignado con el financiamiento que asegure su funcionamiento por una cohorte completa, ya que, no se autorizan asignaciones adicionales para el sostenimiento de las mismas de conformidad con el Punto Primero del Acta 20-2018 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de fecha 03 de agosto de 2018.*
 - b) *Al cumplir se con el proceso establecido en el REGLAMENTO PAR AUTORIZACIÓN DE CARRERAS EN LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA y con base en el Artículo 24 literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Director del Centro Universitario de Sur Oriente - CUNSORORI- está facultado para aceptar LA DONACIÓN A TITULO GRATUITO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA DE UNA FRACCIÓN DE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VILLA MATAQUESCUINTLA, DEPARTAMENTO DE JALAPA, EXCLUSIVAMENTE PARA EL USO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR ORIENTE, toda vez, que dicho bien fue estimado*



con valor económico por el Donante de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES 00/100 (Q.33,443.00), según oficio No.018-2023 Ref. Srio. Mpal. de la Municipalidad de la Villa de Mataquescuintla. “.

- 6. Oficio identificado como OF.Ref.CGP.119.5.2023, de fecha 11 de mayo de 2023, la Coordinadora General de Planificación traslada Opinión Técnica favorable para el terreno en donación ubicado en el municipio de Mataquescuintla, departamento de Jalapa, dado que cuenta con condiciones aceptables para brindar educación superior a la población del municipio de Mataquescuintla y a las poblaciones aledañas, además permitirá el diseño y construcción de infraestructura nueva, además considerando que ya está en uso del Centro. Para la evaluación del terreno se tomaron en cuenta los criterios establecidos en la Guía de Criterios Técnico para el desarrollo de espacios académicos universitarios, misma que fue elaborada por la Coordinadora General de Planificación. Por lo que se recomienda tomar en cuenta dicha guía al momento de desarrollar una nueva infraestructura en el área así mismo, se sugiere: a) Continuar con las gestiones ante la municipalidad, con el fin de obtener la donación del resto del complejo educativo, que ya se encuentra en uso de la sede del Centro Universitario de Jalapa, tomando en cuenta que los espacios exteriores necesarios para un buen uso de las instalaciones son propiedad municipal (estacionamiento, áreas comunes, caminamientos, entre otros). b) Desarrollar una planificación integral de la infraestructura existente dentro del área del terreno, tomando en cuenta que forma parte de un complejo municipal y que por medio de entendimientos se puede tratar como un conjunto. c) Gestionar el abastecimiento permanente de los servicios básicos, que ya posee la infraestructura del terreno en donación, con el fin de que el Centro Universitario cuente con el control y administración de este. d) Realizar un nuevo reconocimiento del área para definir los límites reales del terreno y su área específica. e) Gestionar ante la municipalidad el tratamiento adecuado del entorno del terreno (talud, jardinería, caminamientos, entre otros).*
- 7. Dictamen Técnico, No. DUC 002-2023, de fecha 11 de mayo de 2023, emitido por el Asesor de Proyecto de Ingeniería, con Visto Bueno de la Coordinadora Profesional para el Diseño Urbanístico y de Construcción -DUC- y Visto Bueno del Coordinador General de Servicios e Infraestructura Física -DSG- en la que establece que se realizó visita técnica en cumplimiento del NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN DUC.057-2023 por lo que emite: DICTAMEN TECNICO FAVORABLE, para recibir la donación a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya que se determinó que el terreno y los edificios construidos por parte de la municipalidad de Mataquescuintla son funcionales y se requieren para que continúe funcionando la extensión del CUNORI en el municipio dictado. De esta manera la población estudiantil de la región es atendida y no requiere traslado a la cabecera departamental.*
- 8. Referencia identificada como Ref. CED-41-2023, de fecha 09 de junio de 2023, suscrita por el Director del Centro Universitario de Sur Oriente -CUNSORORI- en el cual se informa que actualmente en el Municipio de Mataquescuintla funciona la Carrera de Pedagogía plan fin de semana a partir del año 2010, de forma ininterrumpida hasta la fecha, así también, la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con presupuesto ordinario de este centro universitario, de la cual solo se abrieron tres cohortes, finalizando en el año 2024. Se informa que se cuenta con los recursos financieros para la apertura de dos cohortes de la carrera de Administración de Empresas.*
- 9. Transcripción de fecha 11 de mayo que contienen punto SEPTIMO del Acta No. 02-2023, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del centro Universitario de Sur Oriente , el veintitrés de enero del año 2023, para los efectos consiguientes y que literalmente dice: “SEPTIMO: Toma la palabra el Señor Director Edwin Wilfredo Contreras Cardona y da a conocer que se cuenta con solicitud presentada por parte del Alcalde del Municipio de Mataquescuintla del departamento de Jalapa en la cual se solicita de manera formal, puedan autorizar la apertura de otras Carreras en la extensión del Centro Universitario en el Municipio, para brindar oportunidad a las personas de esa localidad, comprometiéndose a donar las instalaciones de*



Educación superior con que se cuenta en el Municipio de Mataquescuintla para que funcione dicho centro, por lo que este Consejo Directivo al analizar la misma, ACUERDA: APROBAR la apertura de la Carrera de Administración de Empresas por dos cortes iniciando en el año 2024, con base al ofrecimiento de donar las instalaciones de Educación superior con que se cuenta en el Municipio de Mataquescuintla”

10. *Certificación extendida el once de mayo del año dos mil veintitrés por la Tesorera I del Centro Universitario de Sur Oriente, con el Visto Bueno del Director de dicha Unidad Académica, mediante la cual certifica que, de conformidad a la solicitud de apertura de dos cohortes de la Carrera de Administración de Empresas en el Municipio de Mataquescuintla Jalapa, para los años dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco.*
11. *Consulta electrónica del Registro General de la Propiedad, Derechos reales. Dominio inscripción Número 6 Finca 16216, Folio 246, Libro 84 de Santa Rosa. Propietario Municipalidad de Mataquescuintla del Departamento de Jalapa.*

CONSIDERACIONES LEGALES

Constitución Política de la República de Guatemala

Artículo 82. *Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.*

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.

Artículo 83. *Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario, integrado por el Rector, quien lo preside; los decanos de las facultades; un representante del colegio profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada facultad; un catedrático titular y un estudiante por cada facultad.*

El Código Civil

Artículo 1855. *La Donación entre vivos es un Contrato por medio del cual una persona transfiera a otra a título gratuito.*

Artículo 1857. *El Donatario puede aceptar en el momento de la donación o en acto separado. Si aceptare con posterioridad para que el contrato quede perfecto debe notificarse la aceptación al donante en forma auténtica.*

Artículo 1862. *La Donación de bienes inmuebles debe otorgarse y aceptarse por escritura pública.*

Artículo 1863. *Toda Donación será estimada y si comprendiere todos o la mayor parte de los bienes deberán detallarse en el instrumento en el que se otorgue el contrato.*

Artículo 1873. *La revocación de la donación perjudica a tercero desde que se presentare al Registro la Escritura, si se tratare de bienes inmuebles, y desde que se hiciere saber a los terceros o se publicare la revocación, si se tratare de otra clase de bienes.*

Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Artículo 48. *Forman el patrimonio de la Universidad: 1o. Los bienes de cualquier clase que se le hayan adjudicado y los nacionales que hubiere tenido a su servicio y administración; 2o. Las rentas, productos y emolumentos que provengan de sus bienes propios; 3o. El producto de los impuestos, arbitrios, derechos, cuotas y tasas establecidas y las que se establezcan a su favor; y 4o. Los demás bienes que haya adquirido o adquiriera de conformidad con la ley.*

Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Artículo 13. *El Rector es el representante legal de la Universidad. Es también el único órgano de comunicación entre la Universidad y el Gobierno de la República. Ejecuta y hace cumplir las resoluciones del Consejo Superior Universitario.*



Artículo 126. *Son bienes propios de las Unidades Académicas, Institutos y Dependencias de la Universidad:...* e) *Los legados, herencias y donaciones que recibiesen de manera específica y exclusiva;*
Artículo 127. *(Modificado por el punto Noveno, del Acta 27-2005 del Consejo Superior Universitario, de fecha 26/10/2005) El Consejo Superior Universitario tiene el derecho de disponer de los bienes de la Universidad, sin más limitaciones que las que fijan las leyes y el interés y conveniencia de la Institución. Son también atribuciones del Consejo*

ANÁLISIS DEL CASO

Del estudio del expediente respectivo, así como de las normas aplicables al presente caso, se determina que la Municipalidad de Mataquescuintla del Departamento de Jalapa, constituyó a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala, una donación de fracción de finca rústica con una área de 1,558 metros cuadrados, hacia la Universidad de San Carlos de Guatemala, para uso exclusivo del Centro Universitario de Sur Oriente -CUNSORORI-.

*Que según la Transcripción del libro de Actas de Sesiones del Concejo Municipal en la cual aparece asentada el acta número cero seis guion dos mil veintitrés, de fecha dos de febrero de dos mil veintitrés celebrada por el Consejo Municipal de Mataquescuintla, en su punto QUINTO establecen que por parte de la Municipalidad, se compromete a donar una fracción de la finca rústica número: dieciséis mil doscientos dieciséis (16,216), folio: doscientos cuarenta y seis (246), del Libro: ochenta y cuatro (84), de Santa Rosa, con el propósito de que el Centro Universitario de Sur Oriente -CUNSORORI-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, continúe funcionando permanentemente en el municipio de Mataquescuintla, del departamento de Jalapa, para cuyo efecto es requisito indispensable la funcionalidad del referido centro educativo superior, con las carreras universitarias ya existentes, más las carreras que demande la población estudiantil del municipio de Mataquescuintla. La referida fracción del bien inmueble a donar cuenta con los azimut, distancias, medidas y colindancias siguientes: NORTE: De la Estación cero al punto de observación uno: azimut de Ciento ochenta y cuatro grados, cero dos minutos, cuarenta y cuatro punto ochenta y ocho segundos, con una distancia de cuarenta y uno punto cero cero metros, colinda con finca matriz; PONIENTE: De la Estación uno al punto de observación dos: azimut de doscientos setenta y cuatro grados, diecinueve minutos, cuarenta y ocho punto cero cero segundos, con una distancia de treinta y ocho punto cero cero metros, colinda con Amildo Morales; SUR: De la Estación dos al punto de observación tres: azimut de cero cuatro grados, diez minutos, veinte punto sesenta y cuatro segundos, con una distancia de cuarenta y uno punto cero cero metros, colinda con finca matriz; ORIENTE: De la Estación tres al punto de observación cero: azimut de noventa y cuatro grados, diez minutos, treinta y seis punto cuarenta y ocho segundos, con una distancia de treinta y ocho punto cero cero metros, colinda con finca matriz; Constituyendo Servidumbre Legal de paso o derecho de paso de doscientos sesenta y cuatro metros de largo, compuesto de tres líneas: La primera: Rumbo Nororiente, mide cincuenta y ocho metros; La segunda: Rumbo de norte a sur mide veintinueve metros; La tercera: Rumbo de poniente a oriente mide ciento setenta y siete metros; y de ancho mide siete metros, con salida a la vía pública, a favor Centro Universitario de Sur Oriente -CUNSORORI-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, a través de su representante legal. Con un Área superficial de MIL QUINIENOS CINCUENTAY OCHO METROS CUADRADOS (1,558 mts²); así mismo indican que sobre la referida fracción del bien inmueble a donar identificado anteriormente, no pesan gravámenes, anotaciones, limitaciones, reclamaciones ni litigios que puedan afectar los derechos de la parte adquirente. Y **ACUERDA: "I) Donar una fracción de la finca rústica número: dieciséis mil doscientos dieciséis (16,216), folio: doscientos cuarenta y seis (246), del Libro: ochenta y cuatro (84), de Santa Rosa, a favor del Centro Universitario de Sur Oriente -CUNSORORI-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, a través de su representante legal. II) Que la donación anteriormente relacionada se realiza con la condición de que se aperture la carrera de Licenciatura de Administración de Empresas y se mantenga la apertura de las carreras universitarias existentes, más las que se puedan aperturar según la necesidad de los estudiantes del municipio. En caso de incumplimiento por parte del Centro Universitario de Sur Oriente -CUNSORORI-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, se revocará la presente donación y las mejoras, de forma unilateral, sin***



necesidad de realizar procedimiento alguno, a favor de la Municipalidad de Mataquescuintla. III) Se faculta al señor Alcalde Municipal Héctor Felipe Guevara Pineda, para que pueda firmar la escritura pública traslativa de dominio, sobre la referida fracción de bien inmueble que se dona ". (el resaltado es propio).

Es indispensable traer a colación que la Donación otorgada por la Municipalidad de Mataquescuintla del Departamento de Jalapa, a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se encuentra condicionada, en el sentido de aperturar la Licenciatura de Administración de Empresas y que se mantengan la apertura de las Carreras universitarias existentes, más las que se puedan aperturar según la necesidad de los estudiantes del municipio y que el incumplimiento de las condicionantes puede generar la revocatoria de la donación de forma unilateral.

Tomando en cuenta que el Centro Universitario de Sur Oriente estableció en referencia identificada como Ref. CED-41-2023 de fecha 9 de junio de 2023, que en el municipio de Mataquescuintla funciona la Carrera de Pedagogía plan fin de semana a partir del año 2010, de forma ininterrumpida hasta la fecha contando con presupuesto Ordinario para su funcionamiento. Así mismo también, la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con presupuesto Ordinario aperturando tres cohortes terminando en el año 2024, y que según transcripción del Punto SEPTIMO del Acta 02-2013 de sesión Celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur oriente el 23 de enero de 2023, Acordó la apertura de la Carrera de Administración de Empresas por dos cohortes iniciando en el año 2024, con base al ofrecimiento de donar las instalaciones de Educación Superior con que se cuenta en el Municipio de Mataquescuintla. Quedando pendiente la aprobación por parte del Consejo Superior Universitario. Es importante que la Unidad Académica responsable tanto de las Carreras que se Imparten en dicho municipio como de la Administración del Bien Inmueble sean las responsables de gestionar los recursos y el funcionamiento con el fin de dar cumplimiento a las condicionantes establecidas por el Donante para evitar la revocatoria de la donación en caso de ser aceptada.

El expediente de mérito cuenta con el pronunciamiento de la Dirección General Financiera, así como de la Coordinadora Profesional para el Diseño Urbanístico y de Construcción -DUC- de la Coordinadora General de Servicios e Infraestructura Física, de la Dirección General de Administración, Coordinadora General de Planificación, Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastres -CEDESYS- y Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles propiedad de la universidad de San Carlos de Guatemala, de los cuales resaltan recomendaciones dirigidas para el mejoramiento del Bien Inmueble sujeto de donación, y de las cuales la Unidad Académica a cargo deberá contemplar durante la administración de dicho bien inmueble.

Es importante considerar, que en el punto resolutivo del donante se establece que la fracción del bien inmueble sujeto de donación se encuentra libre de gravámenes, limitaciones y anotaciones que puedan afectar los derechos de esta Casa de Estudios Superiores y que se encuentra inscrita en el Registro General de Propiedad a nombre de la Municipalidad de Mataquescuintla del Departamento de Jalapa, con un valor estimado de Q/ 33,443.00, en la Finca 16216 Folio 246 y libro 84 de Santa Rosa.

Que derivado de lo anterior, esta Dirección considera que el Consejo Superior Universitario puede aceptar la donación a título gratuito de la fracción del bien referido para la Universidad de San Carlos de Guatemala incluyendo la infraestructura que se encuentra dentro de la misma, así como la servidumbre otorgada.

Con base en el análisis y estudio de las normas jurídicas aplicables al caso, esta Dirección emite el siguiente:

DICTAMEN

La Dirección de Asuntos Jurídicos en el ámbito legal sugiere que el presente expediente sea elevado a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario, quien, con base a la norma general, Artículos 82, y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 1855, 1857, 1862, 1863 y 1873 todos del Código Civil Decreto Ley 106 y Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tomando en consideración que:



1. *La Municipalidad de Mataquescuintla, departamento de Jalapa acordó mediante acta número cero seis guion dos mil veintitrés, de fecha dos de febrero de dos mil veintitrés celebrada por el Consejo Municipal de Mataquescuintla, en su punto QUINTO Donar una fracción de la finca rústica número: dieciséis mil doscientos dieciséis (16,216), folio: doscientos cuarenta y seis (246), del Libro: ochenta y cuatro (84), de Santa Rosa, a favor del Centro Universitario de Sur Oriente -CUNSURORI-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, a través de su representante legal. Y que la donación anteriormente relacionada se realiza **con la condición de que se aperture la carrera de Licenciatura de Administración de Empresas y se mantenga la apertura de las carreras universitarias existentes, más las que se puedan aperturar según la necesidad de los estudiantes del municipio.** En caso de incumplimiento por parte del Centro Universitario de Sur Oriente -CUNSURORI-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, **se revocará la presente donación y las mejoras, de forma unilateral, sin necesidad de realizar procedimiento alguno, a favor de la Municipalidad de Mataquescuintla.***
2. *Que según lo establecido en Consulta electrónica emitida por el Registro General de la Propiedad, el bien inmueble inscrito bajo el número de Finca dieciséis mil doscientos dieciséis (16216), Folio doscientos cuarenta y seis (246) del libro ochenta y cuatro (84) de Santa Rosa, es propiedad de la Municipalidad de Mataquescuintla departamento de Jalapa.*
3. *Que el uso para el cual se pone a disposición la fracción del Bien inmueble, objeto de Donación, encuadra dentro de los fines Constitucionalmente encomendados a esta Casa de Estudios Superiores por ser: “expandir el apoyo interinstitucional entre la Municipalidad y el referido centro educativo superior, a efecto de brindar oportunidad a las personas mataquescuintlecas para hacer uso del derecho a la educación superior en instalaciones propias y cercanas, evitando con ello, para el estudiante, erogaciones económicas varias al viajar, y evitar riesgos de toda índole”.*
4. *Que el expediente de mérito cuenta con el pronunciamiento de la Dirección General Financiera, así como de la Coordinadora Profesional para el Diseño Urbanístico y de Construcción -DUC- de la Coordinadora General de Servicios e Infraestructura Física, de la Dirección General de Administración, Coordinadora General de Planificación, Centro de Estudios de desarrollo Seguro y Desastres -CEDESYD- y Comisión de Normalización, Evaluación y Control de Bienes Inmuebles propiedad de la universidad de San Carlos de Guatemala, de los cuales resaltan recomendaciones dirigidas para el mejoramiento del Bien Inmueble sujeto de donación, y de las cuales la Unidad Académica a cargo deberá contemplar durante la administración de dicho bien inmueble.*

Si lo considera conveniente puede:

1. *Aceptar la Donación a título gratuito de la fracción de bien Inmueble, inscrito en el Registro General de la Propiedad bajo el número de finca dieciséis mil doscientos dieciséis (16,216), folio: doscientos cuarenta y seis (246), del Libro: ochenta y cuatro (84), de Santa Rosa, propiedad de la Municipalidad de Mataquescuintla departamento de Jalapa, con un valor estimado de treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres Quetzales (Q.33,443.00.), con las medidas y colindancias establecidas, en el PUNTO QUINTO del Acta cero seis guion dos mil veintitrés de fecha dos de febrero de dos mil veintitrés celebrada por el Consejo Municipal de Mataquescuintla, departamento de Jalapa, incluyendo la infraestructura que obra dentro de la fracción del Bien inmueble y la servidumbre otorgada.*
2. *De ser así, facultar al Señor Rector para que, como Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, gestione y suscriba las diligencias correspondientes para la inscripción de la presente Donación.*
5. *Delegar al Centro Universitario de Sur Oriente como Responsable, para que, con base a la Legislación Universitaria vigente, concluya los procesos pendientes para la creación de la Carrera de Administración de Empresas y realice las gestiones Correspondientes, para que se dé cumplimiento a todas las condiciones establecidas por el ente donante con el fin de evitar*



la revocatoria de la Donación otorgada, con los recursos ordinarios de la Unidad Académica, ya que, no se autorizan asignaciones adicionales para el sostenimiento de las mismas de conformidad con el Punto Primero del Acta 20-2018 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de fecha 03 de agosto de 2018 según lo indicado por la Dirección General Financiera. Así como tomar en cuenta las recomendaciones técnicas realizadas por las Unidades Administrativas de esta Universidad al momento de la administración del Bien Inmueble.

3. *Delegar a la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles de esta Universidad dar el seguimiento relativo a lo que a éste concierne.*
4. *Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos proceda a realizar las gestiones para el faccionamiento de la Escritura Pública correspondientes, asimismo, para que cumpla con las obligaciones notariales posteriores de ley.*
5. *La resolución del Consejo Superior Universitario debe ser notificada al Concejo Municipal de la Municipalidad de Mataquesuintla del Departamento de Jalapa y a las Unidades Administrativas y Académica correspondientes.”*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, con fundamento en los Artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículos 1855, 1857, 1862, 1863 y 1873 todos del Código Civil, Decreto Ley Número 106; y, Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma),

ACUERDA: 1. Aceptar la Donación a título gratuito de la fracción de bien Inmueble, inscrito en el Registro General de la Propiedad bajo el número de finca dieciséis mil doscientos dieciséis (16,216), folio: doscientos cuarenta y seis (246), del Libro: ochenta y cuatro (84), de Santa Rosa, propiedad de la Municipalidad de Mataquesuintla, Departamento de Jalapa, con un valor estimado de treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres quetzales (Q.33,443.00.), con las medidas y colindancias establecidas, en el PUNTO QUINTO del Acta cero seis guion dos mil veintitrés de fecha dos de febrero de dos mil veintitrés, celebrada por el Concejo Municipal de Mataquesuintla, Departamento de Jalapa, incluyendo la infraestructura que obra dentro de la fracción del Bien inmueble y la servidumbre otorgada. 2. Facultar al Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, como Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, gestione y suscriba las diligencias correspondientes para la inscripción de la presente donación. 3. Delegar al Centro Universitario de Sur Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala como responsable, para que, con base a la Legislación Universitaria vigente, concluya los procesos pendientes para la creación de la Carrera de Administración de Empresas y realice las gestiones correspondientes, para que, se dé cumplimiento a todas las condiciones establecidas por el ente donante, con el fin de evitar la revocatoria de la Donación otorgada, con los recursos ordinarios de la Unidad Académica, ya que, no se autorizan asignaciones adicionales para el sostenimiento de las mismas de conformidad con el Punto Primero del Acta No. 20-2018 de sesión celebrada por este Consejo Superior Universitario de fecha 03 de agosto de 2018, según lo indicado por la Dirección General Financiera. Así como, tomar en cuenta las recomendaciones técnicas realizadas por las Unidades Administrativas de esta Casa de Estudios Superiores al momento de la administración del bien inmueble. 4. Delegar a la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles de la Universidad de San Carlos de Guatemala dar el seguimiento relativo a lo que a éste concierne. 5. Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que, proceda a realizar las gestiones para el faccionamiento de la Escritura Pública correspondiente, asimismo, para que cumpla con las obligaciones notariales posteriores de ley. 6. Notificar la presente



resolución al Concejo Municipal de la Municipalidad de Mataquescuintla del Departamento de Jalapa; al Centro Universitario de Sur Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala; al Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala; al Coordinador de la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles de la Universidad de San Carlos de Guatemala; a la Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y a las Unidades Administrativas y Académicas correspondientes. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	27
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	1
	Total	28

quórum: 28 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Deja constancia que su voto en este punto es de Abstención, en vista de que no se indica el área a donar; además, el monto de la donación está estimado en Q.33,443.00, por lo que de acuerdo a lo que establece el inciso “r” del artículo 11 del Estatuto de la USAC, este Consejo no tiene potestad para aceptar o repudiar herencias, legados o donaciones a favor de la USAC, cuyo valor sea inferior a Q.500,000.00”**.

OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS, ASÍ COMO, DE INICIATIVAS DE LEY

Sin documentos por conocer. -----

NOVENO IMPUGNACIONES Y APELACIONES

- 9.1 **DICTAMEN DAJ No. 008-2023 (04) (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Recurso de Reposición interpuesto por el Licenciado en Mercadotecnia Álvaro González Ricci, en su calidad de Presidente de la Junta Monetaria y del Banco de Guatemala, en contra de lo acordado en numeral 1 del Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 09-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de mayo de 2023, específicamente en lo que corresponde a la designación del Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez como representante suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante la Junta Monetaria.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el DICTAMEN DAJ No. 008-2023 (04) (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Recurso de Reposición interpuesto por el Licenciado en Mercadotecnia Álvaro González Ricci, en su



calidad de Presidente de la Junta Monetaria y del Banco de Guatemala, en contra de lo acordado en el numeral 1 del Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 09-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de mayo de 2023, específicamente en lo que corresponde a la designación del Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez como representante suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante la Junta Monetaria. -----

“En atención a la Providencia Número 243-06-2023 de fecha 01 de junio de 2023, relacionada con el asunto indicado en el acápite, esta Dirección emite dictamen en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. En referencia sin número de correlativo fechada 17 de marzo de 2023, suscrita por Romeo Augusto Archila Navarro, Secretario de la Junta Monetaria se hace de conocimiento del Secretario General de esta Casa de Estudios Superiores que: “...el período para el cual fueron electos el licenciado Henry Estuardo Castillo Villatoro y el Ingeniero Carlos Humberto Aroche Sandoval, como miembro titular y suplente, respectivamente, ante Junta Monetaria por parte del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vence el 31 de mayo de 2023” y para el efecto transcribió el penúltimo párrafo del Artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala.*
- 2. En el Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 06-2023, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala el veintinueve de marzo del año 2023 se ACUERDA: “1. Darse por enterado sobre la OPINIÓN DAJ No. 008-2023 (03) (C/R), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al vencimiento del periodo de designación del Licenciado Henry Estuardo Castillo Villatoro y el Ingeniero Carlos Humberto Aroche Sandoval, como miembros titular y suplente, respectivamente, ante la Junta Monetaria por parte del Consejo Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual vence el 31 de mayo de 2023. 2. Aprobar el proyecto de convocatoria a elección de Representantes Titular y Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria, presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos. 3. Con fundamento en el Artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala y, en los Artículos 13, 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, se aprueba la Convocatoria a elección de Representantes Titular y Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria, para su respectiva publicación en el Diario Oficial y en los medios de difusión de la Universidad de San Carlos de Guatemala, estableciéndose como fecha de publicación el 10 de abril de 2023. La referida Convocatoria queda de la siguiente manera (...).4. Se instruye a la División de Publicidad e Información de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, realice todas las gestiones necesarias para la publicación de la Convocatoria aprobada, en el Diario Oficial y en los medios de difusión de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debiendo realizar dicha publicación el 10 de abril de 2023. 5. Los miembros electos -titular y suplente- por parte de este Consejo Superior Universitario, para integrar la Junta Monetaria, que deben sustituir a los que van a terminar su período, deben ser elegidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento de tal período, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Decreto Numero 16-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica Del Banco De Guatemala. 6. Al realizar la elección de los miembros, titular y suplente ante Junta Monetaria por el Consejo Superior Universitario, deberán observarse los requisitos establecidos en el Artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala, las calidades contempladas en el Artículo 14 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala; además de no estar comprendidos dentro de los impedimentos regulados en el Artículo 18 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala.”*
- 3. En virtud de lo acordado por el Consejo Superior Universitario la convocatoria fue publicada de conformidad con la ley, el día lunes diez de abril del año dos mil veintitrés en la página 33*



del Diario Oficial, así como en los medios de difusión de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

4. Como consecuencia de dicha convocatoria, el Señor Secretario General informó al Consejo Superior Universitario que los profesionales que hicieron llegar su currículum, para optar al cargo de Representante Titular y Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria fueron 16, haciendo constar que dimitieron de participar dos profesionales: Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval y el Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez. Lo anterior consta en el Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta Número 09-2023 de sesión celebrada el 12 de mayo de 2023 por el Consejo Superior Universitario.
5. En el Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta Número 09-2023 de su sesión celebrada el 12 de mayo de 2023, se indicó que: “En función de los resultados obtenidos en la votación para la Elección de Representantes Titular y Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1. Designar al M.A. José Rolando Secaida Morales como Representante Titular de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria, y al Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez como Representante Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria. 2. Notificar la presente resolución a los profesionales postulantes y electos en la Elección para Representantes Titular y Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria.” -----.
6. La resolución antes indicada fue notificada a los participantes del proceso de designación.
7. Al haber transcurrido el plazo para la interposición de recursos administrativos por quienes forman parte en el expediente el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en oficio REF. SG-323-05-2023 del 25 de mayo de 2023 remitido a la Junta Monetaria el 26 de mayo de 2023 adjunta transcripción del Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta Número 09-2023 de su sesión celebrada el 12 de mayo de 2023.
8. **DEL RECURSO INTERPUESTO**
El Licenciado ALVARO GONZÁLEZ RICCI, en su calidad de Presidente de la Junta Monetaria y del Banco de Guatemala, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala de fecha catorce de septiembre de dos mil veintidós, extendida por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala y el artículo 30 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, Decreto Número 16-2002 del Congreso de la República de Guatemala, acredita su personería con la certificación del Acuerdo Gubernativo de nombramiento número treinta y tres (33), de fecha catorce de septiembre de dos mil veintidós, emitido por el Presidente de la República, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de mérito, número ciento doce guion doce guion dos mil veintidós (112-2022), del uno de octubre de dos mil veintidós, extendida por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala.
9. En el numeral romano IV, indica: “ Por el presente memorial comparezco a interponer RECURSO DE REPOSICION contra lo acordado a numeral uno (1), de la resolución contenida en el punto TERCERO, inciso tres punto uno (3.1), del acta numero cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023) de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el doce de mayo de dos mil veintitrés, única y específicamente por la designación del: “...Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez como Representante Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria.”
10. En el apartado de Peticiones de trámite pide ...:
 - a. Que con el presente memorial se inicie el expediente respectivo;
 - b. Que tome nota que actuó bajo el auxilio, dirección y procuración profesional de los abogados Giovanni Paolo Vitola Mejía y Lesbia Judith Alemán Alemán, quienes actuarán en forma conjunta o separada;
 - c. Que se tenga como lugar para recibir notificaciones el señalado;



- d. Que por los motivos expuestos, se tenga por interpuesto Recurso de Reposición contra lo acordado a numeral uno (1), de la resolución contenida en el punto TERCERO, inciso tres punto uno (3.1), del acta número cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023) de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el doce de mayo de dos mil veintitrés, única y específicamente por la designación del Doctor Juan Carlos Godínez Rodríguez como Representante Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria.
- e. Que se tengan por ofrecidos los medios de prueba individualizados en el apartado respectivo.
- f. Que conforme lo prescriben los artículos 12 y 13 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, la autoridad recurrida proceda a correr las audiencias respectivas, por el plazo de cinco días, en el orden siguiente: i) A los profesionales que atendieron la convocatoria y participaron en la elección, como personas con interés; ii) al órgano asesor, técnico o legal, del Consejo Superior universitario, y, iii) a la Procuraduría General de la Nación.

11. En el apartado de peticiones de fondo pide...:

“Finalizado el trámite correspondiente, se proceda a dictar la resolución final, mediante la cual se declare: CON LUGAR el presente recurso de reposición; por consiguiente, se reponga lo acordado a numeral uno (1), de la resolución contenida en el punto TERCERO, inciso tres punto uno (3.1), del acta número cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), dictada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala en su sesión ordinaria celebrada el doce de mayo de dos mil veintitrés, y deje sin efecto legal alguno única y específicamente la designación del doctor Juan Carlos Godínez Rodríguez, como miembro suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria; en consecuencia, acuerde realizar una nueva elección de representante suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria, en una persona que reúna las calidades a las que se refieren los artículos 113 y 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 14 y 18 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, y 15 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.”

CONSIDERACIONES GENERALES Y LEGALES

❖ **Constitución Política de la República de Guatemala.**

Artículo 28. “Derecho de Petición. Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas deberá resolverlas conforme a la ley.”

Artículo 132. “...La Junta Monetaria se integra con los siguientes miembros:

a)...

f) Un miembro electo por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Estos tres últimos miembros durarán en sus funciones un año,

Todos los miembros de la Junta Monetaria, tendrán suplentes, salvo el Presidente, a quien lo sustituye el Vicepresidente y los ministros de Estado, que serán sustituidos por su respectivo viceministro”.

Artículo 154.- Función pública; sujeción a la ley. Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables de su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella.

❖ **Ley de lo Contencioso Administrativo.**

Artículo 9. Recurso de Reposición. “Contra las resoluciones dictadas por los ministerios y, contra las dictadas por las autoridades administrativas superiores individuales o colegiadas de las entidades descentralizadas o autónomas podrá interponerse recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a la notificación. El recurso se interpondrá directamente ante la autoridad recurrida...”

Artículo 10. Legitimación. “Los recursos de revocatoria y de reposición podrán interponerse por quien haya sido parte en el expediente o aparezca con interés en el mismo”.



❖ **Ley Orgánica del Banco de Guatemala**

ARTICULO 14. Calidades. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala, los miembros de la Junta Monetaria deberán ser guatemaltecos de los comprendidos en el artículo 144 del cuerpo normativo constitucional citado, ser de reconocida honorabilidad y actuar en función del interés nacional y del cumplimiento del objetivo fundamental del Banco Central.

Artículo 28. Nombramiento y elegibilidad. El Presidente y el Vicepresidente de la Junta Monetaria, quienes también lo son del Banco de Guatemala, son nombrados por el Presidente de la República, por un período de cuatro años, contado a partir del primer nombramiento que se realice con base en la presente Ley. El Presidente y Vicepresidente deberán ser personas de reconocida honorabilidad y de notoria preparación y competencia en materia económica y financiera.

Artículo 30. Atribuciones. El Presidente de la Junta Monetaria y del Banco de Guatemala tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Proponer a la Junta Monetaria la política monetaria, cambiaria y crediticia, incluyendo las metas programadas, así como las medidas y acciones que coadyuven a su efectiva ejecución;*
- b) Atender las relaciones con las autoridades y organismos del Estado, particularmente con el Organismo Ejecutivo, y procurar la coordinación de las políticas económica, financiera y fiscal del Estado, con la política monetaria, cambiaria y crediticia, para la consecución del objetivo fundamental del Banco de Guatemala, para lo cual asistirá al gabinete general y a los específicos a que sea convocado;*
- c) Aprobar el informe de política monetaria a que se refiere el artículo 61 de la presente Ley;*
- d) Velar por la correcta ejecución de la política monetaria, cambiaria y crediticia determinada por la Junta Monetaria;*
- e) Ejercer la representación legal principal del Banco de Guatemala, judicial y extrajudicialmente;*
- f) Delegar su representación en el Vicepresidente;*
- g) Otorgar mandatos en nombre del Banco Central, para representar a éste y para actuar en ámbito administrativo y/o jurisdiccional, como consecuencia de los actos y decisiones adoptados por la Junta Monetaria;*
- h) Autorizar con su firma, juntamente con la del Gerente General del Banco de Guatemala, los billetes que emita el Banco Central;*
- i) Dirigir y promover la divulgación de las actuaciones de la Junta Monetaria, conforme lo dispuesto en el artículo 63 de la presente Ley;*
- j) Resolver los asuntos que no estuvieren reservados a la decisión de la Junta Monetaria; y, k) Ejercer las demás atribuciones que legalmente le correspondan. Las atribuciones a que se refiere el presente artículo se ejercerán sin menoscabo de alcanzar el objetivo fundamental establecido en el artículo 3 de esta Ley.*

❖ **Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos**

ARTICULO 15. Cargos públicos. Los ciudadanos guatemaltecos que no tengan impedimento legal y que reúnan las calidades necesarias, tienen derecho a optar a cargos y empleos públicos de conformidad con la ley. Para su otorgamiento no se atenderá más que a razones fundadas de méritos de capacidad, idoneidad y honradez. Ninguna persona podrá desempeñar más de un cargo o empleo público remunerado, excepto quienes presten servicios en centros docentes o instituciones asistenciales y siempre que haya compatibilidad en los horarios.

ANÁLISIS JURÍDICO

El presente expediente contiene el Recurso de Reposición promovido por el Licenciado en Mercadotecnia Álvaro González Ricci, en su calidad de Presidente de la Junta Monetaria y del Banco de Guatemala, en contra de lo acordado en el numeral 1 del Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No. 09-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de mayo de 2023, única y específicamente por la designación del: "...Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez como Representante Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria", esgrimiendo la inobservancia de los Artículos 113 y 132 de la Constitución Política de la República de



Guatemala, Artículo 14 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala y 15 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, así como hace mención a la Sección 353(b) de la Ley de Involucramiento entre Estados Unidos y el Triángulo Norte (United States-Northern Triangle Enhanced Engagement Act).

Para iniciar el análisis jurídico correspondiente debe indicarse que el Artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, **la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley.** En materia administrativa el término para resolver las peticiones y notificar las resoluciones no podrá exceder de treinta días. (El resaltado es propio).

Es menester para esta opinión resaltar que en materia administrativa el Artículo 10 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, regula que los recursos administrativos -revocatoria y reposición, **pueden interponerse haya sido parte en el expediente o aparezca con interés en el mismo.** (El resaltado es propio).

Para lo cual es indispensable que la persona individual o jurídica que presente un recurso de revocatoria o reposición, ya se en nombre propio o a través de su representante legal establezca de forma clara la legitimidad activa con la que actúa, ya sea como parte del expediente o con interés en el mismo con el fin de poder establecer si en efecto tiene la capacidad -SIC- para actuar como recurrente en un proceso administrativo con base en la titularidad de un derecho agraviado que se ostenta frente al acto de autoridad que reprocha.

De lo anterior, se concluye el principio general de procedencia a los recursos administrativos que las personas que accionan cumplan con cualquiera de los supuestos contenidos en el Artículo 10 de la Ley de lo Contencioso estos supuestos son: a) quienes hayan sido parte del expediente; y, b) las personas que aparezcan con interés manifiesto dentro del mismo.

En este caso, de las actuaciones administrativas que motivaron el Recurso de Reposición, se determina que la Junta Monetaria no se constituyó como parte del proceso de designación, pues únicamente se limitó a informar las fechas de vencimiento de los representantes de esta Casa de Estudios, sin tener ninguna participación en el proceso de designación el cual inició con la convocatoria publicada en cumplimiento a la ley.

Tampoco el representante legal de la Junta Monetaria adjunta al Recurso Administrativo instado la resolución emanada de Junta Monetaria en la que se acredite el conocimiento del proceso de designación impugnado, se resuelva la presentación del Recurso y/o se le faculte para impugnar, pues la Junta Monetaria como persona jurídica accionante, según las actuaciones que conforman el expediente de mérito venido a dictamen, no ha resuelto en sentido alguno sobre la designación del representante suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ni se ha manifestado en cuanto a un interés trastocado por el acto que su representante impugna. **Expediente 17-2013, Sentencia de fecha 02 de mayo de 2013, Gaceta Número 108.**

Aunado a lo expuesto, debe exponerse que entre las atribuciones del Presidente del Banco de Guatemala y de la Junta Monetaria reguladas en el Artículo 30 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, no se encuentra la de oponerse a las decisiones de autoridad de las instituciones designantes de los representantes para integrar la Junta Monetaria, decisiones que constituyen una función y un deber constitucional de cada uno de las entidades que regula en el Artículo 132 de la Norma Fundamental.

Por lo expuesto, se determina que el representante legal de la Junta Monetaria carece de legitimidad al no actuar con conocimiento previo de Junta Monetaria ni facultado por esa Junta para plantear el Recurso de Reposición, además dentro del proceso de designación que dio inicio con la convocatoria la institución representada no se constituyó como parte dentro del expediente; aunado a que el representante legal del Banco de Guatemala y de Junta Monetaria como funcionario público únicamente puede hacer lo que ley le manda.

Consecuentemente, el Recurso de Reposición interpuesto por el Licenciado en Mercadotecnia, Álvaro González Ricci en su calidad de Presidente de la Junta Monetaria y del Banco de Guatemala, en contra



de lo acordado en el numeral 1 del Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 09-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de mayo de 2023, específicamente en lo que corresponde a la designación del Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez como representante suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante la Junta Monetaria, puede ser **RECHAZADO IN LIMINE, (PARA SU TRAMITE)** por la autoridad reprochada en este caso, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala sin entrar a conocer el fondo del recurso. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 10 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, puesto que el representante legal de la Junta Monetaria carece de **LEGITIMIDAD** al no actuar con conocimiento previo de Junta Monetaria ni facultado por esa Junta para plantear el Recurso de Reposición, además dentro del proceso de designación que dio inicio con la convocatoria la institución representada no se constituyó como parte dentro del expediente, requisito indispensable impuesto por la ley a quienes presenten un recurso administrativo y su inobservancia hace inviable la tramitación del recurso instado. Asimismo, el representante legal relacionado, como funcionario público debe enmarcar su actuación al principio de legalidad, es decir que únicamente puede hacer lo que ley le manda y las atribuciones conferidas en el Artículo 30 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala no le atribuyen la capacidad para impugnar la función y el deber constitucional de elegir representantes de Junta Monetaria según lo que señala el Artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala para conformar la Junta Monetaria.

DICTAMEN

Del Recurso de Reposición promovido por el Licenciado en Mercadotecnia Álvaro González Ricci, en su calidad de Presidente de la Junta Monetaria y del Banco de Guatemala, en contra de lo acordado en el numeral 1 del Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta Número 09-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de mayo de 2023 específicamente por la designación del Doctor. Juan Carlos Godínez Rodríguez como Representante Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria, la Dirección de Asuntos Jurídicos versada en ley determina:

1. Que el Artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley. En materia administrativa el término para resolver las peticiones y notificar las resoluciones no podrá exceder de treinta días. (El resaltado es propio).
2. En materia administrativa el Artículo 10 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, regula que los recursos administrativos -revocatoria y reposición, pueden interponerse por quien haya sido parte en el expediente o aparezca con interés en el mismo.
Para lo cual es indispensable que la persona individual o jurídica que presente un recurso de revocatoria o reposición, ya sea en nombre propio o a través de su representante legal establezca de forma clara la legitimidad activa con la que actúa, ya sea como parte del expediente o con interés en el mismo con el fin de poder establecer si en efecto tiene la -SIC- capacidad para actuar como recurrente en un proceso administrativo con base en la titularidad de un derecho agraviado que se ostenta frente al acto de autoridad que reprocha.
De lo anterior, se concluye el principio general de procedencia a los recursos administrativos que las personas que accionan cumplan con cualquiera de los supuestos contenidos en el Artículo 10 de la Ley de lo Contencioso estos supuestos son: a) quienes hayan sido parte del expediente; y, b) las personas que aparezcan con interés manifiesto dentro del mismo.
3. De las actuaciones administrativas que motivaron el Recurso de Reposición, se determina que la Junta Monetaria no se constituyó a través de su representante legal, como parte del proceso de designación, pues únicamente se limitó a informar las fechas de vencimiento de los representantes de esta Casa de Estudios Superiores, sin o constituirse como parte dentro del proceso de designación que inició con la convocatoria publicada.
Tampoco el representante legal de la Junta Monetaria adjunta al Recurso Administrativo instado la resolución emanada de Junta Monetaria en la que se ponga en conocimiento al



pleno de la Junta Monetaria el proceso impugnado y ésta resuelva la presentación del Recurso y/o se le faculte para impugnar a su representante legal, pues según las actuaciones que conforman el expediente de mérito la Junta Monetaria como persona jurídica accionante no ha resuelto en sentido alguno sobre la designación del representante suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ni se ha manifestado en cuanto a un interés trastocado por el acto que su representante impugna. **Expediente 17-2013, Sentencia de fecha 02 de mayo de 2013, Gaceta Número 108.**

4. Cabe señalar que entre las atribuciones del Presidente del Banco de Guatemala y de la Junta Monetaria, reguladas expresamente en el Artículo 30 la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, no se encuentra la de oponerse o reprochar las decisiones de autoridad de las instituciones designantes de los representantes para integrar la Junta Monetaria.

Por lo expuesto, se determina que el impugnante en la calidad con la que actúa, es decir en representación del Banco de Guatemala y de la Junta Monetaria carece de legitimidad. para plantear el Recurso de Reposición -no solo porque su representada no es parte dentro del expediente y no aparece con interés en el mismo -, sino porque actúa sin acreditar documentalmente el conocimiento de la Junta Monetaria del proceso de designación impugnado o que dicha Junta le haya facultado para el efecto. Asimismo, como funcionario público únicamente puede hacer lo que ley le manda y las atribuciones establecidas en el Artículo 30 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala no le atribuyen expresamente la capacidad para impugnar de oficio las designaciones realizadas por las distintas instituciones que señala el Artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala para conformar la Junta Monetaria, lo cual constituye un defecto insubsanable que hace improcedente la sustanciación del recurso instado.

Por lo cual, el Consejo Superior Universitario como autoridad reprochada al resolver puede sin entrar a conocer el fondo de la impugnación, con fundamento en el Artículo 10 de la Ley de lo Contencioso Administrativo puede:

- I. **RECHAZAR IN LIMINE (PARA SU TRAMITE)** el Recurso de Reposición interpuesto por el Licenciado en Mercadotecnia, Álvaro González Ricci en su calidad de Presidente de la Junta Monetaria y del Banco de Guatemala, en contra de lo acordado en el numeral 1 del Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 09-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de mayo de 2023, específicamente en lo que corresponde a la designación del Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez como representante suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puesto que:
 - a) El representante legal de la Junta Monetaria NO acredita documentalmente el conocimiento previo de Junta Monetaria ni estar facultado por la Junta Monetaria para la presentación del recurso de reposición que promueve, pues la Junta Monetaria es quien ejerce la dirección suprema del Banco de Guatemala de conformidad con el Artículo 13 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala y su representante debe ejecutar sus resoluciones.
 - b) Dentro del proceso de designación que dio inicio con la convocatoria correspondiente, la institución que representa no se constituyó como parte dentro del expediente, requisito indispensable impuesto por el Artículo 10 de la Ley de lo Contencioso Administrativo a quienes presenten un recurso y su inobservancia hace inviable la tramitación del recurso instado.
 - c) El recurrente en la calidad de representante legal de la Junta Monetaria, como funcionario público debe enmarcar su actuación al principio de legalidad contenido en el Artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es decir que únicamente puede hacer lo que ley establezca y las atribuciones conferidas en el Artículo 30 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala no le atribuyen expresamente la capacidad para impugnar de oficio las designaciones realizadas por las distintas instituciones que señala el Artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala.



De lo anterior se determina que el recurrente como Presidente de la Junta Monetaria y del Banco de Guatemala carece de LEGITIMIDAD para impugnar la resolución reprochada de lo cual deriva el rechazo liminar del recurso de reposición promovido.

- II. *La resolución que emita el Consejo Superior Universitario se deberá notificar al Licenciado Álvaro González Ricci en la calidad con que actúa, en el lugar señalado en su memorial contentivo del Recurso de Reposición.”*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Sin entrar a conocer el fondo del asunto y con fundamento en el Artículo 10 de la Ley de lo Contencioso Administrativo: 1. Rechazar in limine -para su trámite- el Recurso de Reposición interpuesto por el Licenciado en Mercadotecnia, Álvaro González Ricci, en su calidad de Presidente de la Junta Monetaria y del Banco de Guatemala, en contra de lo acordado en el numeral 1 del Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 09-2023 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario el 12 de mayo de 2023, específicamente en lo que corresponde a la designación del Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez como representante suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria, en virtud de lo siguiente: a) El representante legal de la Junta Monetaria NO acredita documentalmente el conocimiento previo de Junta Monetaria, ni estar facultado por esta, para la presentación del Recurso de Reposición que promueve, pues la Junta Monetaria es quien ejerce la dirección suprema del Banco de Guatemala, de conformidad con el Artículo 13 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala y su representante debe ejecutar sus resoluciones; b) Dentro del proceso de designación que dio inicio con la convocatoria correspondiente, la institución que representa no se constituyó como parte dentro del expediente, requisito indispensable impuesto por el Artículo 10 de la Ley de lo Contencioso Administrativo a quienes presenten un recurso y su inobservancia hace inviable la tramitación del recurso instado; y, c) El recurrente en la calidad de representante legal de la Junta Monetaria, como funcionario público, debe enmarcar su actuación al principio de legalidad, contenido en el Artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es decir, que únicamente puede hacer lo que ley establezca y las atribuciones conferidas en el Artículo 30 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, no le atribuyen expresamente la capacidad para impugnar de oficio las designaciones realizadas por las distintas instituciones que señala el Artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala. De lo anterior se determina que, el recurrente como Presidente de la Junta Monetaria y del Banco de Guatemala, carece de LEGITIMIDAD para impugnar la resolución reprochada, de lo cual deriva el rechazo liminar del Recurso de Reposición promovido. 2. Notificar la presente resolución al Licenciado Álvaro González Ricci en su calidad de Presidente de la Junta Monetaria y del Banco de Guatemala, en el lugar señalado en el memorial que contiene el Recurso de Reposición. -----**

Nota: transcripción inmediata.



Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Rechazar para su trámite	19
2	Admitir para su trámite	5
3	Abstenciones	1
	Total	25

quórum: 25 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literal dicen:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Deja constancia que su voto es a favor de admitir para su trámite el Recurso de Reposición presentado por el Licenciado Álvaro González Ricci en su calidad de representante legal de la Junta Monetaria del Banco de Guatemala. Los argumentos de falta idoneidad y reconocida honorabilidad, así como de notoria preparación y competencia en materia económica financiera, son ciertos para fundamentar el recurso”**.
2. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **“Mi voto es de admitir el Recurso de Reposición para su trámite, pues a mi entender, esta representación debe ser ocupada por un profesional egresado de la Facultad de Ciencias Económicas, por ser ámbito de su competencia”**.

DÉCIMO PROCESOS DISCIPLINARIOS

Sin documentos por conocer. -----

UNDÉCIMO SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES

Sin documentos por conocer. -----

DUODÉCIMO INFORMES

Universidad De San Carlos De Guatemala
 Consejo Superior Universitario
 Secretaría General
 Informes

No.	OFICIO	SUSCRITO POR	INFORMES MES	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
1.	S/N de fecha 16 DE MAYO DE 2023	Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería	Recepción punto CUARTO, Inciso 4.4, Subinciso 4.4.1 del Acta No. 08-2023 del CSU	Junta Directiva de la Fac. de Ingeniería acusa recepción de resolución relacionada con Of. DGF No.286P-2023 por solicitud de -EFPEM- para pago y liquidación de	Conocimiento de Facultades, Escuelas No Facultativas y Centros Universitarios.



				expedientes de Juntas Examinadoras por concepto de exámenes privados del año 2022 con cargo al ejercicio 2023. (7 folios)	
2.	REFERENCIA DAJ No.694-2023 (C/R) de fecha 29 de mayo de 2023	Licda. Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos	Expediente de Amparo número 01145-2023-00057 instado por Adrian Camilo García Flores en contra del Consejo Superior Universitario.	Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo deniega la acción constitucional de amparo solicitado por Adrian Camilo García Flores, por notoria improcedencia. (2 folios)	Respetables miembros del Consejo Superior Universitario

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

- 1. Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión:** M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Ph.D. Dr. Alberto García González, Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Dr. Berner Alejandro García García, Dr. Mario David Cerón Donis, Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Lic. Gregorio Lol Hernández, Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Arq. Milton Giovanni Fuentes López, Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Dra. María Eunice Enríquez Cottón, Lic. Felipe Hernández Sincal, Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, M.A. Pedro Peláez Reyes, MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, Sr. Oscar Eduardo García Orantes, Sr. Roberto Antonio Barraza González, Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, Sr. Willy Rolando Barrientos Sanco, Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, Sr. Wider Rolando Santos Chingo, Dr. Abraham González Lemus, Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Abogado Luis Fernando Córdón Lucero.
- 2. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión:** (09:05) Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, (09:09) Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, (09:14) Dr. Juan José Prem González.



- 3. Que se retiraron antes de finalizar la sesión, los siguientes miembros:** (11:55)
Dr. Juan Francisco Pérez Sabino y Dra. María Eunice Enríquez Cottón, (12:32)
Dr. Juan José Prem González.

- 4. Que estuvieron ausentes durante la sesión:** **Lic. Rodolfo Chang Shum**, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, **Lic. José Alfredo Aguilar Orellana**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque**, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

- 5. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las trece horas con once minutos (13:11), en el mismo lugar y fecha de su inicio. DOY FE.**